



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1986

III Legislatura

Núm. 9

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 8**

**celebrada el jueves, 2 de octubre de 1986**

---

### **ORDEN DEL DIA**

**Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:**

- Proyecto de ley general de cooperativas («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 4, Serie A, de 5 de septiembre de 1986).

**Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:**

- Proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, de la Comisión de Asuntos Exteriores («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 3, Serie A, de 5 de septiembre de 1986. Debate en Comisión, Diario número 7).
  - Votación de totalidad.
  - Del proyecto de ley orgánica anterior.
-

## SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

El señor Presidente pone en conocimiento de los señores Diputados que la previsión para el desarrollo de esta sesión es que la misma dure toda la mañana, continuando por la tarde a partir de las cuatro y media.

Página

**Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas** ..... **260**

Página

**Proyecto de ley general de cooperativas** . . . **260**

Para la presentación del proyecto de ley interviene, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González)**, manifestando que el presente texto representa el último eslabón de una serie de normas que inicia la Ley de Cooperativas del año 1931. El proyecto representa también la primera regulación global y sistemática del hecho cooperativo de acuerdo con principios aceptados universalmente. Se procede con ella a la necesaria sustitución de la Ley de Cooperativas del año 1974, condicionada por unos principios incompatibles con la nueva realidad política del país. Se da, por otro lado, cumplimiento al mandato constitucional de que los poderes públicos fomenten, mediante la legislación adecuada, las sociedades cooperativas.

El presente proyecto es sustancialmente idéntico al presentado en la anterior legislatura, concretamente en septiembre de 1985, con la asunción de diversas enmiendas entonces admitidas en los debates correspondientes. Tal admisión es consecuencia de la creencia de que las mismas contribuirían a perfeccionar el texto inicial del Gobierno. El proyecto, por lo demás, venía siendo exigido por la dimensión alcanzada y el papel desempeñado por las cooperativas en el marco de la vida económica española, configurándose como instrumento básico para incrementar la presencia de la economía social en el conjunto del tejido económico del país y constituyendo un factor importante en la creación de empleo. Estas circunstancias han contribuido al fuerte impulso del movimiento cooperativo en nuestro país a lo largo de los últimos años, con la creación de más de 5.000 nuevas sociedades. Evidentemente, también ha sido el movimiento cooperativo la solución a la que han recurrido muchos trabajadores para afrontar su futuro de vida y de trabajo ante la crisis de muchas pequeñas y medianas empresas. En cualquier caso, la fórmula de autoocupación y autoempleo constituye hoy un tema presente en todos los foros europeos, lo que demuestra que no estamos ante

un fenómeno pasajero y sí ante una realidad a tener en cuenta en el futuro, en cuanto que lleva implícitas reformas de las estructuras socioeconómicas. Justamente a potenciar y encuadrar legalmente esta realidad social de la cooperativa de producción o de trabajo asociado se orienta el proyecto de ley sometido a la Cámara.

Como principios básicos del proyecto, menciona el señor Ministro la posibilidad de incrementar la participación de los socios, tanto en el momento de la constitución de la sociedad como en el gobierno y control de la misma; en segundo lugar, consolida las garantías jurídicas de la sociedad cooperativa y, por último, fortalece la cooperativa en su vertiente empresarial. Dichos principios u objetivos básicos se ajustan con fidelidad a los proclamados por la Asamblea Cooperativa Internacional. Cita, asimismo, las medidas que se prevén para el logro de los objetivos enunciados, sin alargarse en la exposición pormenorizada de un proyecto ya conocido por un importante número de miembros de la Cámara. Termina el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social señalando que el nuevo texto legal deja abierto el camino a la promulgación de una ley de régimen fiscal de cooperativas y de normas específicas reguladoras de las cajas rurales y de las cooperativas de crédito en general. Expresa igualmente su convicción de que el texto que salga de las Cámaras aportará beneficios considerables al fenómeno cooperativo en España y a la sociedad española en general.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Coalición Popular interviene el señor **Ramírez González**. Recuerda que hace escasamente un año se debatió en la Cámara ese mismo proyecto de ley de cooperativas, presentado por el Gobierno, por lo que están próximos y permanecen en la memoria los motivos de la oposición que tal proyecto encontró entre los Grupos Parlamentarios. La interrupción de los trabajos parlamentarios debió ser una oportunidad de oro aprovechada por el Gobierno para analizar los argumentos de los enmendantes y mejorar el texto del proyecto, procurando que alcanzase los elementos de acuerdo sobre tan importante tema como es la legislación básica que rija las sociedades cooperativas, que afectan hoy a más de cuatro millones de socios y de cuyo acierto depende el porvenir de un importante sector de la economía nacional. Desgraciadamente, no ha existido por parte del Gobierno socialista el necesario intento de diálogo, razón por la que nos encontramos hoy con idéntico texto al anterior, que suscita, por consiguiente, los mismos criterios de oposición expuestos en la pasada legislatura.

Al no ser éste el momento de analizar los aspectos técnicos del proyecto, se pregunta el interviniente si el texto debatido da cumplimiento al mandato constitucional del artículo 129.2 y si sirve para adecuar el fenómeno cooperativo al cambio experimentado

en el sistema político español, en la estructura del Estado. En su criterio, el proyecto debería, en primer lugar, atenerse a lo que dispongan sobre la materia algunos estatutos autonómicos, que ya han atribuido a las respectivas Comunidades Autónomas competencias exclusivas sobre el particular. En consecuencia, la forma de atenerse al estricto mandato constitucional sería la remisión de un proyecto de normas básicas claras que, teniendo en cuenta la estructura de las Comunidades Autónomas, sirviera para ordenar y fomentar el cooperativismo. Sin embargo, frente a la anterior posición, que parecería más lógica y adecuada, se encuentran ante un verdadero reglamento, con más de 200 artículos, cuyo contenido es auténticamente centralista y expresión de un profundo sentido estatalizador de la vida asociativa, que ignora a las Comunidades Autónomas que no tienen, por el momento, competencia sobre las cooperativas. Es, en fin, un texto que controla al máximo cualquier posibilidad de ulterior desarrollo, no dejando nada al azar. Este sentido intervencionista, hasta límites insospechados, les hace dudar seriamente de que se esté sirviendo el mandato del artículo 129 de la Constitución y a la nueva estructura autonómica del Estado.

Respecto al propósito de adecuación de las cooperativas al cambio político experimentado en España en lo que hace referencia a las libertades, y entre ellas a la libertad de asociación, la realidad que se desprende del texto presentado es que el Gobierno Socialista sigue tratando a las sociedades cooperativas con el dirigismo e intervencionismo del que hace gala en general el proyecto, con una clara desconfianza hacia este movimiento y un intento de control burocrático del mismo a través del Ministerio de Trabajo. Tal control e intervencionismo, que califica de asfixiante, de cada movimiento de la vida de estas sociedades, estima que en nada concuerda con el mandato constitucional de fomentar y promover el cooperativismo en España. No se justifica en modo alguno el Registro especial que se establece en la ley, salvo por la pretensión de mantener un control político de esta realidad social, llegándose a la utilización, a finales del siglo XX, de fórmulas propias de los modelos cooperativos de los años treinta.

Se refiere después el enmendante a los principios cooperativos considerados esenciales para la efectiva y genuina práctica cooperativa, aprobados por el Movimiento Cooperativo Internacional, en su Asamblea de Viena, celebrada en 1966, principios practicados en todo el mundo occidental, en base y respeto de los cuales es difícilmente aceptable la regulación que ahora se propone a la Cámara.

Por los argumentos expuestos, considera el señor Ramírez González que debe ser devuelto al Gobierno el texto para su reelaboración, con audiencia de cuantos puedan aportar algo en relación con tan trascendental tema. Entiende que el proyecto es muy

perfeccionable en sus conceptos básicos, que difícilmente pueden ser subsanados en los posteriores trabajos de Comisión. En nombre del Grupo Parlamentario Popular, ofrece su colaboración para intentar lograr dicha perfección a través de las negociaciones oportunas, a cuyo fin pide el voto favorable de la Cámara a la devolución del actual proyecto al Gobierno.

En defensa de la enmienda del Grupo Mixto-Agrupación PDP interviene el señor Núñez Pérez, poniendo, en primer lugar, de relieve la que considera falta de respeto hacia el Parlamento, al haber escuchado a través de la radio, antes de la discusión de las enmiendas que ahora se debaten, que éstas iban a ser rechazadas.

Recuerda después que, con ocasión de debate de investidura, el señor Alzaga solicitó el envío de un proyecto de ley de cooperativas que sirviera para terminar con los rumores de manipulación de este movimiento, proyecto que, lógicamente, debía ser muy distinto al presentado en la anterior legislatura y, desde luego, más conectado con los auténticos problemas de la realidad socioeconómica. Sin embargo, el texto propuesto es prácticamente idéntico al anterior, con algunos retoques técnico-jurídicos procedentes de enmiendas anteriormente aceptadas, pero que nunca tienen entidad como para cambiar el sentido de algunos importantes aspectos negativos del proyecto. Es por esta razón por lo que su Grupo consideró necesaria la presentación de una enmienda de totalidad, por entender que el nuevo texto no era susceptible de las indispensables mejoras a través de enmiendas parciales.

Este proyecto continuista no hace una consideración realista de la nueva situación socioeconómica, tanto nacional como internacional, ni siquiera tiene en cuenta la nueva situación generada como consecuencia de nuestra reciente incorporación a la Comunidad Económica Europea. Existen numerosas cuestiones planteadas en nuestra vida socioeconómica, citando al efecto lo que sucede en el sector agrícola, donde no se acude a la formación de nuevas cooperativas, a pesar de las ventajas que ello reportaría, y todo ello sucede porque no se da respuesta a los problemas existentes, desaprovechando también la oportunidad de la aprobación de la nueva ley para atender tales cuestiones. Otro tanto cabría decir en relación a la construcción de viviendas, realidad social que salta continuamente a los medios de comunicación. Pues bien, ante este estado de cosas, una iniciativa legal como la que hoy se debate no se puede limitar a meros perfeccionamientos técnicos y jurídicos, sino que hay que intentar seriamente el acomodo del ordenamiento jurídico a la nueva situación.

Sucede, sin embargo, que el proyecto es también continuista respecto de la legislación vigente, como lo demuestra simplemente la comparación de aquél con la ley de 1974 y especialmente con el Reglamen-

to de 1978. Muchas de las que se presentan como novedades no tienen realmente tal carácter, mientras que otras aparentes innovaciones son verdaderamente auténticos pasos atrás, si no en relación con la anterior legislatura sí, desde luego, con la lógica que se deriva de la actual situación constitucional y de plena democracia. Incluso cabría decir que el Reglamento de 1978 era más respetuoso con las cooperativas en cuanto al papel a jugar por la Administración. Así ocurre acerca del asociacionismo, donde se parte del principio de libertad y de autonomía, para posteriormente encorsetarlo de tal manera que, a la hora de la verdad, no supone ningún avance efectivo respecto de la situación anterior. Otro motivo para pedir la devolución del proyecto es la falta de autonomía que existe para las cooperativas, al reservarse la Administración importantes facultades de intervención. Lo mismo podría afirmarse acerca del régimen económico, donde se observa también una total desconfianza. Cabría enumerar otros numerosos supuestos en que la proclamada autonomía queda malparada.

Añade el señor Núñez Pérez que la enmienda de totalidad se apoya igualmente en un excesivo reglamentismo del proyecto, respecto de lo que podría citar numerosos ejemplos, aunque no lo va a hacer para no aburrir a la Cámara.

Si se examina el tema de las competencias autonómicas, se observa también una completa asfixia de las mismas, motivo que justificaría igualmente la devolución del proyecto al Gobierno. Hay aquí una permanente obsesión para que no quede ningún resquicio por donde pueda escapar una competencia, con lo que se viene a dar razón a los que denunciaron en su día esta especie de recelo por parte del Gobierno de la nación hacia los poderes autonómicos. En el proyecto, por último, se observa una clara tendencia a regular los aspectos más propiamente privados de las cooperativas a través de una acción administrativa realizada por el Gobierno, fundamentalmente por medio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En definitiva, existen excesivas cautelas y limitaciones que hacen inviable el principio de asociación libre y voluntaria que se proclama en el mismo proyecto de ley. Son todas ellas razones que considera suficientes para justificar la devolución del proyecto al Gobierno, como solicita en este momento.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Arnau Navarro**. Refiriéndose a las palabras iniciales del señor Núñez Pérez, señala que si a él le preguntan antes de oír a los representantes del Grupo Socialista, seguramente hubiera afirmado que iba a votar a favor de las enmiendas de totalidad, sin que con ello pensara que iba en contra del prestigio de la Cámara. Por otro lado, tampoco va a proceder a la lectura del «Diario de Sesiones» para resaltar las contradicciones observadas en la intervención del

señor Núñez Pérez y recordar su agradecimiento cuando en los debates de la pasada legislatura se le aceptaban diversas enmiendas a aquel proyecto de ley. Solamente va a insistir en lo ya expuesto por el señor Ministro de Trabajo en el sentido de que este proyecto mejora al de 1985, al incorporar el resultado de un debate ya producido en la Cámara y concretado en la aceptación de 83 enmiendas de los Grupos Parlamentarios.

Entrando en el fondo del tema planteado, considera que un buen instrumento de la oportunidad y conveniencia de un proyecto de ley sería aquel que revelara su capacidad de dar respuesta a los problemas y exigencias sociales. Para poder dar esa respuesta hay que conocer, obviamente, esos problemas y exigencias sociales, y es hoy opinión mayoritaria que los problemas de funcionamiento de las cooperativas se centran básicamente en su falta de democracia interna y consiguiente dirigismo por algunas élites rectoras. En segundo lugar, está su falta de recursos económicos y, paralelamente, sus dificultades para realizar una gestión empresarial eficaz.

A salvar estas dificultades se encamina el presente proyecto de ley, con unos principios informadores que han sido mencionados por el Ministro de Trabajo y que arrancan plenamente del artículo 129.2 de la Constitución, dirigiéndose precisamente a resolver unos problemas reales existentes, aumentando las garantías de participación de los socios en la vida de la sociedad y fortaleciendo las garantías de las cooperativas, a la vez que se consolida su vertiente empresarial. Todo ello se hace, además, con absoluto respeto a los principios de la Alianza Cooperativa Internacional. Solamente si los enmendantes se opusieran a este fortalecimiento del poder de los socios o estuvieran en contra de la potenciación de la aludida eficacia empresarial se comprendería que, por coherencia, mantuvieran sus enmiendas de totalidad al proyecto de ley.

Sin embargo, dado que nadie se ha manifestado en contra de dichos principios, el proyecto de ley debe seguir adelante por resultar sumamente útil para las cooperativas, en primer término, y luego para los ciudadanos en general, en cuanto que se dota a la sociedad de un instrumento más adecuado a la situación democrática para que libre y autónomamente afronten sus necesidades socioeconómicas. De esta forma, se conseguirá que las cooperativas españolas del año 2000 sean las que los socios cooperadores quieran, siempre con la ayuda de la ley. Aquí no hay, pues, mayor intervencionismo ni control burocrático, en contra de lo manifestado por algún enmendante, ya que se deja en manos de los socios el futuro de las cooperativas.

Se refiere después el señor Arnau Navarro a algunos aspectos del contenido del proyecto de ley relacionados con el funcionamiento de estas sociedades, rechazando la acusación de que tal proyecto suponga

un mero continuismo de la Ley de 1974, ley que sí encorsetaba ideológicamente, y también orgánicamente, al cooperativismo. Por el contrario, el actual proyecto limita las causas de intervención administrativa y el contenido de ésta, exigiendo, además, un informe del Consejo Superior del Cooperativismo. Respecto a las acusaciones de excesivo reglamentismo, entiende que con ello se garantizan precisamente las facultades de los socios y se limitan las del Gobierno en un posterior desarrollo de la ley, lo que no puede considerarse negativo, máxime teniendo en cuenta que en otras ocasiones se ha acusado a la Cámara de hacer dejación de sus competencias en beneficio del Gobierno.

Termina señalando el señor Arnau Navarro que el proyecto de ley procura conseguir la difícil combinación entre solidaridad, participación democrática, capital y gestión eficaz. Si se consigue o no es lo que considera que procedería discutir en este momento.

En relación con la acusación de que el proyecto desconoce las competencias de las Comunidades Autónomas, el señor Arnau manifiesta que actualmente existen cuatro categorías de soluciones estatutarias al respecto, y todas estas especialidades autonómicas son respetadas escrupolosamente en el proyecto de ley, que sigue al pie de la letra la interpretación dada al efecto por el Tribunal Constitucional.

Por lo expuesto, anuncia el voto en contra por parte del Grupo Socialista en relación con las enmiendas de totalidad presentadas.

En turno de réplica intervienen los señores Ramírez González y Núñez Pérez y duplica el señor Arnau Navarro.

En turno de explicación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Mixto-Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, el señor Espasa Oliver para manifestar que han retirado en el último momento la enmienda de totalidad presentada, lo que no significa en ningún caso que estén de acuerdo en todo con el contenido del proyecto y las intenciones que en él cree adivinar.

Después de escuchar al portavoz socialista, tiene que rechazar las afirmaciones de que estén ante una ley progresista y respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas. El Grupo Izquierda Unida manifiesta rotundamente que la ley presentada no es progresista, en cuanto que no fomenta decididamente el cooperativismo y en algunos momentos puede lesionar lo que son competencias de determinadas Comunidades Autónomas, que han legislado ya, y de forma efectivamente más progresista, sobre el tema que les ocupa, como trata de demostrar con algunos ejemplos. Recuerda igualmente algunas manifestaciones sobre el tema que les ocupa hechas por los portavoces socialistas cuando estaban en la oposición, preguntándose los motivos habidos para el cambio de opinión después de

su llegada al Gobierno, y termina abogando por la facultad de autoorganización de las propias cooperativas, evitando todas las limitaciones y restricciones con el fin de que, desde esa autoorganización, puedan dialogar con la Administración.

Desde esta posición, y con ánimo de colaborar a la consecución de una ley que sea ciertamente más progresista que el texto del Gobierno, el Grupo Izquierda Unida defenderá las correspondientes enmiendas en Comisión.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) interviene el señor Olabarria Muñoz. Anuncia el apoyo a las dos enmiendas de totalidad, por no estar de acuerdo con el contenido del proyecto del Gobierno, al que considera claramente perfectible en muchos aspectos. Entiende que dicho proyecto carece de la modernidad y actualidad que el Derecho comparado y los principios internacionales en materia de cooperativismo imponen. Califica a la ley de reglamentista y, de alguna manera, entorpecedora del movimiento cooperativo, con una intervención administrativa que carece de parangón en el Derecho comparado. Por último, anuncia la presentación de unas enmiendas parciales en relación con las competencias autonómicas y lo establecido al efecto en la Ley de Cooperativas aprobada por el Parlamento Vasco.

En representación del Grupo Minoría Catalana, el señor Hinojosa i Lucena considera que el presente debate no ha aportado nada nuevo al que tuvo lugar en la legislatura anterior, para referirse después a la larga tradición asociacionista de España, tanto en el mundo cooperativo como en el sindical.

En su opinión, las cooperativas son la imaginación popular puesta en marcha para resolver problemas de la comunidad cuando el mundo empresarial o los recursos del Estado se empobrecen, como sucede en la crisis económica que estamos viviendo, y, desde este punto de vista, este movimiento dinámico de la sociedad requiere y es merecedor de protección. En este sentido, es importante que se reglamente la función del cooperativismo en España, pero con la condición de que no se ahogue el espíritu creativo de la sociedad, encorsetándola y dirigiéndola en exceso. Sea, pues, bienvenido el proyecto de ley si consigue tales propósitos, pero que aun es, efectivamente, susceptible de mejora en trámites posteriores, como sucede, por ejemplo, con el afán intervencionista que se observa en algunos aspectos o con la preeminencia de la normativa emanada de la Administración Central respecto a la promulgada por las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas en la materia.

Termina manifestando el señor Hinojosa que el movimiento cooperativista tiene hoy puestos los ojos en la Cámara, siendo compromiso de todos el no defraudarle, en este espíritu de colaborar a dar respuesta a los problemas existentes y a las demandas

de soluciones. El Grupo de Minoría Catalana expresa su propósito de colaboración en trámites posteriores y anuncia su abstención respecto a las enmiendas de totalidad debatidas.

En nombre del Grupo CDS, el señor **Fernández Teixido** expone que su Grupo suscribe buena parte de los argumentos expuestos por los anteriores intervinientes en este debate de totalidad, a la vez que discrepa del hilo conductor de las enmiendas a la hora de plantear las posibles alternativas o soluciones a las cuestiones planteadas. Respecto del proyecto de ley, manifiesta que su Grupo lo comparte en líneas generales, aun siendo perfectible, perfeccionamiento que procurarán conseguir mediante la presentación de un elevado número de enmiendas parciales. Esperan así lograr una buena ley que se configure como un auténtico instrumento de utilidad para el movimiento cooperativo. En tal sentido recabarán del Partido Socialista la voluntad política de llegar a acuerdos en relación con esas enmiendas, sin otro afán que el aludido perfeccionamiento del proyecto de ley. Y ello es así por la observancia de numerosas insuficiencias en el texto enviado por el Gobierno, algunas de las cuales enuncia.

Desde el Grupo Parlamentario del CDS se trata de contemplar las cooperativas no como un instrumento de crisis, sino como una herramienta para la prosperidad, habida cuenta de que el movimiento cooperativo ha de ser un elemento importante en la dinamización de una economía de mercado, en la que creen.

Concluido el debate de totalidad, se procede a la votación de las enmiendas presentadas, que son rechazadas por 83 votos a favor, 160 en contra, 33 abstenciones y un voto nulo.

El señor **Presidente** informa que el proyecto de ley se remitirá a la Comisión correspondiente para su tramitación con competencia legislativa plena.

Se suspende la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Página

**Ditámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas** .....

**279**

Página

**Proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986, de la Comisión de Asuntos Exteriores . .**

**279**

En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Asuntos Exteriores (Fernández Ordóñez)**. Expone que, aún sin transcurrir un año de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Eu-

ropea, se nos presenta la primera reforma que en sus veintiocho años de existencia se realiza del Tratado de Roma. El Acta Unica Europea es la primera revisión sustancial del conjunto de normas coloquialmente conocido por Constitución Europea, en cuyo proceso de elaboración nuestro país ha intervenido activamente. Dicho proceso de modificación se inicia muchos años atrás y supone la transformación del funcionamiento de la Comunidad, al sustituir el sistema de voto de la mayoría cualificada por la regla de la unanimidad como norma general.

Expone asimismo el proceso de modificación de la normativa primitiva y la idea fundamental seguida durante el mismo, todo lo cual da lugar a extensos debates, decidiéndose, finalmente, englobar todo lo acordado en un documento único conocido por Acta Unica Europea, que aborda cuatro bloques o temas fundamentales que pasa a enumerar. Analiza brevemente el contenido de cada uno de dichos bloques, destacando, en cuanto al primero, la reforma institucional de la Comunidad para agilizar la toma de decisiones por el principio de mayoría cualificada, ampliación de los poderes del Parlamento, que eran muy limitados, ampliación también de los poderes de la Comisión y dar mayor fuerza a los tribunales de justicia europeos. Respecto a la actitud de España en todas estas negociaciones, señala que ha sido una actitud positiva de avance en favor de la reforma.

Los trabajos preparatorios terminaron el 17 de febrero, en Luxemburgo, firmando ocho miembros el Acta Unica Europea, y a continuación lo hacen los doce países de la Comunidad. Aunque no cabe mostrarse plenamente satisfechos de lo conseguido, sí debe considerarse el lado positivo de la propia revisión y el que se esté generando una nueva dinámica en favor de la verdadera cooperación política y de la unidad en cuanto a la acción política exterior. Todo ello ha dado lugar a que se estén planteando una serie de posiciones comunes respecto a los diversos aspectos internacionales. Añade que el balance no puede calificarse de plenamente positivo, pero ello es debido a la necesidad de buscar fórmulas de conciliación entre todos los países miembros, siendo, en definitiva, el Acta una etapa más en un largo camino recorrido. Por lo que se refiere a España, cree que podemos apuntarnos el éxito de la cohesión económica para la reducción de las diferencias entre las distintas regiones. No obstante, la fórmula alcanzada no es la óptima para nosotros, como tampoco es satisfactoria para las delegaciones griega e italiana. Aun así, y desde un punto de vista general, el Acta es perfectamente asumible.

Informa, por último, de la situación en que se encuentra el Acta en los distintos Parlamentos europeos, para concluir señalando que la misma representa un esfuerzo de esta Europa que se mueve lentamente, que avanza con dificultades, pero que, al fin y al cabo, avanza, por lo que pide el voto afir-

mativo para la aprobación de la Ley orgánica sometida hoy a la Cámara.

El señor **Presidente** informa que, no manteniéndose enmiendas al proyecto de ley, se procederá a debatirlo con arreglo al orden habitual de los debates de totalidad, disponiendo cada Grupo de quince minutos para sus intervenciones.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, la señora **Ugalde Ruiz de Assín** recuerda que hace sólo un año que se ratificaba por la Cámara el Tratado de Adhesión por el que España pasaba a integrarse en las Comunidades Europeas como miembro de pleno derecho, y hoy se presenta de nuevo para ratificación la primera modificación que se realiza desde 1957 de los Tratados fundacionales de las Comunidades. No es extraño que tales modificaciones se produzcan, habida cuenta de que la CEE fue creada en unas condiciones muy diferentes a las actuales y para un núcleo de seis países centroeuropeos con grandes afinidades entre ellos. Por otra parte, deben reconocerse las enormes dificultades de funcionamiento, a la hora de la toma de decisiones, del sistema instituido en el compromiso de Luxemburgo de 1966. Por otro lado, la gran realización que es la política agraria común, está siendo cada vez más cuestionada, tanto a nivel interno como externo. Se refiere después a la vocación europetista de su Grupo Parlamentario, que en su momento presentó una propuesta de condiciones mínimas para la adhesión, propuesta aprobada prácticamente de forma unánime por la Cámara, aunque ello no les impidió denunciar que en el proceso de negociación se había dado prioridad a la fecha de adhesión, lo que se reflejaba negativamente en el contenido del Tratado. A continuación alude al contenido del Acta Unica, que supone la reforma de los Tratados de la Comunidad y respecto de la cual el Grupo Popular ha decidido la no presentación de enmiendas. Sin embargo, por lo que hace a las repercusiones que la aplicación del Acta Unica va a tener en nuestro país, difieren fundamentalmente de las apreciaciones del Gobierno en base a que, para el Grupo Popular, Europa ha de ser un medio para mejorar y esa mejoría no se está produciendo. No pueden estar satisfechos, por ejemplo, de la gestión del Gobierno, al no haber conseguido que se cierren satisfactoriamente los llamados flecos de la negociación. Incluso sucede que se ha modificado, para empeorar, el Tratado de Adhesión en más de una ocasión. No se han adecuando la mayor parte de las estructuras, Ministerios y Organismos, y falta coordinación entre la representación permanente y los distintos Ministerios. Tampoco se han preparado los suficientes funcionarios, lo cual está repercutiendo negativamente en todas las negociaciones. Agrega que desde nuestro ingreso en la Comunidad hemos sufrido serios reveses, seguramente por pensar erróneamente que una vez firmado el Tratado se había acabado de negociar,

cuando en la Comunidad debe negociarse permanentemente.

Analiza seguidamente la señora Ugalde algunos aspectos concretos del Acta Unica, señalando facetas que, a su juicio, afectan negativamente a nuestro país, para concluir señalando que la razón de su Grupo para no presentar enmiendas se debe a considerar que carece de sentido enmendar un Acuerdo al que han llegado todos los países de la Comunidad, aunque si lo tiene el criticarlo, sobre todo cuando contiene muchos aspectos nada favorables para nuestro país y cuando la participación de nuestro Gobierno en su elaboración ha sido un tanto anómala. Con esta actitud de nuestro Gobierno, cree que pueden acabar por frustrarse las expectativas europetistas del pueblo español.

En nombre del Grupo Parlamentario CDS, el señor **Martínez Cuadrado** manifiesta que el Acta Unica es el ejemplo de la dinámica de permanentes adecuaciones de la idea europea a las cambiantes realidades del devenir de las naciones y pueblos de Europa, que se han propuesto seguir avanzando para conseguir en la presente centuria la unión europea. La firma del Tratado de Adhesión el pasado año y ahora el Acta Unica, a pesar de algunas observaciones críticas, constituyen, a su juicio, un hecho mayor en las relaciones internacionales y afectan ya, de modo inmediato, a la vida activa y cotidiana de nuestros ciudadanos. El CDS considera que el Acta Unica no puede ni debe ser rechazada, aunque suponga un paso menor del que sería de desear, de cara a la consecución de la unión europea. El CDS no puede, sino sumarse a la mayoría de los países que han decidido afrontar positivamente el Tratado que hoy se ratifica, como una solución necesaria para progresar hacia esa futura unión. Por ello, le sorprende y hasta inquieta la actitud titubeante y escasamente transparente del Gobierno español en este proceso. El CDS desde su constitución, y muchos de sus militantes desde hace lustros, forman parte de movimientos europetistas que luchan por llevar adelante la idea europea y en los que siempre han figurado también los socialistas en posiciones de vanguardia. Por ello, deplora muchas actuales actitudes de la Administración sobre cuestiones europeas, que representan no pocos cambios de mentalidad y una posición de prepotencia para no compartir el proceso común de participación en la construcción europea. Así ocurre que, si ya durante el proceso negociador de la adhesión la transparencia fue escasa, a partir de ese momento tampoco se ha tenido claro conocimiento de las transacciones que afectan a sectores sensibles de nuestra economía ni el verdadero tenor de la participación española en las conferencias intergubernamentales que han dado luz al Acta Unica. A estas alturas, ni siquiera se conoce el proyecto del Gobierno en orden al desarrollo de las próximas elecciones al Parlamento



Europeo, ni tampoco fecha de su celebración y normas electorales que las regirán.

Agrega el señor Martínez Cuadrado que, en su opinión, nuestra participación en las instituciones comunitarias debe intensificarse, remodelando, con las cautelas que se quiera, la representación y la eficacia en las nuevas modalidades de políticas comunes y mercado unitario, con las cláusulas de salvaguardia que el Acta Unica y los Tratados prevén para la defensa de los intereses nacionales. Lamenta en este punto la actitud del Gobierno en la conducción del proceso de integración en esta primera fase de la adhesión, en cuyo análisis seguramente no saldrá bien parado a la vista de las noticias críticas que sobre el particular llegan.

Termina manifestando el señor Martínez Cuadrado la posición inequívocamente favorable del CDS a la ratificación del texto sometido a la Cámara.

En representación del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, el señor **Roca i Junyent** manifiesta que hoy es un día de cierta tristeza para los europeos españoles, al ratificar un Acta a la que dan mucha trascendencia, pero que, evidentemente no es la que esperaban después de la resolución del Parlamento Europeo en febrero de 1984. Y ello es debido a que las esperanzas iniciales han ido diluyéndose a lo largo de un proceso en el que los intereses del Estado han operado muy eficazmente en detrimento de lo que debía ser la gran voluntad de la construcción política de Europa. Sin embargo, es de destacar el que, por primera vez, España participe en la construcción de Europa no desde la simple adhesión a unos Tratados elaborados por los demás, sino en cuyo proceso de elaboración tomamos parte. No obstante, insiste en que el Acta Unica es de gran timidez europeísta, como ha sido puesto de manifiesto por el propio Parlamento Europeo, y hasta, en algunos aspectos, cabría calificar el texto de regresivo. A pesar de todo, supone un paso adelante, paso que no deja de ser simbólico y filosóficamente importante.

Señala a continuación que no debe confundirse el tema planteado con el debate acerca de la evolución de la integración de España al cabo del casi año transcurrido, cuyo balance será bueno analizar en su momento a través de un amplio debate en el que intervengan todos. Pero el Acta Unica nada tiene que ver con tal debate, ya que plantea aspectos distintos, algunos de los cuales destaca, con alusión a determinados problemas que hoy tienen lugar en la política alemana entre algunos «länder» y el Gobierno Federal; problemas que, en su opinión, pudieran plantearse también algún día en nuestro país.

Concluye el señor Roca manifestando que la posición frente al Acta Unica ha de ser un sí desde el europeísmo, aunque, lamentablemente, no un sí entusiasta en cuanto medio que sirve para abrir una nueva vía a la construcción europea en la que final-

mente esté presente España a través de la vía de la participación y no de la simple adhesión.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor **Anasagasti Olabeaga** expresa su apoyo al proyecto de ley orgánica sometido a la Cámara, apoyo dado desde la responsabilidad, aunque no desde el entusiasmo, por cuanto dicha Acta no representa avances sustanciales y sí, en cambio, pone de relieve la tibieza, miedo y egoísmos que han de vencerse para lograr que la Europa económica se estructure también políticamente. Expone después algunos apuntes sobre el criterio que les merecen determinados capítulos del Acta Unica, que más que de nuevo Tratado lo califica de modificación de determinados artículos del Tratado originario, en contra del mismo Parlamento Europeo, que hubiera deseado un nuevo Tratado de unión europea como única posibilidad de avanzar con paso decidido hacia la auténtica unión.

Resume su opinión positiva sobre el Acta Unica, fundamentada en la forma de la misma antes que en su contenido, con independencia de algunos aspectos positivos que en ella se contienen. Hay sectores o elementos que por primera vez aparecen mencionados en la norma básica de la Comunidad, lo que debe calificarse de positivo, si bien respecto de los mismos se ofrecen después pocas o ninguna posibilidad de avance sobre la situación actual. En lo fundamental, el Acta Unica, lamentablemente, no va más allá del Tratado de Roma y en algunos casos puede considerarse un retroceso.

Finaliza el señor Anasagasti señalando que los Estados miembros de la Comunidad, ante su incapacidad para hacer avanzar la integración y las críticas que reciben de la opinión pública, lanzan un golpe de efecto plagado de grandes declaraciones, pero sin establecer obligaciones jurídicas. De ahí eso de calificar el Acta Unica de fuego de artificio o de huida hacia adelante ante su incapacidad de dar cumplimiento a los Tratados internacionales. Lamenta, por último, como vasco, que el Acta carezca de sensibilidad hacia las regiones naturales de Europa, lo que equivale, en alguna medida, a desconocer una realidad que está ahí.

En nombre del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, el señor **Tamames Gómez** expone que la posición de su Agrupación cabría inscribirla dentro de lo que podría llamarse nuevo europeísmo crítico, al entender que el Acta Unica que se debate debe ser criticada por muchas razones. La primera, por su forma de elaboración, realizada por los Gobiernos sin ninguna intervención del Parlamento. En segundo lugar, dicha Acta no modifica las estructuras no democráticas de los órganos de la CEE, y ni siquiera hace referencia a las cuestiones financieras ni a ninguna cuestión verdaderamente importante desde el punto de vista fiscal. Se mantienen así las inercias actuales de una



Comunidad que gasta el 70 por ciento de sus recursos en mantener situaciones anticuadas y problemáticas en el desarrollo de la agricultura. Pero el Acta Unica no significa que la Europa con que ellos sueñan no sea posible, sino que lo que significa realmente es que dicha Europa está muy lejana, por seguir funcionando los intereses de los grupos de presión y los intereses de las superpotencias, que asumen los Gobiernos nacionales.

Se refiere después el señor Tamames a diversos aspectos sociales y económicos de gran trascendencia, a los que el Acta no afecta, y en muchos casos ni siquiera menciona, para concluir anunciando el voto positivo desde ese europeísmo crítico y reconociendo que se está muy lejos de un verdadero proyecto europeo en el que haya una soberanía europea de los países y de los pueblos europeos. Frente a dicha pretensión, se comprueba que, desgraciadamente, seguimos en una Europa de mercaderes.

En nombre del Grupo Mixto-Agrupación PDP, el señor **Rupérez Rubio** anuncia asimismo el voto afirmativo a la ratificación del Acta Unica, encomiando la prontitud con que el Gobierno ha sometido a la Cámara la ratificación, cumpliendo, desde luego, los plazos previstos.

Expone después diversas reflexiones acerca del proyecto sometido al Congreso y las modificaciones que el mismo representa para las estructuras comunitarias, resaltando el hecho de que se encuentran ante un texto que en gran parte resucita la posibilidad de la construcción de la idea de Europa en su unidad, superando determinados rastros de los nacionalismos de antaño o de estrechas cláusulas de salvaguardia de los intereses nacionales, en gran parte ya superados. La ratificación del Acta Unica significa, para el señor Rupérez, una ocasión más de manifestarse sin reservas en torno a una idea que hace ya muchos años ha encarnado los ideales de justicia, libertad y democracia que desde siempre han marcado su actividad política. Ciertamente, hubiera deseado también la consecución de algunos otros programas referidos a áreas concretas, pero, aun con estas lagunas, bienvenida sea el Acta firmada en Luxemburgo en 1986.

Alude el señor Rupérez, por último, a determinados aspectos de la actuación del Gobierno en relación con nuestra integración en el Mercado Común y en la OTAN, para concluir poniendo de relieve, una vez más, la importancia de este acto por su misma significación simbólica, esperando que el resultado de la votación a la ratificación sea ampliamente positivo.

Asimismo en nombre del Grupo Mixto, interviene el señor **Bandrés Molet**, anunciando su voto favorable a la ratificación por parte de todos los demás miembros de su Grupo. En lo que respecta a su partido político, la ratificación se produce favorablemente, pero no sin algunas objeciones que pueden enfocar-

se desde el punto de vista de la construcción de Europa como unidad política y desde la realidad estructural española, más concretamente desde la configuración de España como Estado de las autonomías. En cuanto al primer aspecto, tienen que ser críticos tanto por la forma de elaboración como por el contenido del Acta, llena de ambigüedades e insuficiencias, quedándose, por tanto, en un paso corto y tímido de cara a la consecución de una verdadera unión europea. Respecto a las relaciones de la Comunidad Europea, y referidas concretamente a nuestro país, resalta el hecho de que el interlocutor válido y único es siempre el Estado español y nunca las Comunidades Autónomas, situación que le suscita algunos interrogantes que el Gobierno debiera aclarar en su momento.

Finalmente, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Barón Crespo** califica de hecho histórico para España la aprobación por estas Cortes del Acta Unica en el mismo año en que nos hemos incorporado a la Comunidad, club al que hemos accedido con casi treinta años de retraso. Renuncia, lógicamente, a realizar un análisis pormenorizado del contenido del Acta, limitándose a resaltar aquellos aspectos que considera más interesantes, como, por ejemplo, la realización del mercado interior, lo que en modo alguno debe servir para hablar de Europa de los mercaderes, como muchas veces se hace, con olvido del hecho fundamental de que lo que estamos construyendo realmente es la Europa de los ciudadanos. Están también las ideas importantes de la inclusión del sistema monetario europeo, del ECU, así como la de la cohesión económica y social, que es ciertamente muy importante y que debe tener traducción en el terreno fiscal y presupuestario. Igualmente se incluye, por primera vez, la investigación y el desarrollo tecnológico, así como la defensa del medio ambiente, etcétera.

En suma, para los socialistas, que han apoyado siempre con tenacidad e ilusión la idea de Europa, todos los esfuerzos hechos y los que se realicen en favor y de cara a la unidad política los considerarán positivos. En este sentido aceptan, por supuesto, el Acta Unica, aunque no la consideren suficiente, compartiendo algunas de las observaciones expuestas por anteriores oradores. Recuerda después que, con ocasión del debate de investidura del Presidente del Gobierno, se trató con gran amplitud del tema del Acta Unica, existiendo en general, y de manera más concreta por parte de algunos grupos de la Cámara, un acuerdo de principio con las líneas expuestas por el candidato a la Presidencia. De ahí que sorprenda la actitud crítica con que hoy se han manifestado dichos Grupos.

Concluye manifestando que los socialistas españoles consideran el Acta Unica como un factor de progreso en la medida en que sus declaraciones de intenciones se traduzcan en políticas concretas. En

*todo caso, el Acta Unica indica una voluntad de avance en el proceso de unión europea. Desde estas perspectivas, el voto de su Grupo será favorable a la ratificación de aquélla.*

*Sometida a votación de totalidad, se aprueba la Ley Orgánica debatida por 271 votos a favor y uno en contra.*

*El señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el miércoles día 15 de octubre, a las doce horas.*

*Se levanta la sesión a las siete de la tarde.*

**Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE**: Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, quiero poner en conocimiento de SS. SS. que la previsión para el desarrollo de esta sesión es que la misma dure toda la mañana de hoy y continúe a partir de las cuatro y media de la tarde.

#### **DEBATE DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS**

El señor **PRESIDENTE**: El punto siguiente del orden del día son las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley regulador del régimen de las cooperativas. Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, el proyecto de Ley General de Cooperativas que hoy presento ante SS. SS. representa el último eslabón de una serie de textos legales que han venido configurando la realidad del movimiento cooperativo en nuestro país, iniciada con la Ley de Cooperativas de 1931, que se aprueba a impulsos del Ministro socialista Largo Caballero. Este proyecto de ley representa también la primera regulación global y sistemática del hecho cooperativo, de acuerdo con los principios cooperativos aceptados universalmente.

La distorsión introducida en la configuración legal del hecho cooperativo por la Ley de 1942, en congruencia con los principios políticos entonces imperantes, no quedó superada por la Ley de 1974, toda vez que cualesquiera que fueran las mejoras de orden técnico introducidas partían de presupuestos políticos y socioeconómicos que condicionaban su contenido. Sin embargo, la atribución al Ministerio de Trabajo de las competencias de la extinta Organización Sindical en el orden cooperativo, así como la

creación en el Ministerio de Trabajo de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias, llevada a cabo el mismo año, así como la promulgación del Reglamento de 1978, introducen en el orden instrumental y en el marco legislativo el grado de normalización que permite abordar sin precipitación la necesaria sustitución de la Ley de Cooperativas del año 1974, Ley que condicionaba el Derecho español de cooperativas desde unos principios incompatibles con la nueva realidad política del país.

A tener en cuenta la realidad política antes mencionada, así como a dar cumplimiento al mandato constitucional de que los poderes públicos fomenten mediante la legislación adecuada las sociedades cooperativas, se orientó el proyecto de ley que fue presentado por el Gobierno de la Unión de Centro Democrático y el que nosotros presentamos en septiembre de 1985, cuya tramitación parlamentaria no se culminó por la disolución de las Cortes. La identidad de planteamientos entre el Gobierno anterior y el actual sobre los criterios políticos y técnicos que deben presidir la regulación del cooperativismo es justificación suficiente, y por lo demás obvia, de que el proyecto de ley que hoy presento a SS. SS. sea sustancialmente el mismo que el Gobierno anterior trajo a las Cortes en septiembre de 1985, sin otras modificaciones que las derivadas de recoger en el nuevo proyecto las variaciones incorporadas en el curso del debate, mediante la asunción parcial o en su íntegra literalidad de 83 enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, de tal forma que se puede decir que el texto que hoy se somete al Congreso de los Diputados se corresponde íntegramente con el informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Trabajo del Senado el 22 de abril del presente año. Se ha hecho así por entender que las modificaciones introducidas en el texto, como consecuencia de los debates parlamentarios, han supuesto para el mismo una mejora que contribuye a perfeccionar, desde distintos puntos de vista, el texto inicial.

Por otra parte, el presente proyecto de ley venía siendo una exigencia por la dimensión alcanzada y el papel desempeñado por el cooperativismo en el marco de la vida económica española, contribuyendo de manera eficaz a la función que para él se deriva del artículo 129 de la Constitución. El cooperativismo se configura como instrumento básico para incrementar la presencia de la economía social en el conjunto del tejido económico del país, contribuyendo asimismo a la creación de empleo a través de nuevas cooperativas, principalmente de trabajo asociado. Esta realidad no es ajena al hecho de que el sector socioeconómico, formado por empresas organizadas bajo fórmulas colectivas o asociativas, haya vivido un importante desarrollo en nuestro país en los últimos años, como lo demuestra el hecho de que desde comienzos de 1983 a abril de 1986 se hayan constituido en España 5.278 sociedades cooperativas de trabajo asociado, formadas por 47.013 socios trabajadores.

La crisis de pequeñas o medianas empresas y la asunción por parte de sus trabajadores de la titularidad de éstas, así como las dificultades para acceder al tradicional mercado de trabajo por parte de jóvenes desempleados de

primer empleo y de trabajadores desempleados de larga duración, han hecho que muchos de estos últimos colectivos hayan buscado soluciones propias para afrontar su futuro de vida y de trabajo. Por ello, las formas de desarrollo de la autoocupación y el autoempleo constituyen hoy un tema presente en todos los foros europeos y el asentamiento de muchas sociedades colectivas comienza a demostrar que no estamos ante un fenómeno pasajero, sino ante una realidad que tenemos y que habrá de tenerse en cuenta en el futuro, porque el desarrollo asociativo lleva implícito reformas de las estructuras socioeconómicas. No podemos olvidar que más del 65 por ciento de los puestos de trabajo creados en los dos últimos años en los países miembros de la Comunidad Europea lo han sido en empresas de pequeña y mediana dimensión, habiendo demostrado en este sentido un especial dinamismo el trabajo independiente y la autoocupación. Y en este contexto, la histórica figura de la cooperativa de producción o de trabajo asociado, como es conocida en nuestro país, renace con una nueva fuerza y dimensión como respuesta a la necesidad de hallar sistemas propios de la solidaridad en el trabajo y la empresa. A potenciar y encuadrar legalmente esta realidad social se orienta este proyecto de ley y en este contexto, con este espíritu, se presenta al debate de SS. SS.

El proyecto en sus líneas básicas de orientación, finalidades y contenidos recoge tres objetivos básicos con fidelidad a los principios proclamados por la Alianza Cooperativa Internacional. En primer lugar, incrementar las posibilidades de participación de los socios tanto en el momento de la constitución de la sociedad como en el gobierno y control de la misma. En segundo lugar, consolidar las garantías jurídicas de la sociedad cooperativa. En tercer lugar, fortalecer la cooperativa en su vertiente empresarial.

Para el logro del primero de los objetivos mencionados se introduce la figura de la asamblea constituyente y se regula la asamblea general, recuperando de forma inequívoca el principio de un socio un voto, previendo además la adopción de acuerdos en votación secreta si lo solicita un 10 por ciento de los votos presentes y representados, permitiendo la representación del socio por familiares directos cuando la cooperativa sea de consumidores y usuarios, de viviendas, agrarias o del mar, por entenderse que la problemática que en las mismas se plantea trasciende al conjunto del grupo familiar. Finalmente, estableciendo una nueva regulación de la asamblea de delegados que contribuya a resolver de forma eficaz y con las necesarias garantías los problemas planteados por la participación de los socios en las cooperativas de gran dimensión.

La consolidación de las garantías jurídicas en la sociedad cooperativa se persigue manteniendo la exigencia de escritura pública para su constitución y asimismo el Registro General de Cooperativas, manteniendo la eficacia y garantías jurídicas que adquirió en nuestro Derecho con la Ley de 1974. Se introduce la necesidad de designación de un letrado asesor en las cooperativas que alcancen determinado volumen de operaciones y se establecen medidas para una clarificación del actual censo de cooperati-

vas, mediante la disolución de pleno derecho de aquellas que no adapten sus estatutos a la nueva ley en un plazo de dos años desde la publicación del correspondiente calendario de adaptación.

El último de los tres objetivos básicos que antes he mencionado, el fortalecimiento de las cooperativas en su vertiente empresarial, constituye una exigencia ineludible para que puedan cumplir su función económica y social en el marco dinámico y competitivo en el que han de desarrollar su actividad. Para el logro de este objetivo se prevén las medidas siguientes. En relación con la posibilidad de limitación o no de la representación de los órganos gestores de las cooperativas, el proyecto de ley se define de forma rotunda por el carácter ilimitable frente a terceros de dicha representación.

Junto a otras innovaciones introducidas en la regulación de las aportaciones al capital social, merecen destacarse las relativas a su actualización, terminando con el hecho de que el socio, al ser baja, o liquidarse la cooperativa, reciba como reembolso de sus aportaciones al capital social, el nominal de las mismas, con independencia del tiempo transcurrido desde que las desembolsó, lo cual, si por una parte da origen a una situación contraria a la equidad, es evidente que dificulta al mismo tiempo la financiación de las cooperativas en cuanto desalienta a los socios para la realización de aportaciones al capital social.

Dentro de la orientación de incrementar los recursos financieros propios de las cooperativas, se potencia también la figura del asociado, pudiendo serlo cualquier persona física o jurídica, pública o privada, con independencia de que antes hubiera sido socio o no de la cooperativa.

Finalmente, se establece y regula la posibilidad de que las cooperativas puedan realizar operaciones con terceros no socios, con la finalidad de que puedan alcanzar un volumen suficiente de actividad económica que les permita ser competitivas en el sistema de mercado en que se desenvuelven.

No quiero cansar la atención de la Cámara con una exposición pormenorizada del contenido de este proyecto de ley, que, por otra parte, es ya conocido por un importante número de sus señorías. Por ello, y aun siendo consciente de dejar sin mención puntos importantes del mismo, termino con una simple referencia a tres aspectos que me parece necesario subrayar.

En primer lugar, la regulación por primera vez en el Derecho español, en relación con las cooperativas de trabajo asociado, de un conjunto de cuestiones que, como en toda empresa, plantea en esta clase de cooperativas la prestación de trabajo, y ello, evidentemente, manteniendo de forma clara la naturaleza societaria de la relación jurídica existente entre el socio trabajador y la cooperativa.

En segundo lugar, la regulación del asociacionismo cooperativo según los principios de autonomía y libertad de asociación consagrados por la Constitución española y la nueva estructura del Estado, que ha determinado la función de competencia legislativa en la materia por diversas Comunidades Autónomas. En congruencia con los

principios ya señalados de libertad y pluralismo, el proyecto prevé la disolución de la Confederación Española de Cooperativas, y configura un Consejo Superior del Cooperativismo integrado por representantes de la Administración central, de las Administraciones autonómicas y de las *asociaciones cooperativas de ámbito estatal*.

Dicho Consejo Superior del Cooperativismo será un órgano consultivo y asesor de la Administración central del Estado para las actividades de éstas relacionadas con el cooperativismo, teniendo atribuidas asimismo funciones de conciliación y arbitraje cooperativo.

Por último, sólo me resta señalar cómo la presente ley deja abierto el camino para la promulgación de una ley de régimen fiscal de las cooperativas, así como de normas específicas reguladoras de las Cajas rurales y cooperativas de crédito en general.

Este es, señorías, el proyecto de ley que trae el Gobierno a esta Cámara, con la convicción de que su aprobación y entrada en vigor como tal norma legal ha de aportar beneficios considerables al fenómeno cooperativo en España y a la sociedad española en general.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Al proyecto de ley general de cooperativas se mantienen vivas dos enmiendas a la totalidad, la primera de ellas presentada por el Grupo de Coalición Popular.

Para la defensa de la enmienda a la totalidad, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace prácticamente un año se debatía en esta Cámara la toma en consideración del proyecto de ley general de cooperativas que, presentado por el Gobierno, inició su tramitación parlamentaria interrumpida por la disolución de las Cortes. Ello quiere decir que están muy próximos en el tiempo los debates que entonces se suscitaron y los motivos de oposición que el referido proyecto encontró entre los Grupos Parlamentarios que no apoyaban al Gobierno.

La interrupción de este trámite parlamentario y la necesidad de recomenzar todo el proceso hubieran debido dar al Gobierno una oportunidad de oro para analizar su proyecto estudiando los argumentos de oposición que tan brillantemente expusieron los Grupos Parlamentarios, teniendo en cuenta el ofrecimiento del Ministro de Cultura semanas pasadas en esta Cámara —incluso ayer se repitió con la ordenación de la televisión libre—, para abrir un profundo turno de consultas con los grupos políticos aquí representados con el fin de alcanzar algunos elementos de acuerdo sobre la importantísima cuestión que hoy nos convoca: la de regular la legislación básica por la que se regirán las *sociedades cooperativas, fenómeno económico que afecta a cerca de veinte mil entidades, en las que participan más de cuatro millones de socios y de cuyo acierto depende el porvenir económico de importantes sectores de la economía española*.

Desgraciadamente, este intento de diálogo por parte del

Gobierno socialista no se ha producido, y hoy, tras ese año transcurrido, nos encontramos con un proyecto idéntico al que se debatió suscitando, por tanto, los mismos criterios de oposición que se hicieron, y provocando la ineludible pregunta de para qué sirven determinados argumentos cuando no existe voluntad de valorarlos o de reconocer lo poco o mucho que de positivo tengan.

Aquí estamos hoy en un debate de totalidad, de carácter eminentemente político. Tiempo habrá de entrar en los detalles y tecnicismos que el proyecto conlleva en las otras instancias de trabajo parlamentario. ¿Por qué trae el Gobierno este proyecto a la Cámara? Se dice en la exposición de motivos, y lo acabamos de oír ahora también, que para dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 129.2, y para adecuar el fenómeno cooperativo al cambio experimentado tanto en el sistema político español como en la estructura del Estado. Veamos, detenidamente, si el proyecto socialista da respuesta a estos objetivos.

En primer lugar, recordemos el mandato del artículo 129.2: «Los poderes públicos... fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas». Tal precepto no establece, a nuestro criterio, un reparto de competencias en esta materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas, criterio que tampoco se recoge en los artículos 148 y 149 del texto constitucional. Por tanto, habrá que atenerse, en cada caso, a lo que dispongan los distintos Estatutos de Autonomía. Dado que algunos Estatutos ya han atribuido a sus correspondientes Comunidades Autónomas competencias exclusivas en esta materia, el texto que nos propone el Gobierno ha de tener aplicación únicamente en la medida que respete tales competencias, ya que —repetimos— el Estado carece de un título competencial expreso que no pueda ser asumido ahora o en el futuro por alguna o por la generalidad de las Comunidades Autónomas.

En lugar de profundizar en esa dirección y de atenerse al estricto mandato constitucional de remitir un proyecto de ley de normas básicas y claras que apoyándose en la estructura de las Comunidades Autónomas ordenara y fomentara el cooperativismo, nos encontramos con una ley-reglamento, una ley-río, de cerca de 200 artículos, centralista y burocrática, expresión máxima de un profundo sentido estatalizador de la vida asociativa, que desprecia e ignora a las Comunidades Autónomas que no tienen por ahora competencias sobre las cooperativas. Ni ahora ni en el futuro desarrollo normativo se hace mención a tales Comunidades Autónomas, ya que, como hemos expuesto, la ley que hoy debatimos no deja nada al azar y controla al máximo, con verdadero espíritu jacobino, cualquier posibilidad de ulterior desarrollo. Se ha renunciado a considerar al resto de las Comunidades Autónomas como potenciales entes capaces de obtener un protagonismo en el control, desarrollo y fomento de sus sociedades cooperativas. A finales del siglo XX, y en el llamado Estado de las Autonomías, estamos debatiendo un proyecto de ley centralista, burocrático e intervencionista hasta límites insospechados, por lo cual es normal que tengamos profundas dudas de si así se está sirviendo el mandato cons-

titucional del referido artículo 129.2, y si se está ajustando la normativa de las sociedades cooperativas a la nueva estructura autonómica del Estado español.

Recordemos que se nos indica en el preámbulo de la ley —y lo acabamos de oír— que con este proyecto también se persigue la adecuación del cooperativismo al cambio político experimentado en España, especialmente en lo que hace referencia a las libertades y, de entre ellas, supongo, a la libertad de asociación.

Merece la pena que nos detengamos unos momentos y hagamos unas reflexiones sobre esta importante cuestión de la libertad de asociación, al menos para constancia en el «Diario de Sesiones», ya que los teletipos de ayer nos anunciaban cuál iba a ser el resultado de este debate y, por tanto, poco podíamos pensar que íbamos a intentar cambiar la voluntad de algunos de los grupos aquí presentes. Argumentan los portavoces socialistas —y nosotros con ellos abundamos en ese razonamiento, que, por otra parte, no es sino seguir las recomendaciones de la Alianza Cooperativa Internacional y los usos y costumbres aplicados en otros países— que a las sociedades cooperativas se les debe potenciar su aspecto empresarial evitando rigideces normativas y, en general, eliminando discriminaciones frente al resto de las sociedades económicas, con el fin de dotarlas de capacidad de competir en igualdad de condiciones. En este sentido, debemos recordar el contenido del artículo 58 del Tratado de Roma que, en su párrafo 2.º, establece que por sociedades se entienden las de derecho civil o comercial, incluidas las sociedades cooperativas.

Pues bien, si pretendemos alcanzar esa meta, si tenemos que adecuar nuestra legislación al contenido del Tratado de Roma, no se explica cómo el Gobierno socialista sigue tratando a las sociedades cooperativas con el dirigismo e intervencionismo del que hace gala el proyecto que estamos debatiendo, sobre todo en lo que hace referencia al control burocrático del Ministerio de Trabajo y a la desconfianza e intento de control del movimiento cooperativo, de carácter profesional, que en el texto se contiene. **(Risas.)** Yo sé que esta afirmación levanta incluso risas, pero hace poco tiempo algunas de las personas que se están riendo aquí, como luego demostraremos, no mantenían este mismo criterio y, por escrito, decían que el cooperativismo no debía estar controlado por el Ministerio de Trabajo.

Si, como hemos comprobado, debemos considerar imperativamente a la sociedad cooperativa como una más del rico sistema asociativo del que es capaz de crear una sociedad, por qué debemos aceptar la pretensión socialista de llevar a efecto una verdadera política segregacionista y de control sobre el movimiento cooperativo, política que le lleva a establecer un registro especial de las cooperativas ubicado en el Ministerio de Trabajo, un sistema especial de inspección de estas sociedades, igualmente ubicada en el referido Ministerio de Trabajo, y, en definitiva, un asfixiante control e intervención burocrática por parte del referido Ministerio de cada momento de la vida de estas sociedades, que en nada concuerda con el

mandato constitucional de fomentar y promover el cooperativismo en España.

En los debates del año pasado, tanto en Pleno como en Comisión, nadie pudo dar una explicación convincente respecto a la mejora y beneficio que supone para el movimiento cooperativo la existencia de un registro especial, y, por tanto, claramente segregacionista, de carácter político-burocrático, frente al Registro mercantil, ya que las llamadas razones de rapidez y gratuidad que se expusieron en su día también pueden establecerse normativamente para este último Registro en favor de las sociedades cooperativas. Solamente la pretensión de mantener un control político de esta realidad social, justifica que, a finales del siglo XX, sigamos utilizando fórmulas propias de modelos corporativos de los años treinta.

Si pasamos a analizar cómo se articula en el proyecto el movimiento cooperativo de representación y defensa de intereses que le son propios, es donde podemos comprobar hasta dónde se puede llegar en el intento de manejar y controlar este importante sector de la sociedad española. Recordemos que estamos apoyando con esta ley el fomento y desarrollo de las sociedades cooperativas mediante una legislación adecuada que evite la discriminación de estas sociedades y las ponga en un plano de igualdad con el resto de las sociedades con las que deben competir. Esta es la idea fija.

Para la consecución de estos fines, el Movimiento Cooperativo Internacional aprobó en su Asamblea de Viena, celebrada el año 1966, los llamados principios cooperativos, considerados, textualmente, como esenciales para la efectiva y genuina práctica cooperativa. A los principios conocidos y practicados en todo el mundo occidental y libre se adicionó uno nuevo, también ya practicado, pero que no había sido definido oficialmente, y que la Alianza Cooperativa Internacional formuló con verdadero énfasis en estas palabras: Las cooperativas, para servir mejor a los intereses de sus miembros y sus comunidades, deben colaborar por todos los medios con otras cooperativas a los niveles local, nacional e internacional. Esta definición se entiende en todo el mundo libre como movimiento cooperativo; expresión cuyo uso el Gobierno rehúye, sustituyéndola por el enfático título de asociacionismo cooperativo, aun cuando en otros tiempos el Partido Socialista sí que era amigo de utilizar la expresión «movimiento cooperativo».

La regulación que nos proponen de todo este importante aspecto de vida cooperativa es difícilmente aceptable. Hablan ustedes de libertad asociativa y nos traen un modelo que recuerda prácticamente los ejemplos ya abandonados de las estructuras corporativas y de cuya constitucionalidad nosotros dudamos profundamente, ya que nuestro texto constitucional aborda el asociacionismo profesional de carácter económico desde una óptica de absoluta libertad y pluralidad, impidiendo que esté sometido a la tutela y control de las Administraciones.

Reléanse si no los artículos 7, 22, 38 y concordantes de la Constitución y compárense con el intervencionismo, control y detallismo con el que el proyecto regula el asociacionismo cooperativo. ¿Dónde queda la libertad de las

sociedades cooperativas en darse su propia estructura representativa y de colaboración territorial, sectorial o de ambas clases? ¿Por qué esa meticulosa enumeración de los requisitos y formas que deben adoptar las uniones, federaciones, asociaciones y confederaciones? Simplemente cabe una respuesta y es la del intento de su control por parte del Gobierno; control que, como sabemos, no sólo tiene expresión en esta ocasión, sino en todas las oportunidades en donde la realidad social pone de manifiesto esa posibilidad de hacerlo. Y si no se puede controlar se destruye, como dentro de pocos días podremos comprobar con ocasión del debate del proyecto de ley de Cámaras Agrarias.

También aquí hemos asistido en pocos meses a un importante ejercicio de travestismo político por parte del Grupo Socialista. De defender a ultranza la necesidad de que el movimiento cooperativo —entonces lo llamaban por su nombre— contara con un genuino y auténtico órgano representativo y de participación a nivel nacional, mediante el cual el cooperativismo pudiera estar presente con voz propia en los asuntos que le afectaran, pasamos, en ese ejercicio al que antes me refería, al vergonzante Consejo Superior del Cooperativismo —por cierto, utilizando la terminología de la Ley de 1942 y abandonando otra terminología que había aparecido en el Derecho positivo español—, compuesto por representantes burocráticos de la Administración y en donde las cooperativas quedan verdaderamente marginadas.

Termino, señor Presidente. Dijimos al principio de nuestra intervención que pretendíamos hacer exclusivamente un debate político porque tiempo habrá en Ponencia y en Comisión de entrar en los tecnicismos de la ley. Hemos intentado explicar por qué debe ser devuelto al Gobierno este proyecto de ley para su reelaboración, con audiencia de todos cuantos podamos aportar algo en relación con esta trascendental cuestión. Creo que nadie está en posesión de la verdad absoluta y, por lo tanto, ninguna afirmación debe ser inamovible. Creo, igualmente, que hemos aportado ideas y datos como para entender que el proyecto es muy perfeccionable en los conceptos básicos que debe contener, y que difícilmente pueden ser subsanados en los trabajos de Comisión, ya que si aceptamos estos conceptos básicos aquí y ahora jamás podremos modificarlos sustancialmente en otros niveles de los trabajos parlamentarios.

El proyecto adolece de graves insuficiencias y desviaciones de carácter constitucional y democrático, y le sobra intervencionismo y dirigismo. Ignora a las Comunidades Autónomas que no tienen por ahora asumidas competencias en esta materia, sometiéndolas a una legislación hermética y detallista que ahoga sus posibilidades de futuro aun cuando —lo hemos demostrado— no existe reserva constitucional plena en favor del Estado. Interfiere, incluso, las competencias de aquellas Comunidades que ya las tienen asumidas, como se desprende del contenido de la disposición final primera, que fue objeto de debate en Comisión y en Pleno en ocasión anterior. Vulnera la independencia del movimiento cooperativo, su pluralidad y su capacidad de iniciativa creativa al some-

terlo a un estrecho y asfixiante control burocrático del Ministerio de Trabajo desde su nacimiento hasta sus últimas posibilidades, desconociendo las libertades constitucionales. Rehúye consagrar expresamente los principios formulados por la Alianza Cooperativa Internacional, y el detallismo del que hace gala el proyecto no le impide entrar en vacíos clamorosos como la no regulación de las cooperativas de crédito, solamente justificable desde la óptica del Gobierno socialista en espera del futuro desarrollo del artificioso convenio Cajas Rurales-Banco de Crédito Agrícola, cuyos resultados oficialmente son tan halagüeños, aunque parece ser que no son compartidos por el Banco de España.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, y con el previo ofrecimiento en nombre de mi Grupo Parlamentario de que estamos en la mejor condición para intentar perfeccionar este texto legal, solicitamos el voto favorable de la Cámara a nuestra pretensión de que este proyecto de ley sea devuelto al Gobierno para que urgentemente se inicien las negociaciones con todos los grupos políticos aquí representados con el fin de llegar al máximo acuerdo posible, en esta importante cuestión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramírez.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Mixto, Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a primera hora de esta mañana oyendo la radio me enteré de que las enmiendas de totalidad presentadas a este proyecto no iban a ser aceptadas. Me quedé tan sorprendido —aunque ya hay pocas ocasiones para la sorpresa en esta Cámara— que estuve a punto de devolver el proyecto a mi Grupo: ¿para qué vamos a presentar enmiendas si ya sabemos lo que va a pasar! Pienso que nuestra labor tiene que ser coherente, tiene que ser respetuosa con el Parlamento y me parece que, en cambio, no lo ha sido, en absoluto, ese anuncio de votación de un proyecto y de unas enmiendas cuando ni siquiera se ha producido el debate en esta Cámara.

Dicho esto, quiero recordar que en el debate sobre la investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno, celebrado en julio, el Diputado del PDP, don Oscar Alzaga, invitó al Presidente a enviar a esta Cámara un nuevo proyecto de ley de cooperativas en un momento en el que hay demasiados rumores de manipulación del movimiento cooperativo. Estaba claro, señor Ministro, que no se estaba pidiendo la continuación del debate, sobre el anterior proyecto interrumpido por la disolución de las Cámaras. Se estaba pidiendo un proyecto nuevo, un proyecto que conectase con la realidad socioeconómica, que conectase con los auténticos problemas del cooperativismo. Y ese proyecto no es éste.

El proyecto, como usted ha reconocido, es prácticamente el mismo con unos retoques técnico-jurídicos procedentes de 83 enmiendas presentadas por los Grupos Parla-



mentarios y efectivamente aceptadas, aunque nunca fueron enmiendas importantes que trastocaran el sentido, sobre todo en algunos aspectos negativos, que tenía aquel proyecto.

Por esta razón nuestro Grupo entiende que debimos presentar una enmienda de totalidad al proyecto de ley general de cooperativas pidiendo su devolución y, al mismo tiempo, enmendando una serie de artículos para intentar mejorar este proyecto en los debates parlamentarios subsiguientes a éste de totalidad, aunque, para mí, este proyecto no tienen ninguna posible mejora porque ya sé lo que va a ocurrir con las enmiendas parciales importantes: lo que ocurrió con las que presentamos al anterior proyecto.

El proyecto de este nuevo Gobierno socialista peca de continuista. En primer lugar —ya lo hemos dicho—, es copia exacta del presentado en la anterior legislatura. Parecía lógico que tras el amplio debate en Ponencia, Comisión y Pleno, con enmiendas a la totalidad de devolución y al articulado de casi todos los Grupos de la Cámara, el Gobierno aprovechara la nueva legislatura para presentar un proyecto más actualizado. Que no ha ocurrido así queda de manifiesto con la simple lectura de la exposición de motivos, transcripción literal del anterior proyecto. No se observa la más mínima variación. Si algunas de las enmiendas lo hubiera provocado ustedes lo hubieran resaltado en la nueva exposición de motivos.

La breve experiencia tras nuestra incorporación al Mercado Común, sobre todo en lo concerniente a la política agraria, debería haber aconsejado al Gobierno a realizar un serio estudio sobre posibles repercusiones de la incorporación en las cooperativas antes de enviar este proyecto.

En la presentación del anterior proyecto de ley, su antecesor, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Almunia, nos dijo que dicho proyecto había sido conocido y discutido con las asociaciones de cooperativas hoy existentes y con las principales cooperativas por volumen de importancia. Como quiera que el proyecto que ahora se nos presenta es prácticamente el mismo, nos gustaría saber con qué asociaciones fue conocido y discutido, y cuáles son esas principales cooperativas por volumen de importancia. En cualquier caso, no nos importa tanto saber qué se dio a conocer y discutir, con ello ser importante, como lo que dijeron las asociaciones y la receptividad de la Administración hacia sus propuestas y observaciones.

En segundo lugar, el proyecto es continuista, porque no parte de la consideración realista de la nueva situación socioeconómica, tanto nacional como internacional. ¿Qué significa el cooperativismo en nuestros días? ¿Cuáles son sus formas de expresión? ¿Cuál es su atractivo? En el expediente previo al proyecto se nos habla de datos estadísticos, censos de cooperativas, etcétera. Ello es muy insuficiente para saber dónde estamos.

En una sociedad donde a los ciudadanos se les habla de reconversiones, de tecnologías punta, de informatización, de robótica, etcétera, ¿qué papel les queda reservado a las cooperativas? ¿Sirven los esquemas y principios

hasta ahora vigentes? ¿Cuáles son los procesos de adaptación compatibles con el mantenimiento de los principios cooperatistas?

Estas y otras preguntas necesitan de análisis y propuestas de solución como paso previo a una regulación cooperativa. Del contexto general del proyecto que se nos presenta no se deduce tal modo de proceder.

¿El Estado debe fomentar el cooperativismo como fenómeno de cohesión social en la actividad económica únicamente o puede pensar en ello como instrumento de política económica? Si nuestros agricultores y ganaderos, por tanto, nuestro sector agrario, no pueden ser competitivos con los del Mercado Común porque no están asociados, ¿qué valor primará en la política de fomento cooperativo del Estado y cuáles serán sus medios? A esta cuestión importante cabe añadir otra que no lo es menos, ¿cuál es, señor Ministro, la realidad del cooperativismo actualmente en España? ¿Es una actividad directa, pujante, o es una actividad marginal?

Seamos realistas, ¿qué pasa en nuestro campo? A pesar de numerosas ayudas y subvenciones del Estado, condicionadas a su solicitud por entidades asociativas, éstas no se constituyen. En numerosas regiones de España los agricultores y ganaderos pagan más caras sus máquinas e instalaciones antes que asociarse. En ocasiones, será por ignorancia; en la mayoría de los casos porque no les resulta atractivo asociarse. Es entonces cuando el interés del Estado, de política económica general, se superpone sobre el propio mandato constitucional de fomento del cooperativismo. ¿Cuál ha de ser la respuesta de la ley?

El proyecto que se nos presenta no se hace eco de estas cuestiones. Opta por el continuismo. Lo mismo cabría decir de otro tipo de cooperativas, las de viviendas. ¿No son, en la mayoría de los casos, una simple fórmula de facilitar la financiación y abaratamiento de costes a riesgo de mil luchas, conflictos y, a menudo, la expresión contraria a la cohesión social, a la solidaridad?

Esta es una realidad social que salta a los medios de comunicación continuamente. Una iniciativa legal como ésta que hoy debatimos, ante este estado de cosas, no se puede limitar a meros perfeccionamientos técnicos y jurídicos, que sin duda serán necesarios, tiene que intentar el acomodo del ordenamiento jurídico a la nueva situación.

Nos encontramos, en resumen, con un fenómeno socioeconómico, como es el cooperativismo, que en su estado actual adolece de serias insuficiencias y contradicciones. Su papel económico resulta marginal en la mayoría de los casos y su atractivo social cuenta con serios interrogantes.

No se interprete esto —creo que nadie lo interpretará— como una posición contraria o escéptica de nuestro Grupo respecto a las cooperativas. Queremos apuntar los serios condicionantes que la realidad económica actual impone a cualquier actividad empresarial y que las cooperativas, para seguir actuando bajo los principios que les dan razón de ser y que han sido citados en la exposición del señor Ministro, necesitan de un enorme esfuerzo de adaptación a través de nuevas formas de expresión, nuevos medios de actuación. Incluso la referencia al in-



terés de la comunidad ha de tener una nueva interpretación. Si un sector de cooperativas contribuye a mejorar la política del Estado de manera decisiva y ello significa estar al servicio de la comunidad, algunas consecuencias ha de tener respecto a la configuración y modo de actuar que la legislación diseñe para ese sector de cooperativas.

En tercer lugar, el proyecto es continuista en relación a la legislación vigente. Si se compara el texto presentado con la Ley del 74 y sobre todo con el Reglamento del 78, resulta evidente esta apreciación. La mayoría de los supuestos que se recogen como novedades en la presentación que nos ha hecho el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social del anterior proyecto y en la exposición de motivos del actual no tienen tal carácter; ya estaban en la Ley y en los reglamentos vigentes. Otras aparentes innovaciones, como el papel de la Administración y la regulación del asociacionismo cooperativo, son pasos atrás, no tanto —¡faltaría más, señor Ministro!— en relación con la legislación anterior a 1977, como con la lógica que se deriva de la actual situación constitucional y de plena democracia.

Incluso el Reglamento del 78 era mucho más respetuoso con las cooperativas en cuanto al papel de la Administración. Así por ejemplo, el artículo 4.2, referido a la autonomía, dice: La gestión de las entidades cooperativas corresponderá exclusivamente a éstas y a sus socios y en ningún caso la Confederación, las Federaciones o la Administración pública podrán injerirse en ellas.

El artículo 2.º del proyecto, referido al mismo tema, dice, fijese: «La gestión y el gobierno de las entidades cooperativas corresponderá exclusivamente a éstas y a sus socios, sin perjuicio de lo establecido en título II de la presente Ley». Los «sin perjuicio» de siempre. En este título II se regula, entre otras cosas, la intervención temporal de las cooperativas. Entre prohibir la injerencia y facultar para intervenir temporalmente, hay una diferencia cualitativa respecto al grado de autonomía.

En cuanto al asociacionismo, está claro que se parte del principio de libertad y de autonomía —está claro y así se dice, se dice con hermosas palabras—; pero no es menos cierto que, a lo largo del proyecto, se encorseta de tal manera este principio que el marco de autonomía y libertad puede jugar, efectivamente, pero no se avanza mucho respecto a la situación tras la modificación introducida por el Real Decreto de 17 de junio de 1977. No encontramos sentido a la posibilidad que se abre en el proyecto para que los Estatutos prevean la incorporación al Consejo rector de las Uniones y a la Asamblea general de Federaciones y Confederaciones de personas con prestigio o experiencia cooperativa.

Al tiempo de estos motivos, quiero referirme también, en primer lugar, a la falta de autonomía que para las cooperativas se observa en el proyecto. Y este es otro de los argumentos en los que fundamentamos la devolución. Ya hicimos mención al pronunciamiento que de ella hace el artículo 2.º del proyecto en comparación con el que hace el artículo 4.2 del Reglamento de 1978. La expresión «sin perjuicio de lo establecido en el título II de la presente Ley» acarrea, entre otras consecuencias, la posibilidad,

de repetición, de intervención temporal de las cooperativas (artículo 152 del proyecto). Por si hubiera alguna duda sobre el papel que se reserva a la Administración, se habla del «previo informe del Consejo Superior del Cooperativismo, que deberá emitirlo en diez días, teniéndose por emitido transcurrido dicho plazo». La única cortapisa con que se puede encontrar la Administración para intervenir una cooperativa se configura como inviable. ¿En qué Consejo Superior del Cooperativismo está pensando el Gobierno para que pueda emitir informe con esa celeridad? Se trata de imponer un requisito de imposible cumplimiento que deje las manos libres a la Administración. Ello, sin contar con la escasa autonomía que al propio Consejo Superior le espera a tenor del proyecto.

Dentro de este mismo título cabría hablar de la inspección de cooperativas y de cualquier otro de los temas que efectivamente configuran un intervencionismo exagerado, un propósito estatalizador que no concuerda con las palabras de libertad y autonomía que se predicaban en la exposición de motivos.

En aspectos de régimen económico encontramos la misma falta de autonomía o desconfianza en el ejercicio de la misma por la cooperativa. ¿Qué otra cosa es la obligación de materializar en cuenta de ahorro o en títulos de la deuda pública el importe del Fondo de Educación y Promoción aplicado durante el ejercicio? Artículo 89.4.

Lo mismo puede decirse respecto a la adjudicación del haber social en los supuestos de liquidación. ¿Es que no tienen nada que decir los socios de la cooperativa liquidada? En la regulación específica de algunas cooperativas el encorsetamiento y falta de realismo es abrumador por mucho que se quiera revestir de innovación. ¿Qué sentido tienen las referencias pormenorizadas a situaciones de prueba, jornada, descanso semanal, fiestas, vacaciones anuales, permisos, suspensiones y excedencias en las cooperativas de trabajo asociado? ¿Es que existe alguna regulación específica, por poner un ejemplo, para los autónomos del campo? No por ello dejan de acomodarse los campesinos españoles «motu proprio» a jornadas fiestas, etc. Dejen que estas cooperativas organicen todas estas cuestiones con autonomía dentro del margen general de referencia que puede ser la de la legislación laboral.

Así podríamos seguir enumerando supuestos donde la proclamada autonomía queda mal parada. Baste terminar con una referencia al Consejo Superior del Cooperativismo. Al margen de su inadecuada ubicación en el título correspondiente al asociacionismo cooperativo, resulta que su estructura y composición será fijada por el Gobierno a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Una vez más la Administración crea un órgano asesor y consultivo que trata de estructurar a su medida. Si al Estado le interesa contar con un organismo de tal naturaleza, conviene que sus pronunciamientos se produzcan con un cierto grado de autonomía.

Nuestra enmienda a la totalidad se apoya también en un excesivo reglamentarismo. Tengo aquí infinidad de ejemplos que aburrirían a la Cámara y que no los voy a traer? Pero ya sé que fue suficientemente comentado en la anterior legislatura por diversos parlamentarios el si-

guiente texto de la exposición de motivos que se mantiene tal cual en el actual proyecto. Y leo literalmente: «La naturaleza y características de las sociedades cooperativas exigen evitar una rígida regulación de las mismas con el fin de posibilitar y respetar la facultad de autorregulación de los socios, de fijar a través de los Estatutos las reglas por las que ha de regirse la sociedad, lo que obliga a introducir en la ley una amplia casuística que flexibilice las normas establecidas con criterios de generalidad». ¿Qué estaría pensando quien redactó este texto! Porque lo curioso es que está pensado puesto que se ha mantenido en los mismos términos. ¿Qué estaría pensando, señor Arnau! El párrafo fue repetido casi literalmente por el anterior Ministro y esta vez el nuevo nos ha hecho gracia del mismo y yo se lo agradezco.

Hay pues un evidente exceso de casuística, de pormenorización y de abanico de posibilidades para cada momento de la constitución y vida de la cooperativa; de ahí el exceso de reglamentarismo que por sí solo sería motivo suficiente para pedir la devolución al Gobierno.

Hay muchas más cosas. Paso brevemente a otro de los motivos que justifican a nuestro entender la devolución del proyecto. Voy a hablar de la asfixia con que se trata las competencias autonómicas. Se observa como una persistente obsesión a lo largo del texto para que no quede ningún resquicio por donde se pueda escapar una competencia. Con ello se está dando la razón a quienes denunciaron y denunciaron en las enmiendas de totalidad del anterior proyecto una especie de recelo por parte del Gobierno de la nación hacia los poderes autonómicos. Estamos totalmente de acuerdo con que las leyes han de atenerse a la distribución de competencias fijada en la Constitución y que el Gobierno de la nación vele por su exacto cumplimiento. Pero no hagamos leyes cicateras que partan de la desconfianza hacia el ejercicio de sus competencias legislativas exclusivas por las Comunidades Autónomas que las tienen asumidas en sus Estatutos. Se plantean estas cuestiones en relación con el domicilio, con el ámbito de actuación, con el registro y con el asociacionismo cooperativo. Y ustedes lo saben muy bien. Así nos encontramos, por ejemplo, con una disposición final I que con tal de dejar sentada la preeminencia absoluta de la legislación estatal no le importa incurrir en una proclamación vacía de contenido. «La presente Ley (dice textualmente) es de aplicación a todas las sociedades cooperativas con domicilio social en el territorio del Estado, excepto...» ¿Por qué se dice «a todas» si luego hay que añadir «excepto»? Se está tratando de que en caso de duda o mínima contradicción la cooperativa caiga en el ámbito de la ley estatal y escape al de la Ley de la autonomía con competencias exclusivas en la materia. A pesar de ello no ignoramos el esfuerzo que se hizo para hacer desaparecer el término «exclusivamente» que figura en el anterior proyecto, que no figura en éste, referido a la actividad de la cooperativa en una Comunidad Autónoma con competencia exclusiva para que saliera del ámbito de la Ley general.

Con ser esto grave lo es más, a nuestro entender, que el proyecto deje sin apenas capacidad de maniobra a las

autonomías con competencia de desarrollo legislativo y de asociación. Todo les viene ya dado por la Ley General, que cuida hasta del último detalle. Si a una Autonomía se le ocurre, por ejemplo, reforzar los datos registrales se verá imposibilitada, porque la Ley le dice con detalle cómo tienen que ser los libros del registro, las hojas, el formato, los márgenes, los rayados, los titulares en cada folio, etcétera.

Por si existiera alguna duda, el proyecto deja bien sentado que la acción administrativa en el orden cooperativo la realizará el Gobierno a través, fundamentalmente, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las tareas de intervención temporal, de inspección y descalificación quedan reservadas básicamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Consejo Superior del Cooperativismo simplemente informa. ¿Queda alguna vía para que las Autonomías con competencia de desarrollo legislativo y de ejecución puedan decir algo al respecto? ¿Podrán en concreto constituir sus propios consejos de cooperativismo con funciones de consulta y asesoramiento, conciliación y arbitraje? A la vista de la disposición final primera parece que cabe una respuesta afirmativa en cuanto al desarrollo legislativo. Lo mismo en cuanto a la competencia de ejecución a tenor de la disposición adicional primera. Si tal era la voluntad del proyecto, ¿por qué la referencia constante al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales? Sería más lógico hacer referencia a la Administración competente en la materia.

En el proyecto se observa una tendencia a regular aspectos no privativos de las cooperativas —y con esto ya voy terminando, señor Presidente— y que con carácter general están enmarcados en otros ordenamientos jurídicos. Sirvan de ejemplo las referencias a los plazos que se hacen en la disposición final segunda. Sería más lógica una remisión al Derecho común, o mantener el criterio del artículo 28, que remite a la Ley de Procedimiento Administrativo sobre estas cuestiones.

Ya me refería anteriormente a la prolija regulación de los aspectos laborales en las cooperativas de trabajo asociado. Fue un debate largo, y creo que interesante, que se celebró en la Comisión en el correspondiente trámite parlamentario del anterior proyecto. Pensé entonces y pienso ahora que bastaba una remisión genérica al marco de la legislación laboral y dejar a la autonomía de las cooperativas que fijaran estatutariamente los pormenores. Es una muestra más de la intención reglamentarista y de atarlo todo con que se nos presenta el proyecto a riesgo de crear numerosas disfunciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Núñez, le ruego que concluya.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Ya termino, señor Presidente. Muchas gracias.

Finalmente, el proyecto contempla el asociacionismo cooperativo con excesivas cautelas y limitaciones que hacen inviable el principio de asociación libre y voluntaria que proclama. Podría decirse que con la previsión del ar-

título 158 bastaba, siempre que el Gobierno quedara facultado para acomodar el desarrollo de libre asociacionismo a los esquemas de la legislación sobre libertad sindical y organizaciones empresariales. No nos parece compatible con la libertad y autonomía del asociacionismo cooperativo, el esquema geográfico de las federaciones coincidiendo con las Comunidades Autónomas, el que no puedan existir confederaciones más que en el ámbito estatal, los altos porcentajes exigidos para su constitución, los excesivos requisitos formales para acreditar la condición de miembros, la imposibilidad de incorporar a los órganos de gobierno personas con prestigio y experiencia sin la condición de cooperativistas, etcétera.

Por estas razones que resumo: primero, carácter continuista del proyecto respecto a la legislación anterior, a la nueva situación socioeconómica y al actual estado del cooperativismo; segundo, recorte de la autonomía de las cooperativas, es decir, excesivo carácter intervencionista y estatalizador; tercero, excesivo reglamentarismo; cuarto, recelo frente a las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas, y quinto, menoscabo de la libertad de asociación de las cooperativas. Nuestro Grupo, el Partido Demócrata Popular, pide la devolución del proyecto para evitar que se cumpla el viejo aforismo del cooperativismo, recordado con motivo de la promulgación del Reglamento de 1978 por un ilustre Diputado de esta Cámara, señor Raventós, que hoy es Senador, que nos recordó que las cooperativas no las hacen las leyes, pero las malas leyes frenan las cooperativas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Núñez. Para turno en contra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Núñez ha empezado su intervención sorprendiéndose de que esta mañana se hubiera anunciado, por lo visto, en la radio —creo que ha comentado— que el Grupo Parlamentario Socialista iba a votar en contra de las enmiendas de totalidad. Y dice que esto era extraño porque todavía no le habíamos escuchado a él. Yo, si en estos momentos le preguntara al señor Núñez sobre su posición de voto en el momento en que el Presidente someta a la Cámara estas enmiendas de totalidad, estoy seguro de que me iba a decir que él iba a votar a favor de su enmienda de totalidad, y tampoco me habría escuchado todavía a mí.

Por tanto, utilizando su propio argumento, estas cuestiones formales, estas cosas que no llegan al fondo del debate, voy a intentar relegarlas en mi intervención, al igual que voy a dejar a un lado lo comentado por el señor Núñez en el debate de totalidad del proyecto de ley de 1985, que ya tuvo lugar en esta Cámara; como tampoco voy a hacer referencia a las contradicciones mantenidas entre las alegaciones que él proponía a la Cámara en aquel debate en Comisión sobre aquel proyecto de ley y lo que ha mencionado hoy aquí desde la tribuna. Por ejemplo, el

agradecimiento que mostraba el señor Núñez cuando se le aceptaba por parte del Grupo Parlamentario Socialista alguna de sus enmiendas, no se corresponde de ningún modo con el carácter que él atribuye ahora a las enmiendas de mínimas o insignificantes.

Digo que no voy a recurrir a los «Diarios de Sesiones» solamente para iniciar mi intervención en contra de las enmiendas de totalidad. Quiero insistir en lo ya mencionado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Este proyecto de ley que debatimos mejora el presentado por el Gobierno en 1985, porque incorpora el resultado de un debate en la Cámara concretado en 83 enmiendas de los Grupos Parlamentarios que el Gobierno ha mantenido en el texto.

Dicho esto y acudiendo ya al fondo del asunto, parece evidente que un buen instrumento de medida de la oportunidad, de la bondad, de la conveniencia de un proyecto de ley sería aquel que nos revelara su capacidad de respuesta a los problemas y exigencias sociales.

Para poder dar esa respuesta, en primer lugar, hay que conocer esos problemas, esas exigencias sociales, y es opinión mayoritaria, yo diría que casi unánime, que los principales problemas de funcionamiento que tienen actualmente y han tenido durante mucho tiempo las cooperativas se centran básicamente, en primer lugar, en su falta de democracia interna y consiguiente dirigismo por parte de algunas elites rectoras. En segundo lugar, su falta de recursos económicos y paralelas dificultades para llevar a cabo una gestión empresarial eficaz. Esa es la realidad actual, señor Núñez, señores enmendantes. Usted se ha referido a la realidad y yo tengo también que contestarle, aludiendo a esa misma realidad que, como he dicho, es comúnmente aceptada por todo el mundo.

El proyecto de ley general de cooperativas intenta salvar estas y otras dificultades de funcionamiento de las sociedades cooperativas, y sus principios informadores, como ha mencionado también el señor Ministro de Trabajo, arrancan plenamente del artículo 129.2 de la Constitución española, y se dirigen precisamente a resolver los problemas que se derivan del conocimiento de esa realidad: aumentar las garantías de participación de los socios en la vida de la sociedad, fortalecer las garantías de las cooperativas, y fortalecer y consolidar la vertiente empresarial de las sociedades cooperativas. Y todo ello con respeto absoluto a los principios de la alianza cooperativa internacional.

Sería lógico que los enmendantes, si estuvieran en contra del fortalecimiento del poder de los socios o en contra de la democracia interna de las cooperativas, es decir, a favor del caciquismo de algunos consejos rectores o si estuvieran en contra de potenciar la eficacia empresarial de las sociedades cooperativas, es decir, a favor de marginar la actividad económica de las cooperativas, se opusieran por coherencia a este proyecto de ley. Pero nadie se ha manifestado en contra de que los socios participen en la vida social y de que las cooperativas asuman con eficacia su gestión empresarial; al menos no lo han dicho.

No vamos a hacer aquí un juicio de intenciones, aunque nos tememos que la derecha siga prefiriendo relegar

a los socios en la gestión y control de las cooperativas y marginar económicamente a las mismas.

Sería lógico también que si algún enmendante pensara que el cooperativismo es una tercera vía o estuviera a favor de ciertos romanticismos vertidos en sus orígenes históricos se opusiera también, por coherencia, al proyecto; pero nadie se ha mostrado muy romántico en relación con el cooperativismo, y es que la cooperativa es fundamentalmente hoy una empresa, si bien en ella priman las personas sobre el capital y su función social sobre el lucro especulativo. Desde esta perspectiva, desde dicha base, este proyecto de ley puede resultar sumamente útil a los ciudadanos. Con este proyecto dotamos a la sociedad española de un instrumento más adaptado a la situación democrática para que libre y automáticamente afronten sus necesidades socioeconómicas, sean éstas las de comprar productos alimenticios más baratos, o las de autoemplearse o las de reconvertir una explotación agraria o las de mejorar la enseñanza, o la prestación de cualquier servicio. En este sentido las cooperativas españolas del año 2000 serán lo que los socios cooperadores, con la ayuda de esta ley, quieran que sean. Aquí no hay mayor intervencionismo ni control burocrático, al cual se han referido los enmendantes, que éste, el que deja en manos de los socios el futuro de las propias cooperativas.

El movimiento cooperativo (ya ven que no tengo ningún problema en aludir al movimiento cooperativo, como tampoco lo tuve en el anterior debate), como el movimiento obrero, o el movimiento feminista, o el movimiento juvenil, no toleran ni admiten injerencias extrañas y sólo merecen medios y apoyos concretos, como los apoyos y los medios que se otorgan en esta ley a las cooperativas. Las injerencias que denuncian Coalición Popular y la agrupación de diputados del PDP no son, por tanto, tales, o, al menos, no lo son en el sentido que se les ha querido dar desde esta tribuna. En todo caso, el proyecto lo que promueve son las injerencias del socio en la vida social de la propia sociedad, la que promueve la propia democracia interna de la sociedad cooperativa.

Se ha hablado, ya lo ha mencionado el señor Ministro, de la asamblea constituyente, que se introduce en esta ley como novedad importante, y ya no van a poder quedar en manos de unos pocos socios promotores la aprobación de estatutos o la designación del primer consejo rector. Eso posiblemente crean ustedes que es una injerencia. Para nosotros eso es un reflejo más de la democracia interna que se pretende potenciar en este proyecto de ley. A la cooperativa, a su asamblea general, ya no se le va a poder hurtar el conocimiento de asuntos propios de la sociedad. La asamblea general va a tener posibilidad y competencia para conocer todos los asuntos propios de la cooperativa, sin las distinciones que se hacían en la legislación actual entre competencias del consejo rector y de la asamblea general. Si todo esto, unido a la supresión del voto plural, la supresión de las mayorías reforzadas para adoptar acuerdos, o unido a la posibilidad de votación secreta, si lo solicita un 10 por ciento de los votos presentes, si todo esto, digo, son injerencias y tuteladas, si todo

esto es intervencionismo, el proyecto, efectivamente, es intervencionista.

A dichas medidas democráticas podríamos añadir otras. Las juntas preparatorias reguladas en la sociedad nuevamente con garantías plenas para los socios, las medidas que fortalecen la participación de los socios en el control de las cooperativas, como las que incrementan las facultades para destituir a los miembros del consejo rector, o las que aumentan sus derechos para ejercitar la acción de responsabilidad o para impugnar judicialmente los acuerdos de los consejos rectores, las auditorías externas, la creación de comités de recursos.

Aquí no hay continuismo alguno, señor Núñez, y usted lo sabe. La Ley de 1974, a la cual ha aludido usted —usted lo sabe muy bien—, era una Ley que encorsetaba ideológicamente al cooperativismo; ideología que procedía del Fuero del Trabajo, lo encorsetaba también orgánicamente, en cuanto que el cooperativismo, en aquella época, dependía directamente de la Organización Sindical.

Se ha referido usted, y creo que también el ponente de Coalición Popular, a la intervención estricta. La intervención estricta jurídicamente, llamada intervención en el proyecto, lo que hace precisamente es delimitar las competencias de las autoridades administrativas en esta materia. El proyecto limita las causas de la intervención, limita el contenido de dicha intervención y exige un informe del Consejo Superior del Cooperativismo. En estos momentos, la intervención deriva de esa Ley de 1974 —que creo que usted ha defendido—, es mucho más amplia. Basta, simplemente, que un funcionario o un inspector de Trabajo solicite una intervención para que ésa se produzca prácticamente sin límites.

Por tanto, lo que hace la Ley es limitar estrictamente el contenido de esa intervención administrativa, que, además, en la mayoría de los casos, la solicitan los propios socios en garantía de la continuidad y en garantía de la supervivencia de muchas cooperativas.

Se ha hablado también de reglamentarismo, de «ley río», por el ponente de Coalición Popular. Es natural que, en el objetivo de precisar facultades de los socios, el proyecto sea detallado, que el proyecto sea, incluso, extenso. Se dice que se trata de una ley-reglamento. Pues, en cierta medida, sí, y no hay nada malo en ello. En esta Cámara ocurre a veces que, cuando el Gobierno se reserva facultades de desarrollo o reglamentación de leyes, se nos acusa de disminuir sus competencias, y, si esto no ocurre, se nos dice que el texto es reglamentista. Cabía, efectivamente, dejar algunas materias a desarrollo reglamentario, pero nos ha parecido provechoso que esta ley no tuviera reglamento.

Creo que fue el Director General de Cooperativas quien, en un acto público reciente, manifestó que el cooperativismo español es un cooperativismo a la espera permanente de su reglamento. Ciertamente, y el propio Director General de Cooperativas lo sabe, que éste no es el argumento definitivo, pero sí puede ser el argumento de utilidad y de garantía de la ley, el que dé la base a estas normas detalladas contenidas en el proyecto de ley.

Pero en la vida de la cooperativa pueden surgir proble-

mas relacionados con la necesidad de combinar la democracia interna con la eficacia empresarial de la cooperativa. El equilibrio entre participación y gestión eficiente, que no se ha conseguido en muchas cooperativas, creemos que se consigue en este proyecto de ley. Esa desunión entre la vida interna de la cooperativa, que debe ser democrática, y su gestión económica, ha dado lugar muchas veces a cooperativas fantasmas o cooperativas que podrían tener el cuerpo de tales cooperativas y el alma de sociedades anónimas. A veces estos instrumentos han sido utilizados por desaprensivos para defraudar al fisco o para aprovecharse de los más humildes.

El proyecto, como digo, procura conseguir aquella difícil combinación entre solidaridad, participación democrática, capital y gestión eficaz. Si se ha conseguido o no, si las cooperativas, tal y como se diseñan en el proyecto, pueden seguir siendo utilizadas por los trabajadores y ciudadanos hoy en día, en plena revolución tecnológica, del mismo modo como se utilizaron en los orígenes de la revolución industrial, es lo que entendemos que procedía discutir aquí.

Sin embargo, se ha entrado en cuestiones como las relacionadas con las clases de cooperativas o, por ejemplo, el ponente del Grupo Popular ha vuelto a insistir en el tema del registro. El registro de cooperativas (ustedes quieren que sea el Registro Mercantil y no el registro específico administrativo de cooperativas) que configura el proyecto, tiene unas garantías exactamente iguales que las propias del Registro Mercantil. Pero es más, si ustedes están a favor de que se fomenten las cooperativas, cosa que dudo, deben tener en cuenta que ese registro de cooperativas se incluye o se puede incluir también en una política general de fomento del cooperativismo, en tanto que es un registro gratuito y en tanto que, además, proporciona información por parte de las autoridades administrativas encargadas del registro a los promotores de las cooperativas en el momento preciso de su fundación y en cualquier momento en que sea exigible la inscripción en el registro de la correspondiente anotación.

Se ha hablado también de asociacionismo cooperativo de las autonomías, pero veo que se enciende la luz y quiero terminar precisamente con alguna referencia al tema autonómico. Se ha hecho gala aquí del absoluto desconocimiento de que en materia autonómica existen en estos momentos cuatro categorías de soluciones estatutarias, es decir, cuatro categorías de Estatutos de Comunidades Autónomas: Comunidades con competencia exclusiva; Comunidades con competencia de desarrollo legislativo; hay Estatutos que recogen sólo la ejecución cooperativa y Estatutos que no hacen alusión alguna a las competencias en materia de cooperativas. Pues bien, todas estas especialidades en materia de competencias de las Comunidades Autónomas se respetan totalmente en este proyecto de ley, que sigue al pie de la letra la interpretación dada por el Tribunal Constitucional a la Constitución en las sentencias de 29 de julio de 1983 y 27 de marzo de 1984.

En suma, señorías, creemos que el proyecto se apoya en la realidad, y lo hace para intentar modificarla, para que las cooperativas asuman el papel que les correspon-

de actualmente o les pueda corresponder en el año 2000 en la modernización de las estructuras empresariales, en la introducción de nuevas tecnologías, en el proceso de adaptación a Europa, en el fomento del empleo, en la mejora del nivel de renta y calidad de vida de los ciudadanos, en los objetivos, en definitiva, de igualdad, de justicia y de solidaridad.

Tal vez les parezca ambiciosa esta actitud del Grupo Socialista, pero entre el intento de marginar a las cooperativas, intento de la derecha, y el de conseguir aumentar su función social, nosotros nos quedamos con esta ambición.

La Ley de 1974, que regula actualmente a las cooperativas, las encorsetaba, como he mencionado, en una ideología y en una organización. Tal despropósito, único en la Europa de hace doce años, se justificaba con lenguaje al uso de la siguiente forma: «La Ley» —decía la exposición de motivos de la Ley de 1974— «no ha querido apoyarse en un estéril mimetismo, ni verse uncida al yugo abrumador de las realidades minúsculas». La Ley que va a sustituir a la de 1974, sin yugos y también sin flechas, tiene la ventaja de apoyarse en la realidad española y europea; se orienta hacia el futuro y pensamos que puede favorecer la creación de nuevas cooperativas.

Por esto y por todo lo dicho, mi Grupo va a votar en contra de las enmiendas de totalidad presentadas al proyecto de ley general de cooperativas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arnau.

Para réplica, por cinco minutos, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Esperaba por parte del Grupo Socialista algún tipo de argumento más en apoyo de la pretensión del Gobierno socialista de que sea tomado en consideración esta mañana el proyecto de ley que nos convoca. Pero el señor Arnau simplemente nos ha dicho que está de acuerdo con lo que dice su Gobierno y, además, ha hecho algunas presunciones de algunas carencias por parte del Grupo que en este momento represento.

Mire usted, señor Arnau, a mí, de democracia interna en cooperativas, de transparencia, de participación de los socios, de control democrático de la sociedad, nadie me da lecciones. **(Risas.)** Nadie me da lecciones en mi vieja vida individual de socio de cooperativas, en donde tengo mis intereses personales. Puede usted preguntar por nuestra participación en esas sociedades. A lo mejor otras personas solamente conocen las cooperativas por la letra impresa. **(Rumores.)**

Por otra parte, me alegro de que se haya traído aquí nuestra acusación de intervencionismo del Ministerio de Trabajo. Hay un texto que a lo mejor recuerdan algunos de ustedes, «Cuadernos parlamentarios», número 5, sobre el eco de cooperativas del Partido Socialista Obrero Español, en cuya comisión estaba don Manuel Chaves González, antes Ministro de Trabajo. **(Rumores.)** No, ahora, no aspiraba entonces a ser Ministro **(Risas.)** En estos tex-

tos ustedes acusaban al proyecto del Gobierno de UCD de intervencionista, de detallista, y preguntaban qué hacía el intervencionismo del Ministerio de Trabajo en el desarrollo de las cooperativas —página 7, por si tienen la amabilidad de seguir al detalle—. Hablaban de un Consejo Superior de Cooperación que le daban entidad de corporación de derecho público, para la mejor expresión democrática de los derechos, gestión y defensa de los intereses de las cooperativas. Por cierto, que ese Consejo desaparece en el proyecto de ley socialista y se crea un órgano mixto, no es corporación de derecho público y está imbuido de la Administración.

Hablaban ustedes del control, de la independencia del movimiento cooperativo, se preguntaban el porqué de esa facultad de sanción de la Administración a las cooperativas y propugnaban que esa posibilidad de sanción estuviera exclusivamente en los Tribunales de Justicia, y no recaer en la Administración y, por ende, en el Ministerio de Trabajo. Eso lo decían ustedes con ocasión de la oposición que hicieron al proyecto de ley de UCD, está publicado y no he visto que hayan retirado estas afirmaciones. De lo que empezamos a dudar es de que parece que unas cosas las decían cuando estaban en la oposición y otras cosas las dicen cuando están en el Gobierno. Por lo tanto, o entonces manipulaban la verdad o la manipulan ahora, porque lo que no pueden pretender es tener la posesión de la verdad en los dos estadios de la discusión. Por lo tanto, nada nos ha contestado el señor Arnau a nuestros elementos de oposición respecto al intervencionismo —que nosotros coincidimos con lo que decía el Partido Socialista—, nada nos ha dicho respecto al beneficio que puede suponer para la cooperativa erradicar el Registro en el Ministerio de Trabajo.

Mire usted, señor Arnau —yo no sé si lo conocerá—, el artículo 58 del Tratado de Roma establece un único tipo de sociedad, y la Directiva primera de la Comunidad exige a los países comunitarios establecer un único Registro de Sociedades. Nosotros propugnamos el Registro Mercantil, los beneficios de publicidad a que usted se refería y los beneficios de transparencia. O es que usted pone en duda la transparencia y la claridad del Registro Mercantil o los mismos elementos de juicio deben estar en ese Registro frente al Registro burocrático que usted diseña.

Efectivamente, nosotros hemos acusado a la ley de encorsetamiento, y usted no ha aportado ningún argumento en contra. Respecto de la pretensión de encorsetamiento de toda la realidad social y económica, hay un libro de reciente publicación, que se llama «Encorsetamientos orgánicos», del ilustre socialista, señor García Pelayo —que ya sé que no ha gustado en determinadas áreas del poder, a niveles de la Presidencia o de la Vicepresidencia—, que nos demuestra cómo efectivamente hay un intento constante de la actividad legislativa del Grupo Socialista de encorsetamiento de la realidad económica y social española.

Por tanto, señoras y señores Diputados, no hay argumento que nos demuestre que sea necesaria, a finales del siglo XX, una ley rúa, una ley detallista de cerca de 200 artículos que regula, como antes decía el señor Núñez,

hasta el número de hojas que debe tener el libro registro para seguir la vida de una sociedad cooperativa.

Por tanto, nuestra oposición política al contenido global del proyecto, intervencionista y axfisiante para el movimiento cooperativo y que no es respetuoso con la pluralidad y la libertad asociativa. Repito, léanse los artículos 7, 22 y 38 de la Constitución y piénsese cómo encaja ahí todo el formato que ustedes dan a las uniones, federaciones, confederaciones y asociaciones de cooperativas. ¿Dónde está la libertad asociativa de carácter profesional? ¿Se imaginan ustedes imponiendo este dogal a las asociaciones empresariales CEPYME, UNIPYME, CEOE, etcétera, diciéndoles cómo deben regular su asociación profesional? Lo mismo están haciendo con las asociaciones cooperativas y ambas sociedades son, y deben ser, exactamente iguales ante la ley. Lo recordaban ustedes también en los famosos «Cuadernos parlamentarios», cuando decían que la sociedad debe estar consagrada en un plano de libertad y de igualdad, de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución, que reconoce la libertad de empresa. ¡Entonces sí que había libertad de empresa y libertad asociativa!; pero ahora, que tienen ustedes el control del Estado y, por lo tanto, el poder, no quieren dejar que en ningún momento haya nada en la sociedad española que prospere libremente sin que ustedes puedan controlarla previamente con su aparato político-administrativo. Muchas gracias. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramírez.

Para réplica, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, agradezco la exquisita cortesía con que siempre me contesta el señor Arnau, pero al margen de esto, señor Arnau, estamos como al principio.

No me ha dado usted prácticamente ni un sólo argumento en donde yo pueda apoyar el cambio de posición de mi Grupo retirando la enmienda, ni uno, porque en cuanto a lo que dijo al principio en el sentido de que ya teníamos aquí ideas preconcebidas respecto al debate, usted sabe muy bien que en muchos casos he retirado enmiendas y en otros he agradecido ¡cómo no, si es un caso insólito! cuantas veces me han aceptado una. Pero dejando estas cosas a un lado y antes de pasar a la contestación puntual de todas las observaciones que usted ha hecho, quiero disipar el humo de un bote lanzado a última hora por el señor Arnau sobre las distintas fases de la legislación en materia de cooperativas.

Dije textualmente en mi intervención primera: «Otras aparentes innovaciones, como el papel de la Administración y la regulación del asociacionismo cooperativo, son pasos atrás, no tanto...» ¡faltaría más!, y lo subrayé, «... en relación con la legislación anterior a 1977». No mezcle usted aquí leyes de otras etapas con la lógica que se deriva de la actual situación constitucional y de plena democracia.



Por tanto, botes de humo disipados, sigo diciendo que el proyecto de ley es continuista. Usted nos ha contestado por el método Ollendorf; tenía que decirnos aquí cuáles son las innovaciones que se van a constituir en la panacea del movimiento cooperativo que está en crisis, y usted lo ha reconocido, y ha dado datos, con los que yo también estoy de acuerdo.

En el debate anterior le advertimos que no había innovaciones que produjesen este fomento, este lenitivo, esta panacea que está necesitando el movimiento cooperativo, y hoy se lo recordamos. Usted tenía que decirnos: éstas son las innovaciones; yo no las veo por ningún lado, porque el proyecto no aporta nada nuevo que pueda fundamentar y hacer realidad el tantas veces citado propósito de estímulo y promoción, calificado en el artículo 149 del proyecto como de interés público, de acuerdo con el artículo 129.2 de la Constitución. Tal precepto constitucional, y tengo mucho interés en recordarlo en este momento, que está ubicado en el Título VII, relativo a la Economía y la Hacienda, se limita a decir, como saben SS. SS., que los poderes públicos fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. Deducir de dicho mandato constitucional la conclusión de que la promoción y el estímulo de sociedades cooperativas ha de ser reconocido por el Estado como una tarea de interés público convendría someterlo a ciertos análisis y puntualizaciones. Lo que sí está claro es que este proyecto de ley no es la legislación adecuada para estimular y promocionar el asociacionismo cooperativo.

En cuanto a las injerencias, que ustedes dicen que no hay tales, yo voy a demostrarles que las hay, y unas cuantas, el proyecto de ley encubre, bajo la apariencia de una mayor protección técnico-jurídica, un diseño intervencionista y estatalizador muy alejado, repito, de lo que de verdad necesita el mundo cooperativo para un verdadero estímulo. Por ejemplo —y me parece que lo recordaba también el señor Ramírez—, cuando ustedes, los socialistas, presentaron una enmienda al proyecto de ley de Unión de Centro Democrático, clamaban en esta Cámara por el principio de la independencia frente a la Administración —palabras textuales—, y pedían sin ambages, de manera radical y absoluta, la supresión de la inspección y de la potestad sancionadora de la Administración —palabras textuales—. Ahora, en cambio, propugnan la intervención hasta límites bastante insoportables. Se reservan la potestad sancionadora y, por tanto, destrozan las propuestas clamorosas de autonomía e independencia que antaño con tanto entusiasmo defendieron. A infracciones estatutarias aplican ustedes sanciones administrativas. ¿Dónde se ha visto eso? En el proyecto de ley que estamos debatiendo. Ante cambios tan drásticos y espectaculares, señor Arnau, alguien puede pensar si en el fondo de todo el proyecto no se esconderá un inconfesable deseo de pastorear políticamente a todo el mundo cooperativo.

Pero si algún punto es especialmente significativo en este intervencionismo —y lo había reservado, porque hay una enmienda al artículo 5.º que seguramente nos darán bastante juego en Ponencia, Comisión y Pleno—, son las operaciones con terceros. Las regulan ustedes en el cita-

do artículo de este proyecto de ley introduciendo serios obstáculos en la funcionalidad interna de las cooperativas, con las contabilidades separadas, etcétera. Eso puede ser conveniente, incluso necesario, pero que lo decida en cada caso la cooperativa, no la ley. Por otro lado, y después de enmarcar con ciertos defectos técnico-jurídicos, que ahora no es el momento de analizar, el principio general, permitiendo realizar actividades y servicios cooperativizados con terceros no socios, por las previsiones de la ley para cada clase de cooperativas admiten la posibilidad de realizar estas actividades para todas ellas, posibilidades de enorme trascendencia que no puede ni debe quedar a la discrecionalidad de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, como queda en el proyecto. La discrecionalidad puede ser un semillero y una tentación de adjudicaciones, autorizaciones y designaciones digitales, que en muchos casos podrían tener que ver algo con la posición de determinados carnets. Lo ideal sería un Consejo General de Cooperativas, de representación pura o al menos paritaria, en el que no hubiera injerencias de la Administración, no instituido como corporación de Derecho público y que pudiera ser el organismo apropiado para resolver este tipo de solicitudes, es decir, para que la necesidad de que determinadas cooperativas pudiesen realizar operaciones con terceros fuese objetivamente valorada. En todo caso, las autorizaciones deberían sujetarse a lo dispuesto en la ley para cada clase de cooperativas, en esta ley incluso, y si el 40 por ciento establecido para algunas puede dejar escaso margen o resultar insuficiente, establezcamos aquí otro porcentaje, el 60, el 70, o el que ustedes quieran, pero que no haya discrecionalidades.

Libre asociacionismo. El intervencionismo también tiene mucho que ver en lo que se llama libre asociacionismo dentro del proyecto. Tengo aquí un recorte de prensa de Valladolid del otro día. La verdad es que antes incluso de que la ley fuese publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la futura Unión de Cooperativas se reunió en Valladolid con varios representantes de la Administración, que informaron a los presidentes de cooperativas de la provincia de Valladolid sobre la elección de los comités ejecutivos para la asamblea constituyente. Pues si esto no es intervenir, ¿que baje Dios y lo vea!

El menoscabo respecto a la libre asociación de cooperativas queda de manifiesto con la maraña de cautelas, limitaciones y condicionamientos exigidos para la constitución del asociacionismo. El esquema de estructuración del movimiento cooperativo que contempla el proyecto resulta un verdadero encaje de bolillos. La injerencia de la Administración ya empieza a hacerse palpable, incluso antes de que la Ley entre en vigor, como hemos demostrado con esta noticia del periódico de Valladolid, que tengo aquí a su disposición.

En cuanto al reglamentarismo, puedo poner cincuenta mil ejemplos. Todos ahogan la libertad de asociación en el mundo cooperativo. Todo son corsés, todo son trabas. No se esponja la vocación cooperativista de las personas que en determinados sectores pudieran tener necesidad de una reglamentación ágil, atractiva y que le proporcio-



nara no sólo facilidades, sino una perspectiva de beneficios.

En las clases prácticas de Derecho —usted lo recordará, señor Arnau— se nos daban determinadas clases de normas, las cuales, según los casos, había que poner unas en forma de ley, otras eran objeto de un decreto, otras de una orden ministerial, otras de una instrucción, etcétera. Pues bien, señoras y señores Diputados, este proyecto está lleno de normas que como mucho deberían ser objeto de una simple circular y, encima, la ley pretende ser básica en relación con otras disposiciones de las Comunidades Autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Termino con este punto, señor Presidente. Muchas gracias por su amabilidad.

El señor Arnau nos ha dado una especie de didáctica sobre las distintas clases de Comunidades Autónomas en cuanto a distribución de competencias. Nos ha dicho que existen cuatro grupos. Uno, el de las Comunidades Autónomas con competencias exclusivas; otro, el de las Comunidades Autónomas con competencias de desarrollo legislativo y ejecución; otro, el de las Comunidades Autónomas con competencias únicamente de ejecución, y un cuarto, el de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos no hacen alusión al tema.

Pues bien, en el primer caso, para el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en el debate del anterior proyecto no había duda alguna en cuanto a la claridad del texto respecto —repito— del primer punto. Posteriormente, en los debates en Comisión y en Pleno, se acomodaron a suprimir el término «exclusivamente» que figuraba en la disposición final primera. Luego no estaba tan claro, señor Arnau, y si hoy tiene respecto del proyecto la misma claridad, a lo mejor nos encontramos con que en Comisión o en Pleno le abrimos los ojos y el Grupo Parlamentario Socialista se acomoda más a nuestras tesis que a las suyas.

En cambio, con ello puede que quede claro el aspecto referido al ámbito de aplicación de la ley general en relación con las leyes autonómicas, pero surgen otros aspectos como el del asociacionismo. Desde el proyecto se quiere configurar un esquema que al Estado le resulte racional, funcional y hasta cómodo. Y ello puede ser legítimo, siempre que se haga sin menoscabo de la libertad y autonomía para asociarse.

El proyecto fuerza las cosas de tal manera que entrará en conflicto con cualquier movimiento asociativo, cooperativista que pueda surgir con autonomía y libertad en cada Comunidad Autónoma. Se lo puedo demostrar y le pondremos ejemplos en su momento.

Resumiendo, el proyecto en este aspecto atenta contra la autonomía de las cooperativas y contra las competencias de algunas Comunidades Autónomas.

Más grave es el atentado frente a las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución que asumen otras Comunidades Autónomas en materia cooperativa.

¿Qué significado encierra la referencia de la disposición final primera al carácter de normas básicas, señor Arnau, en relación con las Comunidades Autónomas con competencias de desarrollo legislativo? ¿También se considera así la enorme cantidad de disposiciones reglamentarias que este proyecto contiene? ¿Qué dejan ustedes para el grupo segundo, el grupo tercero y el grupo cuarto? Nada, prácticamente nada.

Como ve, no me han convencido sus argumentos, nos convencen más los nuestros y, por lo tanto, vamos a votar a favor de nuestras enmiendas y por la devolución del proyecto de ley al Gobierno.

En todo caso, paso a paso, ya que se trata de una ley de cooperativas y me parece que fue usted quien ofreció la cooperación para mejorarla, también nosotros ofrecemos nuestra cooperación en Comisión para que la ley resulte lo menos mala posible.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez. Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que ser necesariamente breve, porque todos y cada uno de los argumentos que han ofrecido los enmendantes en su réplica han sido, así lo entendemos nosotros, debidamente contestados en la primera intervención realizada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Señor Ramírez, yo no pretendo darle lección alguna, pero que usted tenga, como nos ha dicho, intereses personales en las cooperativas, me permitirá que le diga que tampoco le acredita como maestro. Es más, desde ese mismo instante que usted reconoce que tiene esos intereses personales, puede perder objetividad política.

Por otra parte, es curioso que ambos Grupos enmendantes de la derecha nos acusen de intervencionismo y después pidan que se cree una corporación pública, un consejo del cooperativismo con caracteres de corporación pública. Las corporaciones públicas se acabaron ya, desde el momento en que se acabó el régimen anterior, en materia de cooperativismo, como se acabó encorsetar al movimiento cooperativista en ideologías, en organizaciones sindicales plasmadas en vetos, fíjese usted, en vetos que tenía la Organización Sindical cuando actuaba corporativamente sobre el movimiento cooperativista, sobre la designación de miembros del Consejo Rector y acuerdos de la Asamblea General. Por tanto, sean ustedes coherentes y no nos acusen de aquello que son ustedes. Ustedes sí son auténticos intervencionistas. Parece que ustedes pretenden mantener esa corporación de derecho público, institucionalizar el movimiento cooperativo a efectos de que alguien desde su sector pueda manipular o caciquear ese movimiento cooperativo, esas cooperativas.

Sí, señor Núñez, me remito al «Diario de Sesiones». Usted, conjuntamente con el representante de Coalición Popular, ha defendido aquí la corporación pública para las cooperativas, para el movimiento cooperativo.

Por otra parte, se nos dice por el digno representante de Alianza Popular, el señor Ramírez, que el registro ge-

neral de todas las sociedades es el que procede en este caso, porque así lo impone la Comunidad Económica Europea. Incluso ha mencionado usted una Directiva. Permítame que le diga que no existe tal Directiva, que en estos momentos lo único que tiene la Comunidad Económica Europea es una Directiva que armoniza las legislaciones en materia de sociedades capitalistas, no de sociedades cooperativas.

Usted me dice que no; yo no quiero darle lecciones, pero sin perjuicio de ello, en el momento en que acabe el Pleno estoy a su disposición para indicarle una referencia que tengo aquí, precisamente en un libro titulado «El impacto de la adhesión a la Comunidad Económica Europea en el cooperativismo español», libro excelente publicado por la Caja Laboral Popular.

Por otro lado, el señor Núñez incurre en una evidente contradicción. Nos dice que el proyecto es continuista, que no hay innovación alguna en él —y yo le he citado una lista de innovaciones del proyecto—, aunque nos acusa de que estamos efectuando cambios drásticos en la relación de las cooperativas. Yo creo que ésta es una cuestión para que el señor Núñez se aclare, y todos nosotros le escucharíamos con mucho gusto una vez que hubiese aclarado estas ideas. O innovamos o no innovamos. No voy a aludir a todas las innovaciones, porque creo que en ese aspecto mi intervención ya ha sido suficientemente ilustrativa en cuanto a las innovaciones introducidas por el proyecto en materia de aumentar las garantías de los socios en el gobierno de las cooperativas, en el control de las cooperativas, en materia de incrementar los recursos económicos de las cooperativas, para que ellas mismas incrementen sus propios recursos económicos.

Ya veremos, señor representante de Alianza Popular, quién es aquí el que quiere marginar a las cooperativas cuando tratemos la figura del asociado, cuando tratemos de las intervenciones de terceros en las cooperativas, porque ustedes, en el debate que mantuvimos en la II Legislatura, se opusieron a que las cooperativas pudieran tener recursos económicos suficientes; sí, se opusieron a que tuvieran recursos económicos suficientes. Es decir, ustedes estuvieron a favor de marginar a las cooperativas, dentro de lo que las cooperativas han sido siempre, esto es, que las cooperativas hagan, digamos, un trabajo de artesanos, mientras que las sociedades anónimas impulsen efectivamente la economía de este país.

En suma, señorías, con todo, después de este debate nos quedamos todos sin conocer cuál es el papel que los enmendantes quieren que desempeñen las cooperativas en el año 2000 y actualmente; nos quedamos sin conocer alternativa alguna por parte de la oposición; no en vano no han presentado texto alternativo alguno al proyecto de Ley de Cooperativas; reconozco que era difícil, que habría que pasar una semana o un mes redactando una alternativa al proyecto de ley del Gobierno, que no es reglamentario, que es largo, que exige estudio porque tiene 163 artículos. Nos hemos quedado sin saber si lo que el señor Núñez quiere o hubiera querido que fuera esta Ley, hubiera sido no sé si la «Rerum Novarum» o el Círculo de Obreros Católicos en la programación efectuada por el pa-

dre Vicent, o cómo se desligaba del programa electoral de Coalición Popular, porque ¿qué programa es el que defiende usted hoy, el de Coalición Popular o uno nuevo?

Nos hemos quedado sin saberlo, señor Presidente, y, por tanto, creo que lo mejor es que el proyecto de ley, por lo menos es la postura o la posición del Grupo Parlamentaria Socialista, siga su curso reglamentario.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arnau. Turno de fijación de posiciones. ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por Izquierda Unida-Esquerri Catalana hemos retirado en el último momento una enmienda a la totalidad de esta ley, pero ello no es obstáculo para que en este turno fijemos nuestra posición y expliquemos este cambio de actitud, que no quiere decir, en ningún caso, que estemos de acuerdo en todo con lo que es el texto y las intenciones que creemos adivinar, en el proyecto de Ley General de Cooperativas y, sobre todo, lo que ha sido la intervención del portavoz socialista en su defensa, que ha pretendido, en nuestra opinión, ser un bello discurso contra la derecha, acusándola de corporativista y de situarse en posiciones anteriores al 78, para monopolizar desde el Gobierno y desde el Partido que le da soporte la pretensión de que ésta es la auténtica y la buena Ley para las cooperativas, que ésta es una Ley progresista y que fomenta el cooperativismo y que ésta es una Ley respetuosa con las Comunidades Autónomas.

Desde Izquierda Unida-Esquerri Catalana decimos rotundamente que esto no es así, que ésta no es una Ley progresista, que ésta no es una Ley que fomente decididamente el cooperativismo —y daré ejemplos de ello— y que ésta es una Ley que en algunos momentos puede, digo puede, bordear y lesionar lo que son las competencias exclusivas de determinadas Comunidades Autónomas: Euzkadi, Cataluña y Andalucía, que han legislado ya, y de forma mucho más progresista, sobre las cooperativas, y, si no, yo le preguntaría al señor Arnau por qué en la Comunidad Autónoma andaluza el Grupo Socialista y el Grupo Comunista han estado de acuerdo en hacer una Ley mucho más progresista que esta Ley General de Cooperativas para todo el Estado y por qué aquí el Grupo Socialista nos presenta una Ley que, con respecto, al menos, a la Andalucía, y en una en la que ellos han tenido una participación decisiva, es regresiva, es menos progresista, es más intervencionista; en definitiva, tiene miedo a las cooperativas, a su capacidad de autoorganización y a la voluntad que siempre han manifestado éstas de ser algo distinto en el mundo del capitalismo y del capital, de ser una estructura distinta donde predominan dos cosas: que la estructura de capital está subordinada a la estructura de gobierno y que en esta estructura de Gobierno cada hombre, cada cooperativista es un voto.

Este principio fundamental del cooperativismo recoge-

do en la ley catalana, recogido en la ley andaluza, no está, a nuestro entender, suficientemente recogido en la ley estatal que estamos discutiendo. De ahí —y ahora anuncio, ya nuestra posición— nuestra abstención en esta primera votación de totalidad, a reserva de lo que pueda mejorarse, con lo que señalan las más progresistas leyes catalanas, andaluza y vasca, este proyecto de ley para todo el Estado.

Yo estoy de acuerdo con algunos de los intervinientes en el debate anterior en que ésta es una ley intervencionista, una ley detallista, una ley que reproduce los tics centralistas de esta Administración, no digo del Estado, no digo del Gobierno, sino de esta concreta Administración, la Administración socialista que tiene un tic centralista, totalizante y absorbente.

Puede invadir las competencias de las comunidades autónomas que tienen competencia exclusiva en materia cooperativa por dos vías —aunque se dice que es exquisitamente respetuoso con la sentencia del Tribunal Constitucional, lo veremos en el desarrollo concreto de la ley—: por la vía de negar la capacidad a las cooperativas de negociar con terceros, como sucede en la ley vasca, y por la vía de que cuando el ámbito de la cooperativa desborde el de la propia comunidad autónoma le sea de aplicación ya la ley del Estado, con lo cual esta cooperativa perteneciente a una de estas comunidades con leyes más progresistas, la andaluza, la catalana y la vasca, se verá sometida a la ley más regresiva estatal y menos fomentadora del cooperativismo.

Yo también, señoras y señores Diputados, me veo en la obligación de citar palabras del portavoz socialista —si no me equivoco del señor Chaves, actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social— en el debate en que se discutía la ley de Unión de Centro Democrático. Yo quisiera citar aquí unas palabras textuales que han desaparecido del proyecto de ley; se refieren a la capacidad de las cooperativas para negociar libremente en el mercado con terceros en tanto que entidades cooperativas.

Decía el portavoz socialista en el repetido cuaderno parlamentario número cinco del Partido Socialista Obrero Español: «No hay razones sólidas para limitar la concurrencia de las cooperativas en el mercado. La libertad de mercado es un principio consagrado en nuestra Constitución, pero también lo es la promoción del cooperativismo».

¿Dónde están estas palabras, señor Chaves? ¿Por qué han cambiado de opinión? ¿Por qué en la ley actual, en su artículo 5.º, se debe pedir permiso a la Administración para poder competir libremente en el mercado? ¿Por qué han cambiado de posición? ¿Por qué no lo explican claramente a la Cámara? ¿Por qué no lo explican claramente en sus programas electorales? Explíquenoslo, por favor. ¿Por qué este cambio tan claro y tan drástico de su posición política? Es una cuestión estrictamente política, no técnica.

Otra afirmación en este mismo cuaderno —creo que del mismo portavoz—: «No podemos transigir en este punto. El control político y económico del Gobierno sobre las cooperativas debe desaparecer completamente de la ley».

¿Por qué cambian de opinión, señores socialistas? ¿Por qué dicen una cosa cuando están en la oposición y otra cuando están en el Gobierno? Son cuestiones centrales, nucleares, políticas, donde han cambiado de posición y sin explicarlo, y el señor Arnau no nos ha dicho absolutamente nada de por qué han cambiado de posición.

Por eso, desde la izquierda le digo, señor Arnau, que esta ley no es suficientemente progresista, esta ley no va suficientemente a favor de las cooperativas, esta ley no tiene fe ni confianza en las cooperativas.

Le hago otra pregunta: ¿por qué no se regulan en la ley las cooperativas de crédito? ¿Es que no son cooperativas como las demás? ¿Por qué no se regulan las cooperativas de crédito, no las secciones de crédito de las cooperativas? ¿Por qué no se regulan? Explíquelo, por favor, a la Cámara y entonces se entenderá por qué hago esta crítica desde la izquierda, no desde la derecha, no desde ningún pasado, sino desde la izquierda militante y activa desde hace muchísimos años.

Le digo que ésta no es una ley progresista, señor Arnau, que confíe en las cooperativas; ésta no es una ley que fomenta el cooperativismo en nuestro país.

Le haría otra pregunta: ¿por qué no se adjunta a esta ley el Estatuto Fiscal de las cooperativas? Se dice que dentro de seis meses va a entrar el Estatuto Fiscal. Yo le digo, señor Arnau, Grupo Socialista, que desde la entrada de España en el Mercado Común han desaparecido todas las protecciones fiscales que tenían las cooperativas. Se les está aplicando el IVA como a cualquier otra sociedad comercial y, en cambio ustedes en la ley dicen que no va a poder entrar libremente en el mercado de comercio, en el mercado libre que tanto dicen defender ustedes. ¿Por qué restringen a las cooperativas la presencia en el llamado mercado libre? ¿Por qué la restringen? ¿Por qué, además, limitan la vigencia del Estatuto fiscal de las cooperativas a dentro de seis meses, que veremos si se cumple? Esta es otra de las razones poderosas que hace que nos hubiésemos planteado en un principio una enmienda a la totalidad. Después hemos cambiado y vamos a ver si podemos colaborar en Comisión para hacer esta Ley más progresista, con una visión más desde la izquierda. A ver si les podemos ayudar a que ustedes sean más fiel reflejo de lo que dicen prometer en las elecciones. En esto estamos y en esto estaremos. Por eso quisiéramos que, además de discutir la Ley general de cooperativas, discutiésemos el Estatuto fiscal de estas propias cooperativas, porque ahora las cooperativas quedan doblemente lesionadas, señoras y señores Diputados. No pueden acudir libremente al mercado, no tienen protección fiscal, y la posible protección fiscal que deban tener la obtendrán sólo seis meses después de que aprobemos esta Ley. Mientras tanto, se les aplica todo lo negativo que pueda tener el libre mercado, la libre concurrencia; la imposición general es igual para todos y no se les permite ningún beneficio especial.

Por eso le puedo decir y le digo que esta Ley no fomenta de verdad el cooperativismo; ésta no es una ley progresista; ésta es una ley intervencionista; ésta es una ley que tiene miedo a las cooperativas; ésta es una ley que quiere eliminar las cooperativas de un sector importantí-

simo que parece que a ustedes les condiciona mucho: el sector del mercado del dinero. ¿Por qué no se regulan las cooperativas de crédito? Le vuelvo a preguntar, señor Arnau, ¿por qué?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego que termine.

El señor **ESPASA OLIVER**: Terminó, señor Presidente.

Quiero señalar también que en el tema del asociacionismo cooperativo, quizá no coincidiendo en la intención con las posiciones de los portavoces del Grupo Popular y del Grupo del PDP, nosotros también creemos que la Ley es limitativa. Debería dejarse a las cooperativas que se autoorganizasen como ellas quisieran, y desde esta autoorganización de las cooperativas dialogar con la Administración. Esta es nuestra posición, ésta será nuestra posición en Comisión y esperamos contribuir a que esta ley acabe siendo una ley progresista, una ley que vaya a favor de las cooperativas y una ley respetuosa con las leyes más progresistas que existen en las Comunidades Autónomas de Andalucía, de Euskadi y de Cataluña.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Espasa. Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente, desde el escaño, para tomar posición en nombre de mi Grupo Parlamentario, indicando que no vamos a apoyar las dos enmiendas a la totalidad, las presentadas por el Grupo Popular y por la Agrupación parlamentaria PDP.

Tenemos que indicar, en nombre de nuestro Grupo también, que el contenido sustantivo de la Ley General de Cooperativas presentada por el Grupo Socialista no nos gusta. La consideramos perfectible, la consideramos mejorable en muchos aspectos. Es una ley que carece de la modernidad, de la actualidad que el Derecho comparado y los principios internacionales consagrados en el cooperativismo en la actualidad requieren e imponen. Es una ley tuitiva, se ve que está redactada por laboristas más que por mercantilistas; es una ley reglamentista; es una ley de alguna manera encorsetadora del movimiento cooperativo. Lo es en el momento constitutivo, tanto en cuanto al negocio jurídico fundacional o constitutivo como en los aspectos contractuales de este negocio, y lo es en el momento funcional posterior. Se regulan instituciones como la intervención administrativa, como la posibilidad de descalificación, como el registro administrativo especial, que son instituciones que no tienen parangón en el Derecho comparado, en nuestro contexto socioeconómico.

No obstante, nosotros no vamos a cuestionar al portavoz del Grupo Socialista el contenido sustantivo de esta Ley. Y no lo vamos a hacer porque nosotros estamos particularmente sensibilizados y preocupados por una cues-

tión; la del ámbito territorial de la ley, el ámbito territorial de aplicación, el ámbito contenido en la disposición final primera, el punto de conexión, por utilizar la dogmática del Derecho internacional. La Ley vasca de cooperativas, la Ley 1/1982, de 11 de febrero, sobre cooperativas, aprobada por el Parlamento vasco, fue objeto de recurso de inconstitucionalidad. El Tribunal Constitucional dictó sentencia y la doctrina contenida en esta sentencia se incorporó a la nueva disposición final primera de la Ley de cooperativas de Euskadi.

Tras esta incorporación, aprobada por el Parlamento Vasco, se inició el proceso de adaptación de los Estatutos de las cooperativas constituidas previamente a la Ley Básica, conforme a la legislación estatal a dicha Ley, a la Ley de Cooperativas de Euskadi. ¿Qué ha sucedido en la práctica? En la práctica se ha iniciado lo que podríamos calificar el supuesto de conflicto sistemático competencial con la Administración central. En este contexto nosotros presentamos una enmienda parcial, sólo parcial, a la disposición final primera contenida en el proyecto de ley estatal. Nosotros pensamos, sincera y honestamente, que de la incorporación de la asunción del criterio que nosotros incorporamos en nuestra enmienda se va a posibilitar una pacífica adaptación de las cooperativas a la nueva ley estatal y esperemos, sencillamente, del talante negociador y de la vocación autonomista, que yo no pongo en duda, del Partido Socialista, que sea aceptada esta enmienda parcial que nosotros presentamos. En este contexto manifiesto la opinión y toma de posición de nuestro Grupo de no apoyar las enmiendas presentadas a la totalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el debate, ya largo, de esta mañana sobre el tema de la cooperación en España, que no ha aportado, creo, ninguna novedad respecto al último debate que tuvimos en esta misma Cámara en la legislatura anterior, me lleva a hacer una previa reflexión a mi intervención propiamente dicha.

España, el Estado español, es un Estado de amplia y larga tradición asociacionista, tanto en el mundo cooperativo como en el mundo sindical. La historia del movimiento obrero es parte importante de la historia del cooperativismo en España. Para nosotros, el asociacionismo cooperativo es algo más que la configuración de las sociedades mercantiles para unos fines determinados de tipo mercantil. Para nosotros las cooperativas son la imaginación popular puesta en marcha para resolver problemas de la comunidad, de la comunidad más inmediata. Son los grupos sociales los que se ponen en marcha para resolver problemas de trabajo, problemas de vivienda, problemas de asistencia, problemas de ayuda, cualquier tipo de problemas, que, además, se incentivan cuando en el mundo económico y social, cuando el mundo empresa-

rial, cuando los recursos del Estado se empobrecen, como en la crisis económica que estamos viviendo, y entonces la sociedad reacciona buscando soluciones. De ahí el hecho de que en estos últimos años en España se hayan creado algo más de 5.000 cooperativas, como hemos oído esta mañana. Es, pues, este colectivo dinámico de la sociedad el que requiere una protección, y una protección alentadora.

Es necesaria una ley que resuelva, que contemple la caústica y el mosaico tan diferente que existe sobre la cooperación en España. Es importante que se normalice y que se reglamente la función del cooperativismo en España, pero con la condición de que no ahogue el espíritu creativo de la sociedad, que no lo ahogue encorsetándola y dirigiéndola, que no mate el espíritu creativo de las agrupaciones de personas que se ponen en marcha para buscar soluciones a sus problemas.

En este sentido, sea bienvenido el proyecto de ley que hoy debatimos aquí. Mi Grupo va a abstenerse en la votación respecto a las enmiendas a la totalidad que se han presentado, por eficacia y por coherencia con nuestra intervención en la legislatura pasada en el trámite de esta ley. Por eficacia, porque la presentación de una enmienda a la totalidad no tiene ninguna posibilidad de pasar positivamente por la Cámara, mientras la mayoría de la Cámara esté constituida como lo está en este momento, y porque lo que conviene, en cualquier caso ya, es entrar en la discusión del articulado de la ley y ver, a través de todas las aportaciones que vamos a ir incorporando, la manera de evitar los problemas que aquí hoy se han puesto de manifiesto, que algunos lo son realmente y merecen una meditación profunda.

Lo que nos pasa a nosotros es que, a la vez que decimos que bienvenido sea el proyecto, nos preocupa muchísimo el mismo. Y estamos francamente preocupados porque compartimos las tesis de que, efectivamente, es reglamentista e intervencionista en algunos aspectos, y en la lectura del texto del proyecto se nota una preeminencia de la normativa jurídica emanada de la Administración central respecto a la promulgada por las autonomías que tienen facultades exclusivas en el tema de cooperativas. Nos preocupa profundamente la disposición final primera; batallamos con esta disposición final primera en la anterior legislatura. Recuerdo bien que se nos concedió una enmienda transaccional, no a nosotros, sino al Grupo Parlamentario Vasco, que nosotros finalmente aceptamos porque mejoraba la anterior, pero hay que reconocer, señor Arnau, que tendremos que trabajar a fondo en esta disposición final primera para hacerla entendible —probablemente le falta un punto o una coma, pero, leída de carrerilla, no es entendible— y vamos a dar mucho trabajo al Tribunal Constitucional desde las autonomías que tienen facultades exclusivas sobre cooperación, ya que la lectura de esa disposición final primera se presta a muchas interpretaciones y tendríamos problemas constantemente con la aplicación de la misma.

Nos preocupa profundamente esta ley en el sentido de que cualquier cooperativa de un mínimo de importancia, que tenga uno o más socios fuera del territorio autono-

co, la cooperativa deba elegir el sometimiento a la ley general del Estado y no a la de la comunidad donde tiene su domicilio social y donde tiene su actividad cooperativizadora principal; nos preocupa profundamente porque esto representaría —y es lo que nos tememos— el espíritu puesto en práctica de la famosa LOAPA; representaría —y para nosotros es innegociable, es muy serio— que una facultad transferida a las autonomías, de alguna manera, con una ley sectorial, se quiera recuperar. Esto, para mi grupo, no es negociable, y tendremos tiempo de exponerlo en la Comisión para ver si de alguna manera, apelando a la sensibilidad autonómica —como ya dije en esta misma tribuna en un momento dado de la legislatura anterior— del Partido Socialista en el poder, comprende que haciendo esta ley estamos también construyendo el Estado de las autonomías, estamos creando el Estado de las autonomías de una manera eficaz.

El movimiento cooperativista está hoy con los ojos puestos en esta Cámara pensando qué ley le vamos a poner, por qué reglas del juego van a tener que actuar, y nosotros tenemos el compromiso, señoras y señores Diputados, de no defraudar; tenemos el compromiso, tenemos el deber de impulsar toda esta actividad que supone la puesta en marcha de miles y miles de personas buscando soluciones a problemas que no han encontrado en otras vías de la estructura social.

Es, pues, con este espíritu, con el espíritu de colaborar con el Partido Socialista y los demás grupos parlamentarios en la mejora del proyecto, con el que mi Grupo decide abstenerse hoy en la votación de las dos enmiendas presentadas y ofrece por un lado, colaboración leal, pero batalla fuerte, seria y decidida respecto a la no recuperación por parte del Gobierno del Estado de las facultades exclusivas concedidas a las autonomías; es con este espíritu con el que mi Grupo ofrece el trabajo que se va a desarrollar en la ponencia que próximamente se convocará y en la que tendremos tiempo de mejorar sensiblemente el texto del citado proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Fernández Teixido.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario del CDS para fijar lo más sucintamente posible nuestra posición respecto al tema que tratamos, y quiero hacerlo con brevedad por el tiempo de que disponemos y para recabar, si esto es posible, especialmente su atención.

Hemos escuchado con indudable interés las distintas argumentaciones de los compañeros intervinientes respecto a la presentación de enmiendas a la totalidad y la devolución del proyecto de ley al Gobierno. Ciertamente, suscribimos buena parte de los argumentos que ustedes aquí plantean. No obstante, discrepamos también con el

hilo conductor de la enmienda a la totalidad que ustedes nos han presentado aquí y quizás también con el tono a la hora de plantear cuáles son las posibles soluciones y cuáles son las posibles alternativas.

Desde nuestro punto de vista, quisiéramos sumarizar nuestra posición en cuatro puntos, con la mayor brevedad posible. Primero, nos hallamos ante un proyecto que compartimos en sus líneas generales. Obviamente, entendemos que éste es un texto perfectible y nuestro Grupo Parlamentario se va a esforzar por mejorarlo con la presentación de un elevado número de enmiendas que afectan en ocasiones a la forma y en ocasiones al contenido.

Segundo, estudiado el proyecto de ley hemos creído oportuno el no ampararnos en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, convencidos de que en la Comisión vamos a trabajar con el Partido Socialista y con nuestros compañeros de oposición para obtener lo que entendemos fundamental: una buena ley, a partir de la cual se configure como un auténtico instrumento de utilidad para el movimiento cooperativo.

Tercero, vamos a recabar del Partido Socialista la voluntad política de llegar a acuerdos sobre las enmiendas presentadas por nuestro Grupo y por el resto de Grupos de la oposición, partiendo del presupuesto, que algunos de ustedes han planteado, de que no se trata de otra cosa que de perfeccionar ese proyecto al servicio del mundo del cooperativismo y entendemos que, en reciprocidad a la actitud que hoy mantenemos, vamos a conseguir que esas enmiendas pueden ser negociadas y puedan ser incluidas.

Cuarto, sin embargo queremos resaltar aquí y ahora algunas de las insuficiencias más destacadas sobre las que habrá que trabajar en la Comisión con denuedo. Las dos primeras hacen referencia al talante y la última hace referencia a una insuficiencia del articulado. a) Independientemente de que se proclama la voluntad de evitar rígidas regulaciones, con el fin de posibilitar la autorregulación de los socios, se incurre, desde nuestro punto de vista, en una excesiva precaución reguladora que se aprecia en todo el articulado y especialmente en el Título III. El CDS proclama sin reservas la voluntad de dejar, en la medida de lo posible, en manos de los cooperativistas el mayor cauce posible de intervención para que ellos mismos organicen su presente y su futuro, convencidos, como estamos —al igual que los compañeros de la Minoría Catalana— de la imaginación y la creación tan amplia de sectores de la población española que piensan como muchos otros, que el cooperativismo es una solución. b) El proyecto resalta, asimismo, la potenciación de todo cuanto favorezca el desarrollo empresarial —dice el preámbulo—, aceptando con pragmatismo —parece que cueste— las realidades del mercado. Facilitar sin ningún tipo de intervencionismo agobiante este objetivo creo que será una de las mejores aportaciones que pueda realizar esta Cámara para que las cooperativas ocupen el lugar que pueden y deben ocupar en la salida de la crisis económica.

Desde nuestro Grupo Parlamentario se trata de contemplar las cooperativas no como un instrumento de crisis, sino como una herramienta para la prosperidad. El mun-

do cooperativo ha de ser un elemento importante en la dinamización de una economía de mercado (en la que creemos) que persiga y consiga la prosperidad. El Grupo Parlamentario CDS pide, eso sí, el cumplimiento estricto del compromiso de remitir con prontitud a la Cámara dos nuevas normas con rango de ley, a saber, la ley de cooperativas de crédito y el estatuto fiscal de las cooperativas. Entendemos que una ley general de cooperativas puede ponerse indiscutiblemente en funcionamiento sin mayores detalles respecto a una modalidad cooperativista, la del crédito, y sin estatuto fiscal. Ahora bien, sin estas dos nuevas normas es muy difícil garantizar el funcionamiento adecuado del mundo cooperativo, que es, en definitiva, pienso yo, lo que pretenden todas sus señorías. De ahí la extraordinaria importancia de una remisión rápida a la Cámara de ambas leyes.

Nuestra posición, por respeto al debate que va a iniciarse y por los argumentos expresados hasta el momento, va a ser la de abstención.

Para finalizar, señoras y señores Diputados, tenemos, en opinión del Grupo Parlamentario del CDS, ante nosotros, una magnífica oportunidad de dar un salto cualitativo en esta Cámara, de brindar a la sociedad un instrumento de trabajo largamente esperado. Depende de la voluntad política de todos nosotros el que eso se consiga; cuatro millones de cooperativistas deben obligatoriamente sentirse satisfechos del trabajo de su institución parlamentaria si nosotros actuamos con inteligencia y diligencia. Manos a la obra y que así sea.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fernández Teixidó.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación de las enmiendas de totalidad. Recuerdo a SS. SS. el sentido de la votación de totalidad: el voto afirmativo implica la devolución al Gobierno del texto del proyecto de ley; el voto negativo, la continuación de su tramitación en la Cámara.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 83; en contra, 160; abstenciones, 33; nulos, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, quedan rechazadas las enmiendas de totalidad. El texto del proyecto de ley se remitirá a la Comisión para su tramitación con competencia legislativa plena. De acuerdo con la ordenación de la sesión de hoy establecida en la Junta de Portavoces, el siguiente punto del orden del día, que es el debate y tramitación del proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea, se verá esta tarde a las cuatro y media. Hasta entonces, se suspende la sesión.

**Eran las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.**

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

#### DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

##### — PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA, FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986, DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

EL señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, reanudamos la sesión.

El punto del orden del día objeto de debate es el proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea.

Para presentar el proyecto, tiene la palabra el señor Ministro de Auntos Exteriores.

El señor **MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES** (Fernández Ordoñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el contexto en el que se presenta el Acta Unica Europea es muy distinto del de hace años. Hace años se respiraba en Europa una atmósfera de epílogo, una Europa blindada, proteccionista, que levantaba barricadas, que excavaba madrigueras para defenderse; una Europa concluida y con miedo. Alguien dijo que se podría escribir la «Pavana para una Europa difunta».

Fue después cuando Europa abre hacia ciertos países del sur —Grecia primero, luego España y Portugal— sus posibilidades de ampliación, y aún no ha transcurrido un año desde nuestra entrada cuando se nos presenta la primera reforma que en sus veintiocho años de existencia se desarrolla del Tratado de Roma. Esta es el Acta Unica Europea. Esta es la primera revisión sustancial de ese conjunto de normas que se llaman tradicionalmente derecho primario y que, coloquialmente, se llama la Constitución europea.

En esta revisión quiero empezar por decir que nuestro país ha intervenido activamente en todo su proceso. La problemática empieza muchos años atrás, el año 1966, cuando se adopta el llamado «Compromiso de Luxemburgo». En él, de una manera informal, deciden los entonces países comunitarios que todo Estado miembro puede invocar el interés vital para impedir la aprobación de cualquier acto comunitario que dañe sus intereses.

Esta formulación, que era aparentemente sensata, produjo una modificación, de hecho, de todo el sistema que habían previsto los Tratados de París y de Roma, que consagraban el voto de la mayoría cualificada, transforma el funcionamiento de la Comunidad y establece la regla de la unanimidad como norma general. Ya no es la mayoría de los miembros, ya es el funcionamiento del derecho de veto, ya es la regla del mínimo común denominador. Esto, además, se agrava por dos hechos: en primer lugar, porque el Tratado de Roma tiene carácter de ley de bases, que había que desarrollar, y hay que desarrollarlo todo

entonces por unanimidad; y además, porque la adhesión de nuevos miembros —y ahora somos doce—, con distintas concepciones de la idea europea, hace que ese mínimo común denominador sea cada vez más difícil.

Desde la década de los setenta esta crisis era evidente, la veíamos todos, incluso desde fuera del Mercado Común. Aparecen varios informes —SS. SS. los conocen porque de ellos se hizo eco toda la prensa especializada: el informe Tindemans y el informe Genschler-Colombo. Y el Parlamento europeo, en 1978, se suma a este intento de desbloquear la situación europea. El Diputado Spinelli hace un esfuerzo muy grande y, en el Consejo Europeo de Fontaineblau se decide abordar directamente la reforma comunitaria. Se crea un Comité «ad hoc», el Comité Dooge, que es el que elabora lo que deberían ser las bases de la reforma de la Comunidad Europea.

¿Cuáles eran estas bases? Tres ideas fundamentales: La primera, la creación de un espacio económico homogéneo, es decir, un mercado interior, porque el Mercado Común no era ni mercado ni común. La segunda, codificar los valores comunitarios de la civilización europea, es decir, el medio ambiente, espacio social europeo, los valores culturales comunes. Y la tercera, crear —y era muy importante— una política común exterior de los países comunitarios.

Con estas tres ideas empieza a funcionar el Consejo de Milán, al que asiste ya el Presidente del Gobierno español, con una presidencia luxemburguesa. Y se deciden dos cosas. Primero, que se revisarían los tratados de la Comunidad. Y, segundo, que se incorporaría una norma sobre la cooperación política en materia de política exterior.

Después de un largo debate se decide que todo ello iba a englobarse en un documento, y de aquí el nombre del Acta Unica Europea, con el que todo este documento se nos presenta. El Acta Unica aborda cuatro bloques o temas fundamentales, que muy brevemente expongo a SS. SS. en esta especie de diseño inicial.

Primer bloque, la reforma institucional de la Comunidad. Se trataba, primero, de agilizar la toma de decisiones por el principio de mayoría cualificada; segundo, de ampliar los poderes del Parlamento, que eran muy limitados, y que siguen siéndolo; tercero, de ampliar los poderes de la Comisión a la que se le daba una competencia general, y cuarto, dar mayor fuerza al Tribunal de Justicia Europeo. Esto, en el aspecto institucional.

El segundo bloque es lo que podemos llamar el mercado interior, lo que se llama el mercado interior, es decir, hacer un espacio interior entre los 12, sin fronteras. Todavía subsisten muchas barreras. El problema es cuáles eran las derogaciones, o no, específicas de esa idea de mercado común real. El problema que tenemos —hay que reconocerlo— es que, después de tantas derogaciones, a veces no sabemos cuál es la regla general y cuál es la excepción.

El tercer bloque, o el tercer paquete —como ustedes quieran llamarlo— es la idea de la cohesión, que es una idea nueva en Europa. Es la idea de que uno de los objetivos de la Comunidad Europea consiste en lograr la convergencia económica entre todos los países. Luego vuelve



ré sobre este tema. Finalmente se trata de una norma sobre cooperación monetaria y sobre el objetivo de la Unión Monetaria.

El cuarto bloque son las nuevas políticas que va a abordar la Comunidad Europea: políticas de investigación, de desarrollo tecnológico, de medio ambiente y de asuntos sociales. El punto fundamental aquí es ver qué materias son propias de la Comunidad y qué materias en estas políticas, nuevas políticas de tecnología, etcétera, van a ser competencia de cada uno de los Estados.

¿Cuál ha sido la actitud de España en toda esta negociación? Ha sido una actitud de avance, una actitud positiva en favor de la reforma, pero manifestando claramente que la reforma, en cuanto al tema del Mercado, no podía ser un incremento simple de la competencia, sino dentro de un marco más ambicioso de integración europea.

Estos trabajos terminan y el 17 de febrero en Luxemburgo, ocho miembros firman el Acta Unica Europea, que luego se firma, a continuación, por los doce países.

Querría, finalmente, hacer un resumen muy breve de un punto, que creo que interesa a esta Cámara, que es la cooperación política europea.

Como había dicho antes, el objetivo fundamental era lograr una política exterior común para Europa. Tengo que decir que no se ha logrado. No se ha logrado ni siquiera con el título. El título —si leen la Ley que tienen ante ustedes lo verán— dice: Disposiciones sobre la cooperación europea en materia de política exterior.

Para empezar, como saben, hubo un largo debate sobre si se hablaba de «foreign policy» o de «external policy», en la versión inglesa, y con este debate se perdieron muchos días. El resultado final es que ya no se habla de una política exterior común, sino de disposiciones sobre la cooperación europea en materia de política exterior.

En relación con el Parlamento Europeo, también queda reducido a que la presidencia informe regularmente de sus puntos de vista y que trate de que los puntos de vista del Parlamento Europeo sean debidamente tomados en consideración. Sin embargo, por el lado positivo hay que reconocer, hecha esta crítica, que el hecho de que la cooperación política europea figure ya en el Acta Unica y que se diga que en el plazo de cinco años se va a volver a revisar significa que se está generando una nueva dinámica en favor de la idea de una verdadera cooperación política, en favor de una unidad en cuanto a la acción política exterior.

Renuncio a explicarles los detalles de cómo se definió y de qué es lo que estamos haciendo en esta materia de la cooperación política, pero no cabe duda de que se va incrementando cada vez más. Están viendo todos los días declaraciones y tomas de posición sobre temas comunes. Ayer ha sido sobre Sudáfrica, cuatro días antes puede ser sobre Chile, otros días puede ser sobre el terrorismo. En definitiva, se están fijando una serie de posiciones comunes que han conducido a que hace muy pocos días en las Naciones Unidas el discurso del hoy Presidente de la Comunidad Europea, Sir Geoffrey Howe, haya sido perfectamente consensuado y convenido con los doce Ministros

de Asuntos Exteriores de la Comunidad. Es decir, ha hablado en nombre de doce países. En el discurso de Sir Geoffrey Howe, de hace dos semanas en las Naciones Unidas, estaba representada España.

¿Cuál es el balance? No ha sido un motivo de satisfacción. La misma forma en que se firma, primero ocho, luego cuatro. ¿Por qué? Muy sencillo, porque para unos este Acta era poco y para otros era demasiado. Se ha buscado una fórmula de conciliación y yo pienso que este Acta es una etapa más en un camino largo, pero es una etapa hacia el objetivo que de ninguna manera podemos confundir con el objetivo. Están muy lejos todavía algunos aspectos como la codecisión con el Parlamento europeo. El mercado interior no es tan amplio como pretendía la Comisión. Pero no cabe duda de que su entrada en vigor va a suponer una movilización de los muchos reglamentos que estaban pendientes.

Desde el punto de vista español, creo que podemos apuntarnos un éxito en cuanto a la cohesión económica, entendida claramente como una reducción de las diferencias entre las distintas regiones. Este es un tema que interesa mucho a España. Pero también hay que decir que no hemos conseguido que aparezca el compromiso de los medios financieros para lograr esta Comisión y que, desde luego, nosotros no hubiéramos deseado esta fórmula como óptima, porque hemos ido mucho más lejos en todas nuestras intervenciones, lo mismo que la delegación italiana o que la delegación griega. Pero no cabe duda de que hemos conseguido que figure la idea de la convergencia económica, la idea de la cohesión, dentro del Acta Unica.

Desde el punto de vista general, el Acta es perfectamente asumible. Tenía una parte de riesgo, que es la del mercado interior. Es decir, hasta qué punto todo lo que significa este desbloqueo del mercado interior va a plantear un problema inaceptable para España. Tengo que decir a SS. SS. que, tal como ha quedado redactada el Acta, tiene dos frenos de mano: uno, el Tratado de Adhesión. En ningún caso se vulnera, ni se puede vulnerar, lo que está pactado en el Tratado de Adhesión, y un segundo freno de mano, la posibilidad de que las economías que tengan que hacer un esfuerzo especial puedan pedir derogaciones temporales. Por tanto, España asume con ciertas garantías este riesgo evidente o este paso necesario para Europa, que es el mercado interior.

En cuanto a la cohesión económica, ya se ha insistido en todas las intervenciones desde entonces en que tiene que fortalecerse esta cohesión. Ha habido intervenciones muy rotundas del Presidente del Gobierno en la última reunión de Jefes de Estado y de Presidentes de Gobierno. Sencillamente, la filosofía que está defendiendo el Gobierno español es que entendemos que el mercado interior necesita unas estructuras de rectificación, que creemos en una Europa basada en el mercado —pero no sólo en el mercado— y que estas estructuras de rectificación, que es el mecanismo de la cohesión, tienen que funcionar. Es lógico que esta posición española haya sido apoyada por los países mediterráneos, especialmente Grecia, Italia y Portugal, que se han manifestado en la misma línea.

Por tanto, yo diría en esta breve intervención, señorías, que es un etapa hacia un objetivo, que no lo podemos confundir con el objetivo, pero que es una etapa en la dirección en que se debe marchar; que en esta circunstancia la posición de nuestro país sólo puede ser la de consolidar, mediante su firma y ratificación, aquello que tiene este Acta, y es que trata de alcanzar una legítima aspiración de nuestros pueblos.

Finalmente, la situación en los Parlamentos en que se encuentra este Acta es la siguiente: Bélgica la ha ratificado el 25 de agosto; Dinamarca, el 13 de junio (recordarán SS. SS. que es el país que planteaba más dificultades y curiosamente hubo una visita del Ministro danés aquí); Alemania tiene todavía pendiente un problema constitucional que va a resolver; Grecia es el único país que todavía no la ha sometido al Parlamento; Francia la va a examinar el 6 de octubre; Irlanda lo hace el 22 de octubre; Italia, que era el otro de los países que tenía más dificultades, la ha aprobado ya en el Senado; Luxemburgo lo hará a primeros de octubre; Países Bajos termina a primeros de diciembre; Portugal la debate a finales de octubre, y la Cámara de los Comunes lo hará en segunda lectura a mediados de octubre.

En resumen, yo recuerdo aquella frase de Malraux: «Es imposible no ser europeos, pero Europa es imposible», y añadía Malraux: «Actuemos como si fuera posible, es decir, hagamos lo necesario para que sea posible». En este espíritu, señorías, de que el Acta Unica es un esfuerzo de esta Europa que se mueve lentamente, que avanza con dificultades, pero que avanza, les pido su voto afirmativo para la aprobación de esta ley orgánica que hoy les sometemos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

No habiendo enmiendas vivas mantenidas a este proyecto de ley, vamos a proceder a debatirlo con arreglo al orden habitual para los debates de totalidad. Cada Grupo dispondrá de un tiempo de intervención de quince minutos, y las Agrupaciones del correspondiente a partir de esta previsión.

Tiene la palabra, en primer lugar, la representante del Grupo de Coalición Popular, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es la primera vez en el corto período de un año que esta Cámara se reúne para ratificar un tratado con las Comunidades Europeas. Hace un año ratificábamos el Tratado de Adhesión por el que España pasaba a integrarse como miembro de pleno derecho. Un Tratado que definía, pura y simplemente, cuáles iban a ser las condiciones de esa adhesión, cuáles iban a ser las condiciones que iban a regir, durante el período transitorio definido en el mismo, en los aspectos económicos, comerciales y sociales. Hoy se trata de ratificar la modificación que por primera vez desde 1957 se ha realizado, o está en curso de realizarse, de los tratados fundacionales que instituyeron las tres Comunidades: la Co-

munidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

No debe extrañarnos que las Comunidades Europeas hayan decidido modificar sus tratados fundacionales. En primer lugar, la Comunidad Económica Europea fue creada en unas condiciones muy diferentes a las existentes en la actualidad, y para un núcleo de seis países centroeuropeos con grandes afinidades entre ellos. En segundo lugar, el mecanismo para la toma de decisiones, que había sido instituido en el Compromiso de Luxemburgo de 1966, ofrecía enormes dificultades de funcionamiento práctico a la hora de la toma de decisiones. En tercer lugar, la gran realización comunitaria. La política agrícola común está siendo cada vez más cuestionada, tanto a nivel interno como consecuencia de la generación de enormes excedentes y sus gastos de financiación correspondientes, como a nivel externo por parte de Estados Unidos, que ha visto perder gran parte de sus mercados tradicionales de exportación, como por parte de los países subdesarrollados, que no pueden competir en una guerra de subvenciones a las exportaciones agrarias.

El Grupo Parlamentario que represento tiene, desde siempre, una vocación europeísta que hemos manifestado en numerosas ocasiones, como por ejemplo en la elaboración de esa propuesta de condiciones mínimas para la adhesión en una serie de sectores que venían planteando serias dificultades en las negociaciones; propuesta que, por otra parte, gozó de la aprobación unánime de esta Cámara y que fue de gran utilidad para el Gobierno, aunque, desde luego, nunca nos lo ha sabido agradecer. (**Rumores.**) Pero dicha vocación europea no nos impidió denunciar, cuando lo consideramos oportuno... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Ugalde. Ruego silencio a SS. SS., por favor.

Prosiga.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: ... que en el proceso de negociación se había dado prioridad a la fecha de la adhesión y que eso se reflejaba, por desgracia, en el contenido del Tratado.

Desde aquella fecha de la firma del Tratado hasta hoy han pasado muchas cosas —de las que luego voy a hablar— y nos encontramos ahora ante la ratificación del Acta Unica Europea. Lo primero que habría que decir es qué es el Acta Unica Europea, qué representa para España, cuáles van a ser las repercusiones de su aplicación para España y por qué mi Grupo ha decidido no presentar enmiendas.

Voy a empezar por la primera de las cuestiones. ¿Qué es el Acta Unica Europea? Lo ha dicho antes el señor Ministro. El Acta Unica Europea es, pura y simplemente, la reforma de los tratados de la Comunidad, que afecta, en primer lugar, al marco general de integración con la institucionalización de la cooperación política y del Consejo Europeo; que afecta, en segundo lugar, a las instituciones comunitarias, a sus poderes respectivos, a los métodos para la toma de decisiones con el reforzamiento de los po-

deres de la Comisión y del Parlamento, con la extensión de las decisiones del Consejo por mayoría cualificada y, en consecuencia, la disminución del poder de veto de los Estados miembros y la reforma del Tribunal de Justicia. En tercer lugar afecta a la puesta en marcha de nuevas políticas y realizaciones comunitarias, o bien a la profundización y perfeccionamiento de algunas de las ya existentes, como el mercado interior, como la capacidad económica y monetaria, como la política social, como la cohesión económica y social, como la investigación y como el medio ambiente.

La segunda de las cuestiones que yo planteaba era qué representa para España el Acta Unica y cuáles van a ser las repercusiones de su aplicación para nuestro país. Es aquí donde diferimos fundamentalmente del Gobierno. Pero, antes de entrar en esta materia, me gustaría decir que hay que cambiar la dialéctica a la que el Gobierno nos quiere acostumbrar y que otros Grupos Parlamentarios admiten. Me refiero a la consideración de que los temas europeos son todos cuestiones de Estado y que, por tanto, no hay que cuestionarlos. Creo que hay que superar ese europeísmo que expresaba un miembro del Grupo Socialista no hace mucho, cuando seguía confundiendo la lucha por la democracia y por la libertad con nuestra adhesión a las Comunidades Europeas. Este razonamiento corresponde sin duda a otra época.

La integración antes y la pertenencia ahora a las Comunidades Europeas no es, o no puede ser, un fin en sí mismo, como pretende el Gobierno, sino un instrumento en el que, a la vez que se participa en la construcción europea, se da cauce y se defienden los intereses nacionales. En definitiva, para mi Grupo, Europa ha de ser un medio para mejorar, y esa mejoría no se está produciendo. Desde un punto de vista político, que es con el que ustedes tratan de confundirnos, sí hemos mejorado; pero todos en esta Cámara coincidirán conmigo en que, a estas alturas, la democracia española está afortunadamente consolidada, y por lo que tenemos que juzgar al Gobierno ahora es por el uso que éste está haciendo de los temas europeos, por la forma en que está participando en las instituciones comunitarias y por la gestión y defensa de los intereses nacionales que está realizando en Bruselas.

Lo que hay que preguntarse es si la gestión del Gobierno, después de la adhesión, es la adecuada; si su participación y defensa de los intereses españoles es la adecuada, y si su participación en la elaboración del Acta Unica Europea es la correcta.

De la gestión no podemos decir que sea la adecuada. No se han cerrado satisfactoriamente los llamados flecos de la negociación. Se ha modificado, empeorándolo, el Tratado en más de una ocasión. No se han adecuado la mayor parte de las estructuras, ministerios u organismos, como FORPPA, SENPA, IRYDA, SOIVRE, etcétera. No hay coordinación entre la Misión de España, hoy representación permanente, y los diferentes ministerios. Y no se han preparado los suficientes funcionarios, lo que está repercutiendo negativamente en todas las negociaciones.

Es un error pensar que una vez firmado el Tratado se

ha acabado de negociar. En la Comunidad Económica Europea se negocia permanentemente.

De la participación y defensa de los intereses españoles pensamos que el Gobierno, de buena fe, habrá hecho lo que creía más conveniente; pero, si tuviéramos que juzgar por los hechos, habría que decir que, desde que hemos entrado en la Comunidad, hemos recibido serios reveses.

En cuanto al Acta Unica Europea, me gustaría hacer una mención al hecho de que la reforma introducida en el Tribunal de Justicia, con la posibilidad de que personas físicas o jurídicas puedan acudir en primera instancia a los tribunales, hace más por la unión europea que muchas otras medidas.

Tenemos serias dudas —como, por otra parte, me parece que lo ha dicho el señor Ministro de Asuntos Exteriores—, de que el proceso de cooperación entre el Consejo y Parlamento, que define el artículo 7 del Acta Unica y que no supone un poder legislativo para el Parlamento, añadida, en verdad, eficacia al proceso de elaboración de decisiones.

Para España la repercusión más importante del Acta Unica viene dada, por un lado, de la realización de las nuevas políticas, sobre todo de la implantación de un verdadero mercado interior único para 1992, y, por otro, de la extensión de la toma de decisiones del Consejo por mayoría cualificada y de la disminución del poder de veto.

No es extraño pensar que el factor que más nos vaya a afectar sea la realización del gran mercado sin fronteras, ya que la implantación del mismo es considerada por todos los países de la Comunidad, y por el propio Presidente de la Comisión, señor Jacques Delors, como el elemento motor del relanzamiento de la construcción europea.

Es también en materia de mercado interior donde más se generaliza la toma de decisiones por mayoría cualificada y el abandono del derecho de veto.

Hay, pues, respecto de España dos factores a considerar. En primer lugar, la inoportunidad en el tiempo para la realización del mercado interior. Está claro que su realización coincide exactamente con el período transitorio, definido en el Acta de Adhesión; pero también está claro que la fecha de 1992 es una fecha tope y que hay intención de que las trescientas medidas preparadas por la Comisión, para hacer efectivo el mercado interior, entren en vigor ya. Incluso ha habido intentos para que su implantación se adelante a la ratificación de los tratados.

A España no puede convenirle la renuncia a la posibilidad de acudir al veto, la aceleración de unos procesos de desprotección, la eliminación de trabas no arancelarias, como SOIVRE o las fitosanitarias que todos conocemos, cuando todavía no ha acabado de asimilar el trauma ocasionado por la propia adhesión, por las desfavorables condiciones negociadas y por la reforma continua de la política agrícola común, que se resuelve casi siempre de forma perjudicial para nuestro país.

En segundo lugar, la realización del mercado interior traerá como consecuencia el agravamiento de las distancias que separan a los países ricos del Norte de los países pobres del Sur. Cabe pensar, o cabría pensar, que las mo-

dificaciones introducidas en el Acta Unica podían haber recogido mejor las necesidades de una parte importante del territorio comunitario, precisamente la Europa mediterránea a la cual pertenecemos.

Es cierto que dentro de la propia Acta Unica, dentro de la realización de nuevas políticas, existe un apartado sobre la cohesión económica y social que el Gobierno ha considerado como una verdadera salvaguarda. Mi Grupo considera que no lo es, por las siguientes razones:

En primer lugar, existe una desigualdad entre la realidad palpable e inmediata de un mercado interior único y la cohesión económica y social. Si se tratara de una balanza, en un plato tendríamos la realidad incuestionable de la aplicación de las trescientas medidas preparadas por la Comisión, en cuyo proceso de aprobación por el Consejo ya no tendríamos derecho al veto, al menos en la mayor parte de ellas, mientras que en el otro plato de la balanza tendríamos algo tan inconexo como —se lo voy a leer textualmente— el texto sobre la cohesión económica y social que dice: «A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica y social. La Comunidad se propondrá, en particular...» —y fíjense ustedes que dice se propondrá, aquí no dice ni realizará ni reducirá, sino se propondría—, «... reducir las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas», para acabar diciendo que «la Comunidad apoyará dicha consecución con la acción que ya lleva a cabo por medio de los fondos con finalidad estructural existentes».

Es decir, que en el otro plato de la balanza tenemos sólo una mera declaración de intenciones, pero con un problema: los fondos estructurales están en quiebra, los fondos necesarios para financiar los «stocks» agrícolas existentes son cada vez más elevados y, por si fuera poco, el techo presupuestario está ya alcanzado.

El texto de la cohesión está, pues, vacío de compromiso real de cara al futuro, como además muy bien sabe el Gobierno, porque no garantiza que haya fondos suficientes para poner en práctica esta idea. O sea, haría falta una reforma presupuestaria previa, que esta vez sí tendría que ser aprobada por unanimidad. Bastaría que un país miembro no diera su conformidad a la reforma presupuestaria para que se aplazara «sine die» el verdadero contenido de la cohesión económica y social. Por eso no entendemos la actitud del Presidente del Gobierno durante la cumbre de Luxemburgo en diciembre pasado donde se mostró más europeísta que nadie. Ya anteriormente, en la cumbre de Milán en junio de 1985, se había manifestado partidario de poner fin al veto, ya que, en palabras suyas, la utilización de la mayoría cualificada en las decisiones comunitarias bastaría para preservar el interés nacional.

Mi Grupo Parlamentario piensa que durante el período transitorio no basta. A las pruebas me remito. Si bastara, no estaríamos en este momento ejerciendo el veto, como lo estamos haciendo, en el acuerdo con los países mediterráneos y como parece que se va a utilizar en el acuerdo con los Estados Unidos.

Pero es en la cumbre de Luxemburgo donde el Presidente del Gobierno fue más allá, desmarcándose de los restantes países mediterráneos y protagonizando un duro enfrentamiento con el primer ministro griego Papandreu. El asunto objeto de la controversia era precisamente el alcance que se quería dar a la llamada cohesión económica y social, la famosa salvaguarda que, al final, quedó sin contenido real. Y es en este punto donde, sorprendentemente, nuestro Presidente del Gobierno se alineó con los países del Norte, calificó de aberrante la regla de la unanimidad, indicó que se negaba a hacer el papel de mendicante de la Comunidad Económica Europea y resaltó que no había ido a Luxemburgo a hacer política de consumo interno, sino a colaborar en la construcción europea. (Un señor **DIPUTADO: Lógico.**)

Compartimos la necesidad de que España constituya una pieza avanzada en el esquema europeo. Pero modérense esos entusiasmos excesivos (**Risas.**), máxime cuando todo el mundo sabe que la historia de las Comunidades, junto con la cooperación entre los países y el lento avanzar, es también la historia de los pequeños egoísmos nacionales intentando sustraerse a las normas que puedan perjudicarlos.

Voy a terminar indicando por qué mi Grupo no ha presentado enmiendas. No tiene ningún sentido pretender enmendar un acuerdo al que han llegado todos los países de la Comunidad. Sí tiene sentido criticarlo, sobre todo cuando contiene muchos aspectos nada favorables para nuestro país y cuando la participación del Gobierno en la elaboración del Acta Unica ha sido un tanto anómala. Es lo que hemos hecho. Pensamos que el Gobierno debe cambiar su actitud a la hora de desarrollar el Acta Unica, para lo que todavía está a tiempo. Pretendo con mi intervención contribuir a ese objetivo... (Un señor **DIPUTADO: ¡Muy bien!**) Pienso que se puede ser...

El señor **PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN:** ... Pienso que se puede ser europeísta del Norte y también se puede ser europeísta del Sur; lo que no se puede ser —y siento que no esté aquí el señor Presidente— es europeísta del Norte cuando se pertenece al Sur. (**Rátores.**) Por el contrario, creo que hay que ser realista y pensar que, en nuestras circunstancias, tener la posibilidad de utilizar el veto es esencial, al menos durante unos años.

Por otra parte, no creo que pueda sorprenderles ni el talante ni el fondo de mi intervención, ya que coincidimos con el Gobierno. En fecha reciente, el propio Ministro de Asuntos Exteriores manifestaba que la actitud del Gobierno ante el Acta Unica era de aceptación crítica. Nosotros coincidimos con el Ministro, pero lo que pasa es que, en su caso, lo que está haciendo es criticarse a sí mismo. El propio Presidente del Gobierno ya había cambiado bastante su actitud entre la cumbre de junio de 1985 y la cumbre de La Haya de junio de 1986. Al parecer, ya se daba cuenta de que eso de la cohesión económica y social podía ser el rosario de la aurora. No puede sorprenderles

nuestra actitud cuando el Ministro de Asuntos Exteriores, en su comparecencia ante la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, después de decir que teníamos múltiples salvaguardas dentro del Acta Unica, acabó diciendo que teníamos que acostumbrarnos a perder, que eso era la Comunidad.

Y termino ya, diciendo que pienso que todos los miembros de esta Cámara compartimos el ideal europeo, pero es el Gobierno el que tiene la responsabilidad si, con su actitud, acaban por frustrarse las expectativas europeistas del pueblo español. Muchas gracias. **(Un señor DIPUTADO: ¡Muy bien, muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ugalde.

Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las Cortes Generales son nuevamente solicitadas para ratificar otro Tratado comunitario que revisa el fondo y la forma de la estructura supranacional que hemos dado en llamar el acervo comunitario.

El Acta Unica es el ejemplo de la dinámica de permanentes adaptaciones de la idea europea a las cambiantes realidades del devenir de las naciones y pueblos de Europa que se han propuesto seguir avanzando para conseguir en esta centuria la Unión Europea. La firma de los tratados y del Acta de Adhesión suscritos el pasado año por el Reino de España, y ahora el Acta Unica, a pesar de algunas observaciones críticas que debemos hacer, constituyen un hecho mayor en las relaciones internacionales, en nuestra política exterior y afectan ya, de modo inmediato, a la vida activa y cotidiana de nuestros ciudadanos.

El CDS entiende que el Acta Unica no puede ni debe ser rechazada y, aunque es un paso menor que el que los movimientos europeistas y federalistas aspiran a implantar, y de menos envergadura y consistencia que el proyecto de Tratado de constitución de la Unión Europea elaborado por el Parlamento europeo en los años anteriores, no deja de ser un gran avance sobre la situación existente hasta este momento.

Nos parece, asimismo, bien evidente que el Acta, generada por los acuerdos intergubernamentales a los que se refería el señor Ministro de Asuntos Exteriores, durante los dos pasados años, supone una forma de cierre al Tratado constituyente de Europa por un período indeterminado y que ha sido impulsada, en realidad, por partidos y tendencias de algunos países para quienes el gran proyecto supranacional concebido por el Parlamento no debía prosperar. Se trata, por tanto, como ha sido apuntado, de un mal menor para algunos; de un mínimo para otros. En la medida en que España no comparte la posición de los países y fuerzas que han decidido congelar el proyecto de constitución europea, el CDS no puede sino sumarse al conjunto de la mayoría de países que han decidido afrontar positivamente este Tratado que hoy rati-

ficamos, como un «modus vivendi» necesario para progresar hacia el futuro de la Unión.

No deja de sorprendernos, y en algún caso de inquietarnos, la actitud, en no pocos casos titubeante y escasamente abierta y transparente, del Gobierno español en este proceso. En el CDS, desde su constitución en 1982 —su líder Adolfo Suárez, desde los albores de la reforma democrática, al frente de las iniciativas de adhesión a las Comunidades y a las organizaciones europeas—, muchos de los actuales militantes que formamos parte desde hace algunos lustros en destacados movimientos y asociaciones europeistas luchamos, junto con las demás fuerzas democráticas, por llevar adelante la idea europea, por la integración de España en las Comunidades, por extender al máximo de pueblos de nuestro contexto territorial y cultural la lucha incesante por los derechos del hombre, por abrir las fronteras hacia una nueva realidad mundial y a una cooperación internacional de vasto aliento. También los socialistas han estado en vanguardia con las demás fuerzas democráticas en esa lucha europeísta y mucho les honra que hayan podido coronar con éxito el proceso de incorporación a las Comunidades. Este éxito, que es colectivo del pueblo de España y de sus fuerzas políticas, no puede en modo alguno imputarse de modo exclusivo a ninguna fuerza en particular, aunque tal tentación parezca a algunos necesaria ante la opinión pública.

Deploramos en las actitudes de la Administración socialista sobre las cuestiones europeas no pocos cambios de mentalidad y evidentes posiciones de prepotencia para no compartir adecuadamente la empresa común de participación en la construcción europea. En el período de negociación, la transparencia fue muy escasa en una posición negociadora que no fue suficientemente bien conocida ni por la opinión pública ni por los partidos representados en estas Cámaras. Desde el proceso de adhesión, las fuerzas políticas no hemos tenido claro conocimiento de las transacciones que afectan a sectores sensibles ni tampoco hemos conocido el verdadero tenor de la participación española en las conferencias intergubernamentales —hoy hemos tenido un apunte por parte del Ministro de Asuntos Exteriores— que han dado a luz al Acta Unica. Tanto el Presidente como el Gobierno han sido parcos, cuando no elípticos, en la verdadera información sobre el proceso de integración en su primera fase y sus consecuencias sectoriales; vagas referencias, promesas en el discurso de investidura, muy limitadas declaraciones sobre las consecuencias económicas y sociales en el primer tramo de la adhesión.

A estas alturas, el Gobierno no se ha dignado informar, ni a la opinión pública ni a estas Cámaras, del proyecto que ha de desarrollar las normas electorales que han de regir para las primeras elecciones directas de representantes al Parlamento Europeo, ni tampoco el calendario y las fechas de su celebración. Ignoramos también si alberga el secreto proyecto de demorarlas hasta la convocatoria del tercer Parlamento Europeo de 1989, conformándose con un ajuste parlamentario transitorio, con la correspondiente ambigüedad calculada, para no afrontar en condiciones diferentes la pérdida previsible de la ma-

yoría que hoy ostenta por el particular sistema electoral del Congreso.

Sería ésta una ocasión única, sin embargo, para el Gobierno socialista y para las Cámaras, de afrontar con seriedad el bloque y no una sola de las partes de nuestro sistema representativo, comenzando con nuestra comparecencia en el ámbito europeo de las primeras elecciones directas para eurodiputados. Tal bloque de saneamiento supone, para este Grupo parlamentario del CDS y para el Diputado que tiene el honor de ser su portavoz en este momento, tres órdenes de acción legislativa. En primer lugar, desarrollar los atenuados principios de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley electoral, ante las normas electorales, igualdad que ha de ir acompañada con el máximo de proporcionalidad y equilibrio interterritorial. Segunda exigencia, supresión de las trabas que hasta hoy impiden, de hecho, la igualdad de oportunidades a todas las fuerzas políticas para concurrir, por los medios de comunicación, en igualdad de condiciones, absolutas y relativas, ante los electores en las campañas electorales. En tercer lugar, abordar en serio —en serio, señores Diputados— el gravísimo problema de la financiación de un sistema plural y público, sin intervención de los grupos de presión, nacionales o internacionales, en el control de los partidos y agrupaciones políticas.

Solamente desde esta perspectiva, que supere los instrumentos de la desigualdad, los condicionamientos del sistema de concurrencia libre en los procesos electorales y el control público de la financiación de los partidos políticos y organizaciones sociales, abordaremos de una vez el dilema de la credibilidad interna y definitiva de nuestro sistema representativo y de nuestros poderes públicos.

Nuestra participación en las instituciones comunitarias debe intensificarse, remodelando, con imaginación y todas las cautelas que se quieran, la representación y la eficacia en las nuevas modalidades de políticas comunes y mercado unitario en las fechas y con las cláusulas de salvaguarda que el Acta y los tratados prevén para la defensa de los intereses nacionales.

Lamentamos profundamente que el Gobierno español no haya hecho uso de su derecho a realizar declaraciones como las realizadas por Dinamarca para defender su cooperación en el seno de la entente nórdica. España pudiera —y debiera— haber hecho perfectamente una declaración de compromiso explícito para mantener e incrementar su cooperación y lazos especiales con las repúblicas sudamericanas, ponemos por ejemplo. Tampoco se ha procedido como lo ha hecho Portugal y no hemos formulado reservas tácticas o territoriales como, por ejemplo, para el importantísimo caso de Canarias, con un severo régimen, a nuestro juicio mal negociado, y que exige unas adaptaciones de apoyo muy contundentes; también las reservas, implícitas y explícitas, del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Sospechamos, al hacer balance crítico del primer año de la adhesión, que el Gobierno no saldrá bien parado para la prueba de los debates en estas Cámaras en el primer trimestre del próximo año. Bien nos gustaría que no fuera así, pero todos los testimonios que nos llegan mar-

can con un sello muy crítico para la acción del Gobierno la conducción del proceso de integración en esta primera fase de la adhesión.

La posición del Grupo Parlamentario del CDS es inequívocamente favorable a la ratificación del texto que se somete a estas Cámaras. Entendemos que representa una modificación finalmente sustantiva de los tratados que vertebran las Comunidades Europeas, a las que España se adhirió el pasado 12 de junio de 1985 y de las que forma parte de pleno derecho desde el comienzo del presente año.

Siguiendo la lógica de la divisa que abrió la Comunidad al comienzo de la presente década: ampliar, profundizar, acabar o culminar, nuestro Grupo se presenta en vanguardia de la profundización de los tratados, una vez que el proceso de ampliación de España y Portugal parece cerrado con las nuevas fronteras comunitarias por un cierto tiempo.

La posición que representamos es una vía media entre la de quienes mantienen aún los nacionalismos de la Europa de las patrias o de la mera yuxtaposición de los pueblos y la de aquellos que parecen concebir una nueva utopía de la gran federación de los pueblos de Europa.

La unión europea que hoy representan las Comunidades dista mucho del modelo de raíz federalista que aliena la gran parte de las realizaciones y proyectos desarrollados a partir de 1945, pero avanza cada día.

Profundizar, señores Diputados, es precisamente coincidir con las líneas maestras del proyecto de constitución europea que elaboró el Parlamento Europeo, bajo la inspiración federalista, el pasado año. Sin perjuicio de aceptar que la ideología funcionalista se ha impuesto en la actual Acta Única, partimos, por tanto, de un firme núcleo de creencias en las cuestiones europeas. La paz, la seguridad y un más razonable equilibrio mundial sólo podrán lograrse con la profundización de la estructura comunitaria y con su culminación o acabamiento en la unión europea en esta centuria. En parte esto está en excelente camino cuando en el Tratado se abordan las grandes políticas como la cooperación política, el Consejo europeo y el nuevo tratamiento al Parlamento, junto, también, a ciertas facultades autónomas que los fondos estructurales podrán desarrollar más allá de las entidades o de las comunidades nacionales.

Pero quedan, además, otros muchos pilares. Compartimos con el Parlamento europeo que esta Cámara debiera tomar en consideración, con los demás Parlamentos nacionales; la propuesta nacida en su Comisión Institucional —la del Parlamento europeo— en el sentido de otorgar al próximo Parlamento, que será elegido en 1989, algún tipo de mandato especial que permita progresar en los mecanismos decisorios y en los mecanismos institucionales.

En cualquier caso, el CDS proseguirá igualmente la defensa de los auténticos y razonables intereses de España. Estos intereses han de encontrar el adecuado contexto en las cuatro comunidades en que, a partir de ahora, se vertebrará la convivencia europea. Las comunidades locales y territoriales, por una parte, cuanto mayor sea su grado

de sintonía con las comunidades nacionales. Las comunidades nacionales han de encontrar, a su vez, una mejor sintonía en la Comunidad de todos, la Comunidad Europea. Ese es el positivo desafío que nos brinda este Tratado: la armoniosa cohabitación de cuatro comunidades en un proyecto común. La posición del CDS es, por tanto, resueltamente favorable a su ratificación por estas Cámaras.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Cuadrado.

Señorías, habida cuenta del carácter de orgánica de la Ley objeto de debate, anuncio a SS. SS. que la procedente votación de conjunto se celebrará a partir de las seis y media, justo en el momento inmediatamente posterior a la finalización del debate.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de nada, dirigirme a SS. SS. para decirles, sobre todo, que no moderen su europeísmo. ¡Por favor!, no lo moderen, no se dejen conducir por las sugerencias, porque realmente mis primeras palabras iban en una línea totalmente distinta.

Hoy, para los europeístas españoles, es un día de una cierta tristeza, porque vamos a ratificar un acto al que damos mucha trascendencia, pero que, evidentemente, no es lo que esperábamos los europeístas españoles después de aquella resolución de febrero de 1984 del Parlamento europeo. Todo aquello ha ido diluyéndose a lo largo de un proceso en el que los intereses de los Estados han operado muy eficazmente en detrimento de lo que debía ser la gran voluntad de la construcción política de Europa.

Por tanto, si alguna perplejidad inicial debiera señalar aquí, es que, como muy bien indicaba el señor Ministro de Asuntos Exteriores, éste es un acto de ratificación que se produce prontamente, rápidamente, por parte de España; no se ha producido en los demás países europeos, y no se ha producido todavía porque el tema es conflictivo, y lo es desde versiones cicateras y también desde versiones más ambiciosas en lo europeo, que se sienten, diríamos, distantes de lo que es un acuerdo muy institucional, un acuerdo en el que predominan, vuelvo a decir, por encima de la voluntad de construir un proyecto político europeo, los intereses de los Estados.

No obstante, hay algo que debe destacarse en esta sesión y en relación con el tema que nos ocupa, y es que éste es el primer acto —y me parece que hasta ahora no se ha dicho— en el que España participa en la construcción de Europa no desde la simple adhesión a unos tratados elaborados por los demás, sino que somos nosotros, hoy, coautores de todo un proceso que va a traducirse en una refundación de los tratados de la Comunidad Económica Europea o de las Comunidades Europeas.

Hay un proceso de refundación en el que España finalmente participa, no desde la vía triste de la adhesión a

algo que otros hicieron, sino contribuyendo nosotros con nuestra propia decisión a construir esta nueva expectativa europea.

Como decía, el Acta Unica realmente es de una gran timidez europeísta; es más, recientes resoluciones del Parlamento Europeo, del que alguna de SS. SS. forma parte en representación de España, han sido muy ampliamente mayoritarias al constatar que incluso en su elaboración se ha mantenido totalmente al margen al Parlamento Europeo, y han denunciado la timidez de esta Acta Unica. Han denunciado que su ámbito es muy limitado, que incluso en algunos aspectos es regresivo, es decir, ámbito muy limitado en unos campos muy concretos a unas materias muy concretas y, dentro de las mismas, a unos aspectos incluso muy singularmente delimitados y, por otra parte, incluso regresivos.

Haciendo relación a alguna intervención anterior, yo tranquilizaría las aprensiones que se han señalado; por ejemplo, en el campo del mercado interior, señalar que la voluntad de los Estados miembros es alcanzar la unidad del mercado interior para el año 1992 es una declaración de voluntad que no deja de ser tranquilizadora para España, porque quiere decir que estamos alargando la filosofía del período transitorio para todos los países miembros, porque para ellos la libertad de circulación y la constitución del mercado interior tenía que haber sido una realidad ya conseguida en estas fechas.

Por tanto, estamos aceptando y generalizando que lo que va a ser la aplicación de cláusulas de salvaguarda va a ser algo más genérico de lo que desearíamos desde la construcción de un auténtico mercado interior europeo.

A pesar de todo, es cierto que este es un paso adelante, paso que no deja de ser simbólica y filosóficamente importante; lo es en el campo de la inclusión del concepto de cooperación política en unos tratados que la habían marginado de manera muy clara y muy contundente; la cooperación política en materia exterior se introduce en lo que deben ser, a partir de ahora, las prácticas comunitarias, y ciertamente se enfatiza todo un campo de actuación en lo que hace referencia a los temas de medio ambiente, de innovación, de tecnología, de mercado interior, de unidad monetaria, de política social, que va a tener, lógicamente, su consecuencia en nuestra propia realidad.

Esto es positivo, porque el mercado de hecho existe, y todo lo que sea alejarnos y distorsionar la realidad de algo que se está imponiendo por la vía de la práctica y alejarlo de la vía de la política lo único que hace es tener efectos distorsionantes, por los que, luego, nosotros, los países que estamos entrando en esta fase inicial, vamos, quizá, a pagar más las consecuencias que no por una transparencia y una operatividad más asentada en las propias decisiones europeas.

No obstante yo no quisiera confundir, como quizá se ha hecho hasta el momento, lo que debe ser un debate —nuestro Grupo así lo ha propuesto— sobre la consideración de la evolución de la integración de España después de un primer año. Llegaremos pronto a un primer año de adhesión. ¿Cuál es el balance? ¿Qué ha pasado? ¿Qué ha ocurrido? ¿Qué tenemos pendiente de hacer



como esfuerzo interior? Será bueno hacer un balance y un debate en el que ampliamente intervengamos, pero, hoy, el Acta Unica nada tiene que ver con este debate, con esta apreciación de lo que ha sido la evolución inicial del primer año de pertenencia de España a la Comunidad Económica Europea.

El Acta Unica de hecho nos plantea a esta Cámara, a la responsabilidad política de todos, de Gobierno y de los grupos parlamentarios, tres órdenes de problemas que yo quisiera muy brevemente señalar.

Primero, si coincidimos —no sé cuántos, al menos una mayoría— en que es bueno avanzar en la línea de la profundización política de Europa, la línea política que deberíamos recabar en la acción de Gobierno es ésta: deberíamos ser nosotros los adalides de la construcción y profundización de todo cuanto pueda traducirse en la unidad política europea.

El proyecto de la unidad política europea debería tener en los parlamentarios españoles unos grandes líderes de esta idea. En todo caso nuestro Grupo Parlamentario, a través de sus iniciativas, de su acción de control, de su acción de estímulo, jugará constantemente a la presión lícita, política y democrática, de instar del comportamiento del Gobierno aquellas acciones que puedan redundar en un reforzamiento de la unidad política europea.

Segundo punto. Al Gobierno se le plantea un segundo problema muy específico que es que si, a partir de ahora, en determinados supuestos, el derecho de veto desaparece y se sustituye por mayorías cualificadas dentro de las propias comisiones europeas, hay una necesidad de formar mayorías en las que nosotros estemos, porque ciertamente existirán intereses contradictorios. Dependerá de nuestra habilidad en las relaciones bilaterales, de nuestra habilidad de crear lo que llamaríamos áreas comunes de intereses con otros países europeos; que estas mayorías no puedan perjudicar nuestros propios intereses. Hay, por tanto, una priorización de la política europea a partir de ahora. Si hasta ahora lo había sido, a partir de este momento nos jugamos mucho en ello.

Las mayorías se forman no al tiempo de una votación; se forman como consecuencia de relaciones bilaterales sostenidas, bien mantenidas, en las que se hayan ido defendiendo áreas comunes de interés.

Pienso, por tanto, que es muy decisivo el que para el Gobierno esta política de relaciones bilaterales con los demás países europeos integrantes de la Comunidad se constituya en un objetivo de especialísima atención.

En un tercer aspecto no quiero ocultar lo que está siendo hoy una grave crisis en la política alemana. El Ministro nos decía —no le interrumpo, señor Ministro, siga usted— (Risas. El señor Ministro de Asuntos Exteriores, Fernández Ordóñez, habla por teléfono.) que los «länder» van a resolver esta cuestión. No lo sé. Lo que sí es cierto es que en este momento hay un grave enfrentamiento entre los «länder» y el Gobierno Federal. Los «länder» nada más y nada menos están acaudillados en este momento desde la perspectiva de lo que representa el futuro o ya ahora candidato a canciller por el Partido Social-Demócrata, el señor Rau, en su condición de Presidente del

«land» de Renania-Essen. Curiosamente se produce una conflagración, una contradicción de intereses entre los «länder» y el Gobierno Federal que se está zanjando por una vía que puede llevar incluso a la petición de la revisión de la Ley Fundamental de Bonn, que es lo que se está planteando. No sé cómo lo van a resolver. El señor Ministro sí. Yo todavía no lo sé. Lo que sí sé es que este problema se podría plantear igualmente en España.

Las materias respecto de las cuales este Acta Unica está adoptando decisiones, algunas de ellas, afectan a la distribución de competencias constitucionales entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Pues bien, desde aquellas perspectivas que se nos quieren achacar de una excesiva sectorialización en nuestros planteamientos políticos, yo quiero decir que somos conscientes de ello; que sabemos el riesgo que se corre, pero sabíamos que desde una política europeísta y de Estado lo que conviene es asumir la responsabilidad de construir un proyecto europeo de esta naturaleza. Por lo tanto, no ignoramos la trascendencia de esta decisión; la conocemos, nos preocupa, encierra muchas incógnitas de futuro, pero la solidaridad exige que nosotros apostemos porque estos riesgos se resuelvan en beneficio de un proyecto político en el que Europa va a salir fortalecida y a través de ello, nosotros también.

Por tanto, nosotros quisiéramos advertir que nos deberemos pronunciar sobre estos tres grandes órdenes de problemas a lo largo de los próximos tiempos, para ver de qué manera esta línea europeísta, que queremos construir entre todos se hace compatible con nuestras propias necesidades de política interior. Esta es nuestra posición: un sí, un sí desde el europeísmo y, por lo tanto, no un sí entusiasta, a la ratificación de esta Acta, con el deseo, eso sí, de que abra una nueva vía a la construcción europea en la que finalmente España esté no desde la simple adhesión a lo que otros hayan decidido en épocas anteriores en nombre nuestro, en nombre de la democracia y de los demócratas españoles, sino en nombre ya de una participación que, afortunadamente, los demócratas españoles pueden aportar en beneficio de una Europa política a la que no renunciamos como proyecto político común.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Roca.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, nuestro apoyo al proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación del Acta Unica europea es un apoyo dado desde la responsabilidad, pero no desde el entusiasmo; desde el «no queda más remedio». Porque la lectura del Acta Unica europea nos lleva al Tratado de Roma y, desde entonces hasta ahora, no vemos avance sustancial alguno, sobre todo al constatar no los avances en la estructuración de la Europa económica, sino, sobre todo —y esto nos preocupa—, la tibieza, el miedo y el egoísmo por lograr que Europa se estructure también políticamente.

Pero mientras siga haciendo falta unanimidad en el Consejo Europeo para avanzar; mientras el Parlamento Europeo siga siendo un ateneo político sin competencias reales de control e impulso de la actividad europea; mientras no exista una política exterior común, Europa seguirá siendo bien poco en el concierto internacional, dominado por las grandes potencias.

Argumentando esta opinión, trataré de exponer algunos apuntes sobre el criterio que nos merecen algunos capítulos de esta Acta Unica europea, que más que un nuevo tratado es tan sólo la modificación de algunos artículos de los tratados originarios en contra de los deseos del Parlamento Europeo, que hubiera deseado un nuevo tratado de unión europea como la única posibilidad de avanzar con paso decidido hacia una auténtica unión europea.

En el capítulo institucional y en el apartado de la cooperación política constituye —y no podemos negarlo— un dato positivo a resaltar el principio de asociar la labor de los Ministros de Asuntos Exteriores a los órganos de la Comunidad en contra de lo que hasta ahora ha sido la norma, debido al temor que causa en los Estados miembros el vincular, aunque sea de la forma más superficial, su política exterior a la acción comunitaria.

El problema es que la cooperación política no se asocia a los órganos comunitarios propiamente dichos, sino que se pone bajo la autoridad y coordinación del Consejo Europeo, reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, cosa que de hecho venía ocurriendo hasta el momento.

En definitiva, si tenemos en cuenta los cambios introducidos por el Acta en la realidad de las prácticas que hasta ahora se han venido produciendo, vemos que las innovaciones que aquélla aporta son muy escasas en este capítulo.

Sin embargo, un dato positivo es la introducción de los problemas de la seguridad dentro del ámbito de la cooperación política. Esta disposición supone una ampliación de las competencias de la cooperación política y hay que destacarlo como algo positivo.

Respecto a la reforma institucional y concretamente respecto al Parlamento Europeo, se pretende ampliar su función en la toma de decisiones comunitarias. Se cambian en los tratados fundacionales las palabras «consultar al Parlamento Europeo», por las de «en cooperación con el Parlamento Europeo», pero el problema de fondo sigue subsistiendo, pues el Consejo de Ministros sigue teniendo la última decisión. No se reconoce en ningún aspecto el carácter legislativo que corresponde al Parlamento como único órgano de ámbito europeo directamente elegido por los ciudadanos de Europa y depositarios, por tanto, de la voluntad soberana de éstos.

Si bien es cierto que el Acta Unica Europa establece una segunda lectura para el Parlamento Europeo y que el Consejo de Ministros sólo puede modificar por unanimidad, esto no significa un reconocimiento del papel legislativo de aquél.

La institución del Consejo Europeo, dentro de los tratados fundacionales, es algo que desde un punto de vista europeísta constituye un elemento negativo, puesto que significa la incapacidad de los órganos propios de la Co-

munidad para tomar decisiones y hacen necesario recurrir a los jefes de Estado y de Gobierno para desbloquear las decisiones bloqueadas. En este marco la solución apropiada sería la de dotar a la Comisión Europea de auténticos poderes de decisión y no acentuar más el carácter de comunidad de los Estados que le confiere el poder creciente del Consejo Europeo.

Además, diremos que el Acta Unica no especifica las funciones exactas del Consejo Europeo. El problema fundamental que causó el proceso que ha desembocado en el Acta Unica es nuevamente soslayado. Este problema es: el bloqueo de las decisiones comunitarias por la aplicación de la unanimidad en el seno del Consejo de Ministros. A lo largo de toda el Acta Unica Europea, las decisiones importantes para la realización del mercado único se toman por unanimidad, y así no hay forma de avanzar.

En relación con el mercado interior, este capítulo no hace más que reflejar lo que ya debería haber sido cumplido en virtud de los tratados originarios de 1957. En el capítulo sobre capacidad monetaria se incluye dentro del Tratado de Roma una mención al ECU, pero esto no pasa de ser una mera codificación de lo que hasta ahora se viene poniendo en práctica en el marco del sistema monetario europeo.

Respecto a la política social es interesante incluir el establecimiento de unas reglas comunes en el ámbito de la política social establecida por el Consejo de Ministros a la mayoría cualificada, pero, tal y como está redactado el nuevo artículo 118 del Tratado de Roma, no se sigue una obligación para los Estados miembros en la adopción de estas reglas comunes en un plazo determinado en su elaboración.

Respecto al capítulo sobre la cuestión económica y social, el nuevo artículo 130 del Tratado de Roma, del Acta Unica, propone un dato especialmente interesante, que es la introducción en el Tratado del declive industrial como una de las prioridades de la acción del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Federal. El segundo dato interesante de este capítulo lo constituye la medición de la racionalización y coordinación de la acción de los diferentes fondos comunitarios, pero el procedimiento de decisión previsto en este marco abre las puertas para un posible bloqueo del desarrollo de este capítulo, puesto que para ponerlo en práctica la Comisión propondrá las normas necesarias que serán adoptadas por el Consejo de Ministros nuevamente por unanimidad.

En el capítulo sobre investigación y desarrollo tecnológico hay también datos positivos y datos negativos. Los positivos podríamos decir que consisten en la introducción del problema del desarrollo tecnológico en los tratados fundamentales. Supone la toma en consideración del rango en importancia de este problema para el futuro de la Comunidad, especialmente el problema del retraso tecnológico europeo con respecto a los Estados Unidos y a Japón. Los datos negativos de este capítulo son la necesidad del voto unánime en el Consejo de Ministros para la adopción del plan marco; la necesidad del voto unánime en el Consejo de Ministros para la constitución de empresas comunes de desarrollo tecnológico.

Una vez más vemos que, a pesar de incluirse aspectos positivos que en muchos casos constituyen prácticas en vigor, aunque no codificadas, la necesaria unanimidad, auténtico problema de la Comunidad, sigue sin ser solucionado, sigue, por tanto, siendo una amenaza para cualquier desarrollo posterior de la unificación europea.

El capítulo sobre medio ambiente merece la misma consideración que el anterior dedicado al desarrollo tecnológico. Es positivo introducir el problema de la conservación del medio ambiente —problema tan agudo en nuestros países— en los tratados fundacionales, pero de nada sirve éste si no se hace posible el establecimiento de una auténtica política comunitaria mediante el traspaso de poderes a los órganos supranacionales de la Comunidad, para lo cual el primer paso necesario lo constituye el abandono del voto unánime en el seno del Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea.

Nuestras conclusiones globales del Acta Unica es que las únicas cualidades, aparte de las positivas ya reseñadas, que se le pueden reconocer al Acta Unica no residen en su contenido sino más bien en su forma. Problemas como el del desarrollo tecnológico, el medio ambiente, la cohesión económica o el sistema monetario europeo, son temas que por primera vez figuran en la norma fundamental de la Comunidad Económica Europea, y esto es positivo y hay que decirlo en cuanto al rango jurídico que se otorga a estos problemas. Pero si miramos los avances reales que el Acta Unica supone en la integración de los instrumentos que rigen la política tecnológica, medioambiental, regional, social o monetaria, vemos que el Acta Unica ofrece poco o ningún avance sobre la situación actual. El Acta Unica es positiva en tanto en cuanto supone una codificación de prácticas que hasta ahora se venían realizando en el marco de las diversas políticas comunitarias, pero en el fondo no significa más que la necesidad de cumplir lo que ya establecían los tratados fundacionales en 1957. En lo fundamental el Acta Unica no va más allá del Tratado de Roma y en algunos casos, como la codificación del Consejo Europeo, supone un retroceso del esquema institucional de la Comunidad, tal como fue expresado en el citado Tratado.

Para finalizar, y tomando como ejemplo algo que ha sido presentado como uno de los grandes avances de este Acta Unica, como es el establecimiento para 1992 de un mercado único, podemos constatar que la libre circulación de personas, mercancías y capitales es uno de los objetivos fundamentales del Tratado de Roma. Por tanto, el Acta Unica no sería en todo caso más que la constatación del incumplimiento por parte de los Estados miembros de las disposiciones del Tratado de Roma y de la obligación por parte de los mismos de cumplirlo. Pero el Acta Unica no significa ni siquiera esto, pues en el tema del mercado único una disposición adicional establece que la fijación de la fecha de 1992 no producirá efectos jurídicos de una manera automática. Por tanto, todo el capítulo carece de obligación jurídica para los Estados miembros. En el contenido de esta declaración podemos apreciar el verdadero significado del Acta Unica.

Finalizo. Los Estados miembros, ante su incapacidad

de hacer avanzar la integración europea y ante las críticas de la opinión pública, lanzan un golpe de efecto plagiado de grandes declaraciones que no establece obligación jurídica alguna. En este sentido, el Acta Unica podría ser calificada de fuego de artificio o de huida hacia adelante de los Estados miembros ante las críticas de la opinión pública y del Parlamento Europeo, sobre todo del Parlamento Europeo, sobre la incapacidad de aquéllos para dar cumplimiento a los tratados fundacionales.

Finalmente, y como vasco, he de decir que este Acta Unica carece absolutamente de sensibilidad hacia las regiones naturales de Europa y tapa el sol con un dedo hacia una realidad que está ahí, y que si de ella dependiera y no de los egoísmos estatales, Europa sería hoy, a nuestro juicio, una espléndida realidad y no un mero mercado. Con este Acta Unica el poeta no hubiera podido decir aquello tan hermoso sobre Europa de que es antigua, pero no es vieja y que él la saludaba como se saluda a la aurora, y esto, francamente, es una pena.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Anagasti.

Por el Grupo Parlamentario Mixto y en nombre de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la posición de la agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana se inscribe dentro de lo que podríamos llamar un nuevo europeísmo crítico; un europeísmo crítico que coincide en gran medida con una persona a la que quisiéramos rendir aquí público homenaje, Altiero Spinelli, verdadero inspirador en esta segunda fase de lo que es el espíritu europeísta verdaderamente ligado a una Europa de los pueblos y a una soberanía europea. En gran parte la fama se la llevó Jean Monnet por la construcción del Tratado de Roma, pero en realidad hoy se puede decir que Altiero Spinelli es una especie de segundo Jean Monnet en momentos mucho más difíciles de crisis y en los momentos en que precisamente el proyecto de Europa languidece entre presiones de grupos y entre presiones de superpotencias.

A nosotros nos parece que este Acta Unica debe ser criticada por muchas razones. La primera de ellas, por la forma en que se elaboró. Esta es un Acta de los Gobiernos; han sido los Ministros los que han participado en el Consejo y en el Consejo Europeo; no se ha modificado ni una coma en el Parlamento. El señor Roca dijo que no ha participado el Parlamento. Aún peor; podríamos decir que la participación del Parlamento ha sido a instancias precisamente del grupo encabezado por el señor Spinelli, una de cuyas últimas presencias en el Parlamento, antes de su muerte, fue precisamente en enero de 1986.

En segundo lugar, se puede decir que el Acta no modifica la estructura no democrática de los órganos de la Comunidad Europea. Los Estados miembros de la Comunidad son todos democráticos, pero la Comunidad Europea no es todavía democrática. Permítanme, señoras y señores

res Diputados, una comparación breve pero creo que significativa. Muchos de los países de las Naciones Unidas son democráticos, pero la estructura de las Naciones Unidas no es democrática: el Consejo de Seguridad de la ONU sigue teniendo el derecho de veto sobre las decisiones más importantes. Algo así sucede dentro del Mercado Común, donde subsiste un monopolio legislativo, dentro del Consejo de Ministros, y el Parlamento sigue siendo una figura en la cual aún no hay posibilidades de tomar decisiones verdaderamente importantes. El Acta Unica apenas erosiona esta situación. En realidad se puede decir que la segunda lectura que se puede hacer hoy en el Parlamento es una mínima concesión a la galería hecha por el Consejo de Ministros y el Consejo Europeo. Se exige la unanimidad para no aceptar enmiendas o para no aceptar el rechazo del Parlamento Europeo, es cierto, pero esto lo que le da al Parlamento es un mero derecho de obstrucción, con lo cual todavía la política europea se convierte en algo más confuso, más problemático, cuando, en realidad, el Parlamento Europeo tendría que tener el poder de decisión y el poder de modificación y de iniciativa legislativa. No se modifican tampoco las instituciones de la Comunidad en general. Subsiste todavía, por mucho que se quiera subrayar lo contrario, el espíritu de Luxemburgo, el que provino de aquella política de silla vacía del General De Gaulle y de la imposición de la regla de la unanimidad sobre la regla de la mayoría cualificada. Ese espíritu subsiste. Solamente en algunos casos se ha planteado la regla de la mayoría cualificada.

Se puede decir que, además —sin ser lo más importante es algo muy significativo—, no se hace referencia en el Acta Unica a ninguna cuestión financiera, a ninguna cuestión verdaderamente importante desde el punto de vista fiscal. Se mantienen las inercias actuales de una Comunidad que gasta casi el 70 por ciento de sus recursos en mantener unas situaciones anticuadas y problemáticas en el desarrollo de una agricultura que pudiendo ser tan productiva o más que la habitual, sin embargo, hoy está montada sobre sistemas ortopédicos y planteamientos que producen problemas también en el Tercer Mundo y que, además, cuestan a los contribuyentes.

Hay toda una serie de cuestiones por las cuales nosotros vemos este Acta Unica, no con el escepticismo que se veía en las palabras del señor Ministro de Asuntos Exteriores cuando citaba a Malraux. En realidad, más que escepticismo es un planteamiento crítico. Este Acta Unica no significa que la Europa que nosotros soñamos no sea posible; lo que significa es que está muy lejana, porque siguen funcionando los grupos de presión y siguen funcionando los intereses de las superpotencias que, consciente o de manera subyacente, asumen los Gobiernos nacionales. También se decía en los años sesenta, en los años setenta y al principio de los ochenta, que el mercado interior había que ponerlo en marcha. Lo que se hace es fijarse un nuevo paréntesis de siete años y, además, sin garantías suficientes para los países que inician ahora su período transitorio. Solamente Grecia y Portugal han incluido referencias a la aplicación de los artículos 8.B y 8.C. Creo que en este caso, y sin entrar en lo que debe ser un

balance crítico del primer año de España en las Comunidades Europeas, debemos decir que el gobierno español ha sido verdaderamente negligente al no introducir algún tipo de declaración en este sentido.

Hay otro aspecto que nos preocupa. En el artículo 118.B se recomienda que haya pactos sociales entre las fuerzas sociales de la economía, pero la Comunidad se inhibe; pretende entrar en una política en la cual sean los sectores más poderosos los que negocien y pacten al final con los más débiles y con una falta total de planteamientos de un marco general de planificación democrática o, al menos, de orientación global.

También se dice en el artículo 130.D que se van a reestructurar los grandes fondos estructurales del tipo FEOGA, del FEDER, etcétera, pero en realidad lo que se suscribe en el Acta Unica es un cheque en blanco al Consejo de Ministros, porque se da a sí mismo un año para reestructurar los fondos. ¿Por qué no se incluyeron los criterios de reestructuración de los fondos precisamente en el Acta Unica?

Dentro de los temas de investigación y desarrollo se plantea, además, el programa-marco plurianual. Realmente hay muchos programas en el Mercado Común, desde los planes de programación conjunta, incluso de los presupuestos, los programas coyunturales a largo plazo, etcétera, como para pensar que el programa-marco plurianual va a ser la solución de los muchos problemas que afectan a esta Europa, en la cual ciertos países se dejan llevar por la inercia del poder hacia los Estados Unidos, con la guerra de las galaxias, y otros boicotean sistemáticamente lo que podría ser un proyecto europeo, en la línea del Plan Eureka. **(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)**

Realmente no pensamos que aquí estén las soluciones para los problemas tecnológicos, como tampoco se puede decir que haya nada serio sobre las relaciones Norte-Sur. No hay ni una sola mención de la función de Europa en las relaciones Norte-Sur. Aquí se ha asumido una política de club de ricos frente a toda una serie de planteamientos de los países del tercer mundo.

Y sobre política de medio ambiente, ¿qué les voy a decir, señoras y señores Diputados? Se hace una declaración, pero, al mismo tiempo, se hace una referencia, en una declaración final, sobre el llamado artículo 130.R del Tratado, en donde se dice: «La conferencia confirma que la acción de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente no deberá interferir en la política nacional de explotación de los recursos energéticos». Pues ya está dicho todo. ¿Qué política medioambiental de las Comunidades vamos a tener si se hace una reserva nacional de todos los temas energéticos? ¿Cómo vamos a tomarnos en serio la muerte de los bosques o la lluvia ácida que acaba con la vida en las aguas continentales? Todo eso es política energética y si no se toman medidas de política energética relacionadas con el medio ambiente no se puede hablar seriamente del medio ambiente.

En conclusión, señoras y señores Diputados, señor Presidente, nosotros vamos a votar positivamente desde ese europeísmo crítico, planteando que se está muy lejos de

un verdadero proyecto europeo en el que haya una soberanía europea de los países y de los pueblos europeos. Seguimos en una Europa fundamentalmente de mercaderes. Nos parece muy bien que en Europa haya mercaderes, pero debe haber también una presencia social, una dedicación mucho mayor a los problemas de los trabajadores, que se despachan apenas con un artículo simbólico. Una mayor referencia a los problemas medioambientales y de la investigación y del desarrollo. Sobre todo, pensamos que sigue habiendo, dentro de las Comunidades Europeas, incluso con este Acta Unica, un déficit democrático. Los Parlamentos nacionales van perdiendo funciones y facultades, pero no para pasarlas a los Parlamentos europeos, al Parlamento de Estrasburgo y al de Luxemburgo, sino para pasarlas al Consejo de Ministros y a ese Consejo Europeo que, como se ha dicho muy bien antes, es un órgano que no está regulado y que sigue constituyendo una cúpula autocrática dentro del Mercado Común. No se puede enfrentar a los Parlamentos nacionales entre sí. Lo que hay, en definitiva, es una desviación de poder a grupos de expertos que favorecen, precisamente, los intereses de los grupos de presión y los intereses que, subyacentemente, asumen una serie de gobiernos nacionales en función de los intereses de cierta gran potencia.

No hay referencias tampoco a lo que puede ser aquello que el General De Gaulle llamó la Europa desde el Atlántico a los Urales. En la Declaración sobre el Título III se habla de Europa, ciertamente; pero en la Europa del Consejo de Europa no hay referencia a una disminución de la tensión Este-Oeste, a plantearse, en definitiva, lo que es un protagonismo de Europa, no para construir un tercer imperio, sino para exportar tecnología, para exportar derechos humanos, derechos políticos, solidaridad; no para exportar armas y convertirse los distintos países del Mercado Común en potencias y en mercaderes de armas. Nos parece que todo eso es lo que representa el Acta Unica. Lo decía muy bien Spinelli precisamente en su discurso cuando llegaba el momento de votar y decía: Vamos a votar ese «topolino partorito della montagna», este ratón que es el parto de los montes. En realidad, muy poca cosa en relación con el gran proyecto de la unidad europea.

Por eso nosotros, señor Presidente, y con esto termino, vamos a proponer a la Cámara que haya una resolución por la vía de una proposición no de ley, que hemos presentado ya esta tarde, en la cual, y para no cansarles, planteamos, precisamente, toda una serie de ideas que creo asumen la mayoría de los grupos parlamentarios por lo que hemos oído de sus exposiciones. Decimos así: Considerando, etcétera, etcétera, el Congreso de los Diputados expresa su adhesión a los principios siguientes en relación con el Acta Unica Europea: Primero, todos los poderes de las instituciones europeas deben emanar directamente del pueblo, a través de elecciones directas a un Parlamento, que tenga auténtica capacidad legislativa...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señor Tamames, no parece oportuno anticipar un debate que ni siquiera ha sido objeto de admisión por la Mesa de la Cámara.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, creo que no es anticipar sino simplemente exponer, como síntesis, nuestro punto de vista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Adelante, adelante, me temía que no serviría para nada. (*Risas.*)

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Sí sirve, señor Presidente, lo que pasa es que yo interpreto sus palabras en un sentido positivo, no negativo.

Decía que tenga auténtica capacidad legislativa y de control sobre las actividades del Consejo Europeo, del Consejo de Ministros y de la Comisión. Segundo, el mercado único, sin barreras de ninguna clase, la libre circulación de bienes y servicios debe ser un objetivo de la Comunidad Europea, pero sin frenar el avance en una política cada vez más activa: A) En la libre circulación de la educación, la cultura y la ciencia. B) El diálogo Norte-Sur para ayudar a los países menos desarrollados teniendo en cuenta la distinta situación de desarrollo dentro de la propia Comunidad. C) En la distensión de las relaciones Este-Oeste y especialmente entre todos los países de Europa. D) En la mejora de relaciones entre la Comunidad Europea e Iberoamérica.

Nos parece que realmente un Parlamento no puede ser simplemente un muro de lamentaciones. Aquí casi todos nos hemos lamentado de que este Acta es insuficiente, de que no recoge aspiraciones, sino que es solamente una parte mínima de lo que se quería. Pues bien, expongámoslo, por lo menos, claramente en un acta que se incorpore en el momento de la ratificación por España de este Acta Europea. Nos parece que eso es técnicamente posible y políticamente deseable.

Con esto concluyo, señor Presidente, dando las gracias por la atención de las señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Tamames.

Por la Agrupación de Diputados PDP tiene la palabra el señor Rupérez Rubio.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro. En esta soledad azulada del banco gubernamental (**El señor MARTIN TOVAL: Y de la derecha.**) comienzo mi intervención anunciando, señor Presidente, que los Diputados pertenecientes al PDP vamos a otorgar nuestro voto afirmativo a la ratificación por parte de España del Acta Unica Europea. Quisiera antes que nada y en este caso, ya que en otros no nos resulta, desgraciadamente, posible, incluso en la ausencia todavía del señor Ministro, encomiar la prontitud con que el Gobierno ha cumplido los compromisos contraídos con la Comunidad Económica Europea, enviando, dentro de los plazos previstos, el Acta Unica para su ratificación en este Congreso de los Diputados de España.

Para nosotros en el Grupo del PDP la consideración en

el Parlamento español del Acta Unica tiene varios significados que quisiera hoy subrayar ante SS. SS.

Es suficientemente conocido el hecho de que este texto en gran parte significa la culminación de muchas ilusiones, de muchos esfuerzos para profundizar en la idea de la unidad europea y en las propias estructuras de esa unidad. Es también suficientemente conocido el hecho de que entre los grupos parlamentarios del Parlamento Europeo aquel al que pertenecemos y dentro del cual manifestamos nuestra solidaridad y cooperación, el Grupo Democristiano del Partido Popular Europeo, se ha distinguido desde hace años en la promoción y profundización de la institucionalización europea y resulta además significativo que en el espacio muy corto de tiempo que transcurre entre el 1.º de enero de este año 1986 y hoy mismo, pocos meses después, el 2 de octubre del mismo año, España haya quemado aceleradamente las etapas de su integración en Europa.

Fue a comienzos del año cuando accedimos a la Comunidad Europea y es hoy, esperamos, después de la ratificación que otorgue esta Cámara al Acta Unica Europea, por la voluntad soberanamente expresada de los representantes del pueblo español, cuando se produce la participación en lo que por muchos conceptos podríamos considerar como el comienzo de otra Europa, de una nueva Europa, otra Europa que yendo más allá de los Tratados fundacionales hoy, a través de este Acta Unica, da muchos pasos en la institucionalización de sus organismos, en la ampliación de sus competencias, en el diseño, en fin, de una Comunidad más abierta a lo supranacional que antes, más parecida a un esquema de real y compleja integración de lo que antes conocíamos. En ese sentido no debe haber ninguna duda sobre la trascendencia del texto en torno al cual se solicita hoy del Parlamento la ratificación.

Se trata de reconocer formalmente por primera vez en la historia de las Comunidades la existencia del Consejo Europeo. Se trata, al mismo tiempo, de reforzar el papel de la Comisión como órgano ejecutivo, en muchos sentidos supranacional, en demérito del Consejo de Ministros, que tantos perfiles guardaba —en gran parte sigue guardando todavía— de representación en exclusiva de intereses nacionales. Se trata también, como es evidente, de reforzar el papel del Parlamento Europeo hasta aproximar sus acciones a las que en lo legislativo y en el control del Ejecutivo tienen y retienen para sí los Parlamentos nacionales.

La introducción de la regla de la mayoría para la adopción de determinadas decisiones o la nueva consideración que recibe la Organización del mercado interior son también aspectos de indudable trascendencia en el mismo orden de cosas.

Tenemos también, a través del Acta Unica Europea, el diseño de una Comunidad que quiere subrayar algo no suficientemente tenido en cuenta en el pasado, como es la subsistencia en el territorio comunitario de diferencias a veces irritantes en el nivel de desarrollo económico o social, y ello revela una nueva y laudable sensibilidad que nosotros plenamente compartimos. Compartimos plena-

mente también la institucionalización que por primera vez recibe la cooperación política europea a través de un diseño que pretende poder proyectar una política exterior, no ya de los estados miembros, sino de toda la Comunidad como un conjunto. **(El señor Ministro de Asuntos Exteriores, Fernández Ordóñez, ocupa el banco azul.)**

Lo mismo pensamos de los párrafos que el Acta dedica a las necesidades de una cooperación más estrecha en las cuestiones de seguridad europea. Como el mismo texto indica, la disposición de los miembros de la Comunidad a una mayor coordinación de las posiciones sobre los aspectos económicos y políticos de la seguridad.

En resumen, estamos ante un texto que, en gran parte, resucita la posibilidad de reconstrucción de la idea de Europa en su unidad; la idea de Europa en una visión más adelantada, de la que indudablemente desaparecen rasgos de los nacionalismos de antaño o de las estrechas cláusulas de salvaguardia que pretendían encarnar la defensa de una concepción, creemos que en gran parte ya superada, de los intereses estatales.

El Acta Unica Europea, que hoy ratificamos, significa para nosotros, en el PDP, una ocasión más de manifestarnos sin reservas, a favor y en torno a una idea, que desde hace muchos años para nosotros, y para tantos otros en esta Cámara, ha encarnado los ideales de justicia, de libertad, de democracia que desde siempre han marcado nuestra actividad política. Bienvenida y bien ratificada sea, pues, este Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

Bien es cierto que, por nuestra parte, hubiéramos deseado la realización de algunos otros programas en áreas concretas. Quiero referirme, por ejemplo, a la posibilidad, todavía no conseguida, de contar con un Parlamento europeo que tenga auténticos poderes de codecisión. Echa-mos en falta también el poder de iniciativa de la Comisión para otorgar carácter comunitario a determinadas políticas y a determinadas necesidades, como podría ocurrir, por ejemplo, en el terreno de la política industrial. Creemos también que el Consejo de Ministros debería tener un marco de comportamiento, en algún sentido, más generoso, que permitiera una mejor división de poderes a nivel comunitario. Desde esa perspectiva, compartimos, aunque sólo sea de manera testimonial y no traducida en ningún tipo de reservas o de enmiendas, lo que en su momento, y en el marco del Parlamento europeo, expresaron algunos grupos, como el del Partido Popular Europeo, y algún Gobierno, como el italiano, para subrayar nuestra voluntad de haber querido ir todavía un poco más allá, un poco más lejos. Creemos, en ese sentido, que las disposiciones de este Acta no deberían interpretarse en detrimento de la Unión Europea establecida por los Tratados, o en detrimentos de la aplicación del acervo comunitario, según el destino y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. Y creemos también, y al mismo tiempo que para nosotros, quisiéramos que para todos los grupos de esta Cámara, que el objetivo de conseguir la culminación de la Unión europea en 1992 debería ser la base para actualizar el compromiso de Stuttgart en 1983, al tiempo que se pudiera culminar en dicho año 1992 la organiza-



ción del mercado interior. Todos tenemos claramente en nuestras mentes la importancia, más que simbólica, que para España tiene ese año de 1992.

Mi exposición sería incompleta, sin embargo, si en nombre de los Diputados de los cuales soy en este momento portavoz, no realizara algunas e imprescindibles —a nuestro juicio— llamadas de atención. Discursos de firme convicción europeísta; voces políticas y poéticas que se manifiestan en ese mismo sentido; declaraciones bienintencionadas de fe en la idea que en nuestro continente se encarna, no han faltado ni deben faltar en este Congreso ni en nuestra vida política. Pero es indudable, al mismo tiempo, que seríamos ingenuos y relativamente infieles a los principios que decimos profesar, si no realizaríamos una mínima actividad didáctica consistente en comprobar con los hechos lo que efectivamente queremos realizar o decimos querer realizar, o más bien comprobar la coherencia que existe entre las palabras y los hechos.

En el curso de los últimos meses han ido desapareciendo las dudas que algunos en el Gobierno, o fuera de él, pudieron tener sobre las posibilidades españolas para ser miembro de las dos grandes organizaciones occidentales: CEE y OTAN. Es lícito, sin embargo —y en este caso concreto me dirijo a los... al representante del Gobierno—, preguntarse hasta qué punto en ambas cualidades de miembros no ha privado más la misma noción de la pertenencia que la asunción consciente de los compromisos que dicha pertenencia trae consigo.

Ya sabemos todos que el Gobierno considera un tinte de gloria el que, bajo el mandato del señor González, se haya producido la entrada de España en el Mercado Común. Sin embargo, no concede el mismo tinte —me refiero al de gloria— al hecho de que España sea también miembro de la OTAN. Acontecimientos que todos hemos vivido con cierta intensidad en los últimos meses nos han hecho ver cómo el Gobierno ha querido presentar como trago amargo el de la OTAN en gran medida justificable porque al mismo tiempo se accedía al Mercado Común.

Y esto resulta políticamente tan importante para el Gobierno que muchos aspectos de la negociación, en sus vertientes más directamente económicas, fueron, en su momento, sacrificados en aras de la obtención de tantos políticos a la hora de la firma del Acuerdo.

No han faltado, por otro lado, vacilaciones e insuficiencias por parte de nuestro Gobierno, por lo que al Acta Unica se refiere.

A pesar de los grandes elogios —que compartimos— que el mismo Presidente del Gobierno dedicó al texto del Acta Unica, en su discurso de investidura el pasado 22 de julio, básteme señalar algunos aspectos que hubieran sido perfectamente corregibles.

El Gobierno español firmó el Acta Unica Europea el 17 de febrero de este año, pero esa firma venía precedida por titubeos que decepcionaron a especialistas y a europeístas durante la Conferencia intergubernamental. España no asumió el papel de vanguardia, en pro de la Unión europea, que muchos esperábamos. El Gobierno español —que se sepa— no ha planteado propuestas concretas ni memorándum específico, sino que se ha limitado a otear

las posiciones y quedarse en el terreno de los compromisos. Ha habido, por otra parte, también, alguna incongruencia —que subsiste— del mismo Gobierno, al señalar, merced al Tratado de Adhesión, las limitaciones al contenido del Acta, como en lo relativo al mercado interior.

Hoy reconocemos que el Gobierno tiene razón en hacer un discurso de calidad y alcance europeísta al aprobar la ratificación del Acta Unica Europea; pero, para no tergiversar los datos ni engañarnos sobre el alcance de los mismos, tendríamos que examinar todos, con sinceridad y con profundidad, las disposiciones del ánimo que, a la hora de la ratificación, nos embarga, y cabría, al respecto, realizar alguna breve pregunta.

Por ejemplo, ¿está el Gobierno español dispuesto a comprometerse a informar y consultar con el resto de los miembros de la Comunidad sobre cualquier cuestión de política exterior y, al mismo tiempo, a hacerlo antes de que todos los Estados miembros fijen su posición definitiva y, además, tener en cuenta que, antes de fijar una posición o una acción nacional en el terreno de la política exterior —como dice el texto del Acta Unica—, tendrá plenamente en cuenta las posiciones de las demás partes y tomará debidamente en consideración el interés que presenta la adopción y aplicación de posiciones europeas comunes? ¿Está dispuesto el Gobierno español a una mayor coordinación de sus posiciones sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad? ¿Cree el Gobierno español, en el marco de lo que dispone el Acta Unica Europea, que está contribuyendo a la existencia de una cooperación más estrecha en el campo de la seguridad, tal como lo marca el Acta Unica Europea y por lo que se refiere al marco de la Alianza Atlántica?

Todo ello son, simplemente, disposiciones entresacadas de las muy abundantes que se encuentran en los doce párrafos del artículo 30 del Título III de este Acta Unica.

Quiero concluir subrayando la satisfacción que nos produce el hecho de que el Gobierno esté en situación de propiciar esta ratificación, pero seríamos relativamente infieles a los principios en los que decimos creer si no realizaríamos esta llamada de atención sobre los compromisos que efectivamente contraemos, que todos contraemos, y que el Gobierno contrae, a la hora de la ratificación de este Acta.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lo importante en este acto es su misma significación simbólica y esperamos en el PDP que el resultado de la votación sea ampliamente positivo a la ratificación.

Querriamos, sin embargo, antes de terminar, anunciar que en este orden de cosas, en esta sintonía de pensamientos y de acción que nos sugiere la ratificación del Acta Unica Europea, en su momento, someteremos ante esta Cámara, para su consideración en la manera que resultare más oportuna, algunas propuestas tendentes a, en primer lugar, comprometer al Gobierno para que asuma formalmente el compromiso de intentar lograr la culminación de la unión europea en 1992. En segundo lugar, propiciar una información periódica por parte del Gobierno a la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara, so-



bre las posiciones mantenidas en el campo de la cooperación política europea, de sus consecuencias y sus resultados. En tercer lugar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, párrafo 8.º del Acta de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, propiciar que el Gobierno español proponga formas concretas de institucionalización para favorecer el diálogo político de la Comunidad con los países Iberoamericanos.

Por todo ello, señor Presidente, al mostrar nuestra disposición favorable a la ratificación de este Acta Unica Europea, queremos manifestar también nuestra voluntad de que la misma sirva para índice de juicio sobre comportamientos de nuestra política exterior, de nuestra política interior y también elemento de juicio sobre nuestra política de seguridad y de defensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Rupérez.

En representación del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre, en esta ocasión, no sólo de Euskadiko Ezkerra, sino también de los señores Diputados del Grupo verdaderamente mixto, al que pertenezco (**Risas.**), que me han dado el encargo expreso quienes han asistido al debate, anuncio que vamos a votar todos favorablemente a la ratificación del Acta Unica. Y lo vamos a hacer «a pesar de». Hay algunas objeciones, hay algunas observaciones, algunas de ellas comunes con las ya hechas desde esta tribuna. No es la primera vez que Euskadiko Ezkerra viene a esta tribuna a decir «sí, pero» y hoy también vamos a tener que decir «sí, pero», sí con alguna objeción. Lo hacemos primero, por coherencia con nuestro voto, porque el 16 de enero de 1986 yo mismo voté favorablemente, con las reservas que el propio Parlamento Europeo hizo a la aprobación de este Acta Unica.

También quería decir que esas observaciones u objeciones a las que me he referido podríamos agruparlas desde dos perspectivas o enfoques. Una, desde la construcción de Europa como unidad política y, otra, desde la realidad estatal española, más concretamente desde España como Estado de las autonomías.

Desde el primer punto de vista tenemos que ser críticos —lo han sido ya algunos oradores— muy críticos, como lo fue el propio Parlamento Europeo del que yo tengo el honor de formar parte, tanto en cuanto al procedimiento como en cuanto al contenido del Acta. En cuanto al procedimiento porque, como decía el Parlamento Europeo, no es democrático que una reforma institucional de las Comunidades Europeas que afecta a todos los ciudadanos de cada uno de los Estados, a todos los ciudadanos de los doce países de Europa, se haya negociado al margen del Parlamento Europeo, que representa legítimamente a estos ciudadanos a quienes va a afectar a nivel precisamente europeo. En cuanto al contenido porque hay que subrayar las ambigüedades e insuficiencias del Acta, que permiten las interpretaciones más contradicto-

rias. Por un lado, proclama objetivos importantes, aunque muy limitados —han sido expuestos aquí por el propio señor Ministro de Asuntos Exteriores— pero, por otro, no precisa ni el modo de adoptar las decisiones, ni un procedimiento legislativo que asegure una participación democrática del Parlamento Europeo; participación que, por otra parte, ha sido sustraída a los Parlamentos de los Estados miembros.

Decididamente, señores Diputados, el Acta Unica no crea una verdadera unión europea, aunque sea un paso corto y tímido para ello. Yo lo recuerdo aquí, en cumplimiento del punto 6.º de la Resolución del Parlamento Europeo de 16 de enero de 1986, que como indiqué voté favorablemente, para que se diga en este Parlamento lo siguiente: «El Parlamento Europeo hace un llamamiento a los ciudadanos, a los Parlamentos de los Estados miembros, a los partidos políticos cuyos miembros luchan en esta Asamblea» (se refiere al Parlamento Europeo) «por una verdadera unión, para que tomen conciencia de que sin la creación de la Unión Europea no existirá porvenir para los pueblos europeos y para que se comprometan desde ahora a construir esta unión con aquellos que lo quieren así, conforme a un procedimiento democrático en el que participen los representantes de esos pueblos». Pido que se me perdone la traducción incorrecta pero está hecha sobre la marcha de un texto que no es castellano.

Decía también que había algunas críticas que hacer desde la realidad autonómica española. España es ya, desde la Constitución, un Estado de las Autonomías. Como ven SS. SS., se queja el Parlamento Europeo de que el Acta Unica sustrae a los Parlamentos estatales determinadas competencias que pasan a la Comisión o al Consejo de Ministros, no al Parlamento Europeo. Y el Parlamento Europeo no es una asamblea de funcionarios; es un Parlamento que está formado por Diputados elegidos por sufragio universal en primer o segundo grado. En esta situación segunda estamos los Diputados portugueses y españoles. No es, pues, una asamblea de funcionarios y, sin embargo, se le sustraen a este Parlamento funciones muy importantes. Tacha el Parlamento Europeo de antidemocrática esta realidad, este contenido, y tiene razón. Véase entonces que si existe un trasvase de competencias del legislativo al ejecutivo en nombre de la unidad europea, en España la cosa se complica todavía más; quizá también en otros países, no lo sé porque no tengo un estudio perfecto de Derecho comparado. En España se complica más la cuestión. ¿Por qué? Porque algunas de las competencias traspasadas a Europa, lo son exclusivas de las Comunidades Autónomas. Entonces, quienes ceden algunas competencias no es el Estado, sino las Comunidades Autónomas y, sin embargo, el interlocutor único con las Comunidades Europeas no son las Comunidades Autónomas, es evidente el Estado español. ¿Qué quiere decir? Que cuando menos esta situación suscita algunos interrogantes —a mí se me ocurren algunos interrogantes— que no en este momento, por supuesto, pero sí convendría que el Gobierno estuviera dispuesto a contestar. Por ejemplo, ¿tiene el Gobierno elaborado o en elaboración algún esquema de política europea, es decir de política co-

munitaria, desde el Estado de las Autonomías? ¿Cuán va a ser la participación de las Comunidades Autónomas en su ámbito competencial en la política comunitaria? ¿Van a tener alguna? ¿Qué mecanismos institucionales tiene pensado el Gobierno para facilitar la participación de las Comunidades Autónomas en las Comunidades Europeas?

Yo quiero ya anticipar aquí, sin pretender entrar en el debate, que la propuesta de convenio del Gobierno con las Comunidades Autónomas no satisface —al menos no satisface a la Comunidad Autónoma Vasca— y creemos que no es ésa la legítima aspiración de éstas. No resuelve evidentemente el problema. Aquí se da una incoherencia parecida a la que a mí me parece que existe entre la firma del Acta Unica por el Gobierno español y su política exterior. Por ejemplo, tendemos a la unión europea. Se presenta como sencilla —yo me alegro mucho de eso— y como muy europeístas el Gobierno español y nuestro Presidente del Gobierno y, sin embargo, luego se hace una política que no se ajusta quizá a ese criterio, porque nosotros al entrar en la OTAN y ya digo que no quiero entrar en debate al entrar en la OTAN, por ejemplo, estamos quizá reforzando una política de bloques contra la cual iría en principio esa vocación europea, con la política del Mediterráneo, etcétera.

Pero volviendo de nuevo al tema autonómico —y voy a terminar muy pronto—, que me preocupa especialmente, nosotros planteamos que al menos tiene que haber una participación de las Comunidades Autónomas en los comités dependientes de la Comisión o del Consejo, que tengan relación con competencias exclusivas o afecten a aspectos de la economía, en los cuales cada Comunidad Autónoma tenga especial peso específico. Por ejemplo, el tema agrícola, del que se habla muchísimo, constantemente, en las Comunidades Europeas. Si el tema agrícola se refiere a los cítricos, por poner un ejemplo, es evidente que algo tiene que decir la Comunidad Autónoma valenciana. El Diputado por Valencia, compañero del Grupo Parlamentario Mixto, me daba unas notas: El sector cítrico tiene graves dificultades porque países terceros, como Israel y Marruecos, gozan de mejor trato arancelario durante cuatro años. Eso crea un grave problema a la Comunidad Autónoma valenciana y, en cambio, la Comunidad Autónoma valenciana no es interlocutor en esta cuestión tan importante. Por ejemplo también, la Comunidad Autónoma vasca en problemas de siderometalurgia o de pesca.

Yo creo que hacen falta soluciones racionales lo que yo digo, señores Diputados, creo que es de sentido común, lo entiende muy bien la gente en la calle. Hacen falta y proponemos soluciones racionales; soluciones que supongan un consenso necesario entre las Comunidades Autónomas entre ellas y también con las Comunidades Autónomas y el Estado, para luego acudir de consuno a Europa; soluciones que partan de un concepto de la solidaridad —hermosa palabra solidaridad— solidaridad entendida no como cesiones ante el poder central o ante poderes supraestatales incluso, sino como acuerdos entre las propias Comunidades, comprometidas todas ellas en este intere-

santísimo proyecto común que se llama Europa. Esto es todo, señores Diputados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor **Bandrés**.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor **Barón Crespo**.

El señor **BARÓN CRESPO**: Señor Presidente, señorías, la aprobación por las Cortes del Acta Unica supone un hecho histórico para España. En este mismo año nos hemos incorporado a la Comunidad, hemos firmado un tratado de adhesión a un club al cual no pudimos acceder en su momento, sino que hemos accedido con casi treinta años de retraso, y en este momento los españoles podemos decir que somos coprotagonistas de lo que se va haciendo en la Comunidad. Es más —y creo que es importante para situar este debate—, hay que considerar que lo hacemos en un momento en que la idea de Europa vuelve a tener perspectivas claras de futuro inmediato. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Es decir, hemos superado todo el período de crisis abierta de Europa de los años 60 y el período que se puede denominar de tibieza o incluso, como algunos lo han hecho, de «euroesclerosis», período en el cual parecía que la idea de Europa no tenía ningún futuro desde el punto de vista de la realización de un avance real en lo que supone la unión europea.

Desde este punto de vista hay que considerar el debate en el que nos situamos hoy, porque todas las realidades históricas que se han configurado como Estados federales o como comunidades de Estados, o que han ido surgiendo en la historia, se han ido haciendo con el tiempo. Es significativo cómo ha habido un apoyo mayoritario en esta Cámara a las tesis del Parlamento Europeo que, precisamente a partir de su elección por sufragio universal en 1979, es el que genera este impulso que lleva a que en el año 1984 se haga un proyecto de Tratado de Unión Europea, Tratado que sirve de base fundamental para la Conferencia Intergubernamental de Fontainebleau, de la cual se deriva directamente este Acta Unica ratificada por los gobiernos europeos.

Yo querría decir a SS. SS. que, cuando hablamos del carácter insatisfactorio del Acta Unica, hay que tener en cuenta también cómo los europeos (superando barreras y egoísmos nacionales que tan caros han costado a Europa desde el punto de vista de las tragedias que ha vivido Europa en la época moderna), cuando se habla del avance institucional —y hoy se han mencionado algunos ejemplos— concretamente el país miembro de la Comunidad que planteó más problemas con el Acta Unica (lo que obligó incluso a la celebración de un referéndum en el mes de febrero sobre el tema) en estos momentos es el país cuyo Parlamento es el primero que ha ratificado el Acta Unica, mientras que otros países más próximos a nosotros, incluso más avanzados en posturas europeístas, uno de estos países es el que en estos momentos tiene mayor número de recursos pendientes en el Tribunal Europeo de Justicia, como consecuencia del incumplimiento concre-

to y real en su territorio nacional de las normas comunitarias. Desde este punto de vista, creo que cuando se habla del egoísmo de los Estados nacionales hay que partir de que el egoísmo es de los seres humanos y de que los gobiernos y los Estados nacionales responden concretamente también a mayorías parlamentarias, a mayorías electorales porque son países democráticos, y que la idea de Europa tiene que ir progresando, en cierto modo dialécticamente, a partir de lo que existe.

Se ha ratificado el Acta Unica por los gobiernos, se ha refrendado por el Parlamento Europeo con una resolución, la cual fue votada también por aquellos parlamentarios socialistas españoles que estamos en el Parlamento Europeo, señalando su carácter insatisfactorio, y hoy nos toca plantear el debate en esta Cámara. Nosotros consideramos, como Grupo Parlamentario, que el Acta Unica debe ser ratificada por esta Cámara porque abre perspectivas importantes desde el punto de vista de la unión europea, que su contenido ciertamente es insuficiente pero que puede ser explotado al máximo si deseamos realmente la construcción europea.

Yo no tengo la pretensión de hacer un examen pormenorizado de lo que contiene el Acta Unica, que entiendo que en principio es un recordatorio de lo que no se ha hecho con la fijación de nuevos objetivos pero, como se ha hecho mención en este debate de la consideración que nos merece a los socialistas la Comunidad Europea y la construcción de Europa, querría decir que para nosotros, clarísimamente —y creo que no sólo para los socialistas—, la construcción de una Europa unida se hace sobre la base de considerar que esta Comunidad de todos es una Comunidad cuya base fundamental, cuya piedra angular es la idea de democracia y de libertad.

Nosotros no hemos ido a la Comunidad Económica Europea para discutir montañas de mantequilla; ni hemos ido simplemente para suprimir las barreras aduaneras. Nosotros hemos ido cuando hemos podido (porque la España franquista lo pidió y el Portugal salazarista también, y no pudieron ser miembros de la Comunidad) porque entendemos que una Europa unida es un baluarte de libertad y de democracia en Europa. Por tanto, ese objetivo de hace diez años sigue siendo nuestro objetivo en este momento y creemos que es un objetivo absolutamente mayoritario de todas las fuerzas democráticas europeas.

Dicho esto, hay que ver algunos aspectos concretos del Acta Unica que son interesantes. Por ejemplo, la realización del mercado interior. La realización del mercado interior estaba planteada en el Tratado de Roma de 1957. Hay que tener en cuenta —aquí no se ha mencionado y creo que es importante subrayarlo— que tiene que acompañarse de un nivel de protección elevado en lo que respecta a la salud, a la seguridad y a la protección del medio ambiente y concretamente de los trabajadores. Porque nosotros pensamos que la Europa que estamos construyendo es la Europa de los ciudadanos. No es solamente la Europa de los mercaderes (como se dice muchas veces creo que con un maniqueísmo muy elemental), es la Europa de los mercaderes, de los banqueros, de los trabajadores, de los agricultores. Pero, en definitiva, ¿por

qué? Porque todos somos ciudadanos. Este es un elemento importante que lleva como correlato la idea de cohesión económica y social que nosotros, como socialistas y como españoles, creemos que es muy importante.

Pensamos que, en principio, la libertad de mercado no debe ser la del zorro en el gallinero, sino que debe ser la posibilidad de tener más desarrollo económico y mayores relaciones entre todos. Eso nos ha de favorecer teniendo en cuenta que hemos de superar las diferencias dentro de la Comunidad. Pensamos que ello no se debe hacer a través de la acentuación de la división entre el norte y el sur de la Comunidad. Nosotros creemos que ése no es un buen principio político. Hay una diferencia entre el norte y el sur de la Comunidad, pero esa diferencia no debe ser un objeto político; debe ser una distancia que tenemos que recorrer yendo todos hacia un mayor desarrollo conjunto de Europa.

Está también la idea importante de la capacidad monetaria o la inclusión del sistema monetario europeo y del ECU, con una mayor convergencia en las políticas económicas y monetarias. Está la idea de la cohesión económica y social que he mencionado, que es muy importante, y que debe tener traducción en el terreno fiscal y presupuestario. Esta es una de las batallas importantes a desarrollar en el futuro inmediato de la Comunidad. Está también incluida, por primera vez, la investigación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente. Luego está también la constitucionalización de la cooperación política europea en el plano internacional y su extensión a aspectos que nos parecen muy importantes a los españoles, como son los aspectos políticos y económicos de la seguridad.

Aprovecho este punto para señalar al señor Rupérez, que ha formulado un rosario de preguntas en torno a esta cuestión (no sé si está, en este momento, él que preguntaba tanto por el Ministro) que precisamente esta fórmula incluida en el famoso artículo 6, apartado a), se introdujo a propuesta del Gobierno español como también —y eso está en la prensa— se ha incluido en el último Consejo Europeo, a petición del Gobierno español, la propuesta de desarrollo de las relaciones con Iberoamérica por parte de la Comunidad. Esta es otra de las batallas que estamos dando en el terreno europeo.

En conjunto, para los socialistas, que hemos apoyado desde siempre con tenacidad y con ilusión la idea europea, todos los esfuerzos que hemos hecho y que estamos dispuestos a hacer en favor de la unidad política, a nosotros estos objetivos en este contexto nos parecen positivos, pero no nos parecen suficientes. Nosotros compartimos también esa idea de la aceptación crítica del Acta Unica. Lo hemos dicho aquí y lo decimos en Estrasburgo. Pero es más. Es que curiosamente el primer debate que se produjo sobre el Acta Unica en este Parlamento tuvo lugar con motivo del debate que se produjo en torno al discurso de investidura del Presidente del Gobierno en el mes de julio. Si ustedes repasan el «Diario de Sesiones» se encontrarán con que el candidato dedicó una sexta parte de su discurso, dos hojas del «Diario de Sesiones», a hablar del proceso de integración europea y también del

Acta Unica. Curiosamente, por ejemplo, el hoy Presidente del Gobierno, Felipe González, decía que éste es el proceso que más va a afectar a la vida política y social de España en los próximos años y que, al mismo tiempo, es clave en el proceso de la unidad europea. Y decía algo más desde el punto de vista de considerar que el Acta Unica no es la culminación de la unidad europea. Decía que España debe estar situada en primera fila con los países que desean ese proceso de integración al máximo.

Tengo que mencionar que en este debate hubo un acuerdo completo, en principio, con estas posiciones o en líneas generales por parte de los representantes de la Minoría Catalana y del Grupo Vasco (PNV) y, sin embargo, nos encontramos con una actitud que hoy también ha ido en la misma línea muy crítica por parte de Coalición Popular. Su representante en aquella ocasión calificó estas afirmaciones de consideraciones básicamente utópicas, de ejercicio más propio de un seminario de primer curso de universidad. Hoy en día su digna representante ha hecho una intervención en contra de las Comunidades Europeas y de la ratificación del Acta Unica, y ha concluido pidiendo el voto a favor. Realmente yo creo que sí se puede decir que en el Acta Unica y en lo que estoy diciendo hay consideraciones utópicas, porque creo que si se parte de que la utopía es lo no realizado, una de las labores fundamentales de la política de progreso es conseguir que lo no realizado empiece a hacerse. Me parece que en ese sentido, en esa tensión moral e intelectual, realmente el Acta Unica, con todas sus insuficiencias, supone un paso adelante y, sobre todo, supone el desbloqueo de un proceso de tibia y de desmoralización de Europa.

Por ello, los socialistas españoles consideramos que el Acta Unica será un factor de progreso en la medida en que sus declaraciones de intenciones se traduzcan en políticas concretas, sin disminuir el acervo comunitario, consolidando la adopción de decisiones por mayoría en el Consejo de Ministros y desarrollando la cooperación entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión de manera constructiva, con objeto de desarrollar y de profundizar en la realidad democrática de la CEE. Y entendemos también que esta Cámara no se debe de limitar en este proceso al papel de espectador pasivo, sino que nos parece importante que haya una labor de seguimiento y de control que permita consolidar la democracia parlamentaria en Europa, en colaboración con los demás Parlamentos nacionales y con el Parlamento Europeo, porque, dentro de su reducida dimensión, el fortalecimiento de los poderes de codecisión del Parlamento Europeo no está suponiendo, ni tan siquiera en este momento, quitar competencias a los Parlamentos nacionales. Está suponiendo un proceso de democratización de la Comunidad que durante demasiados años ha ido estructurándose en torno a un poder de funcionarios y, además, a un poder en principio no responsable ante ninguna institución parlamentaria, que hace que realmente haya que tener una actitud y una visión crítica de esta configuración de poder. Por ello, la inclusión del Consejo Europeo, por ejemplo, en el Acta Unica también es un paso importante.

Con todas estas salvedades, a nosotros nos parece que

el Acta Unica es realizable si se tiene la voluntad de hacerla y que marca una voluntad de avance preciso en la unión europea. Sin embargo, queremos poner también de manifiesto nuestra convicción de que la unión europea sigue siendo un objetivo necesario que responde a la voluntad mayoritaria de nuestros pueblos y que su realización es el mejor instrumento de que podemos disponer para vencer la crisis, para combatir el paro, para recuperar el retraso tecnológico de Europa, para preservar y desarrollar nuestras libertades y hacer de Europa un factor de estabilidad y desarrollo en el plano internacional, con una especial atención a las relaciones de Europa con el Tercer Mundo. Hay que tener en cuenta que en este momento, a través de la política europea en su actual configuración con la Convención de Lomé, entendemos que con la incorporación de España y Portugal ampliada a otras realidades como es Latinoamérica, o como puede ser también el desarrollo de relaciones con Asia, es un factor no solamente de desarrollo del comercio internacional o de cooperación económica, sino un factor de distensión, de paz y de equilibrio a nivel mundial.

Con este objetivo claramente expresado, el voto del Grupo Parlamentario Socialista es favorable a la ratificación del Acta Unica, reafirmando en este momento las posibilidades del proceso en el que estamos insertos y en el que tenemos ya un protagonismo compartido de cara a la construcción del futuro de una España solidaria e integrada en una Europa de los ciudadanos, en una Europa democrática y en una Europa que tenga el lugar que le corresponde en la escena internacional.

Muchas gracias. (Un señor **DIPUTADO**: ¡Muy bien!)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Barón.

#### VOTACION DE TOTALIDAD:

#### — DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACION POR ESPAÑA DEL ACTA UNICA EUROPEA, FIRMADA EN LUXEMBURGO EL 17 DE FEBRERO DE 1986

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de conjunto, correspondiente al carácter de ley orgánica que tiene este proyecto. Ruego ocupen sus escaños. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: **Votos emitidos, 272; a favor, 271; en contra, uno.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el proyecto de ley orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Acta Unica Europea.

El Pleno se reunirá nuevamente el miércoles día 15 de octubre a las doce horas.

Se levanta la sesión.

Eran las siete de la tarde.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**